



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas  
Administrativas  
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones  
Municipalidades  
Edictos: Asambleas - Licitaciones -  
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-66

66-68

68-70

70-80

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION  
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE  
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

#### DECRETO N° 1817-MHIP-2024.-

San Luis, 04 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5310463/23, en el cual obran actuaciones relativas a la Baja de Oficio de la agente MARIA SANDRA DALI QUINTERO, D.N.I. N° 13.675.427, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14, inciso f) de la Ley N° XV-0390-2004, establece que la agente dejará de pertenecer a la Administración Pública Provincial por Jubilación. Asimismo, dicha norma estipula que tal cese será dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo, bajo pena de nulidad;

Que en act. DOCEXT 1075387/23, se adjunta comprobante de ANSES informando que el trámite ha sido acordado, mediante Expediente N° 024-27136754276-004-01;

Que en act. ACTPAS 1150443/23, la Dirección de Recursos Humanos informa que, en razón de haber accedido, la agente MARIA SANDRA DALI QUINTERO, D.N.I. N° 13.675.427, al beneficio de Jubilación Ordinaria, sin haber presentado, en tiempo y forma la renuncia al cargo, corresponde tramitar, de oficio, la respectiva baja;

Que en act. INFORM 343179/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 363202/23, la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención y procedió a la suspensión de los haberes, a partir del 15 de febrero de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.-Disponer la Baja de Oficio de la agente MARIA SANDRA DALI QUINTERO, D.N.I. N° 13.675.427 - Escalafón General - Categoría A - Planta Perma-

nente - de la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 15 de febrero de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.-Notificar a la señora María Sandra Dali Quintero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Recursos Humano y Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

#### Néstor Alberto Ordoñez

#### Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 1867-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3050567/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1276378/24 obra copia de Decreto N° 146-MHeIP-2023, por el cual se designó al señor MATIAS ENZO BONGIOVANNI, D.N.I. N° 25.291.621, en el cargo de Jefe de Área Norte, dependiente de la Subdirección de Mantenimiento y Balanzas de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que es necesario dejar sin efecto la citada designación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor MATIAS ENZO BONGIOVANNI, D.N.I. N° 25.291.621, en el cargo de Jefe de Área Norte, dependiente de la Subdirección de Mantenimiento y Balanzas de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección del Ente Control de Rutas y al señor Matías Enzo Bongiovanni.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1868-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1150442/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación NOTAMP 735724/24, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, solicita apertura de cuenta corriente bancaria oficial con el fin de implementar lo informado en actuación DOCEXT 1252232/24;

Que en actuación NOTAMP 737150/24, la Subdirección de Bancos y Control de Recursos, solicita autorización al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, para la apertura de la cuenta corriente bancaria en el Banco de la Nación Argentina a denominarse A-TGP-DIVISION VERIFICACION DE AUTOMOTORES;

Que en actuación ADJCOM 83229/24, se adjunta documentación de los firmantes propuestos;

Que el art. 67º, Saldo Consolidado, de la Ley N° VIII-0256-2004 (5492) T.O., reglamentado por Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008, determina que las cuentas corrientes bancarias, tanto de Organismos Centralizados, como Descentralizados, en la entidad bancaria que actué como Agente Financiero del Estado Provincial, conformarán el Saldo Consolidado del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina con CUIT 30-67337754-4, a denominarse A-TGP-DIVISION VERIFICACION DE AUTOMOTORES, la cual quedará autorizada a operar con la firma en forma conjunta e indistinta de dos (2) de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ	25.144.115
MARIA EUGENIA SOSA HERRERA	28.838.484
WALTER DANIEL VALENZUELA	14.362.602
CAROLINA DEL VALLE PELLEGRINI	28.184.655

Art.2º.- Incluir la cuenta corriente bancaria oficial, nombrada en el artículo precedente, en el Saldo Consolidado del Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Art.3º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial dispuesta en el art. 1º del presente Decreto. -

Art.4º.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Seguridad y a la Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1869-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3160044/22, por el cual Dirección de Obras de Arquitectura y

Viviendas tramita ampliación de plazo de la obra denominada: CONSTRUCCION "PROYECTO DE OBRAS TEMPRANAS" INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO BARRIO REPUBLICA UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha obra fue adjudicada en el marco de la Licitación Pública N° 07/2022 con la firma LUMMA S.A., según lo dispuesto por Decreto N° 3773-MOPel-2022 de fecha 20 de mayo de 2022 obrante en act. DOCEXT 943964/22 y Contrato de Obra Pública suscripto el día 20 de mayo de 2022 obrante en act. DOCEXT 945133/22;

Que en Nota de Pedido N° 87 obrante en act. DOCEXT 1153533/24 la contratista solicita una ampliación de plazo de ejecución debido a la falta de entrega de materiales, combustible, malas condiciones climáticas y variación de precios, según consta en las notas de pedido adjuntas en act. DOCEXT 1153802/24 y DOCEXT 1155992/24, adjuntando en act. DOCEXT 1153536/24 Plan de trabajo y Curva de Avance;

Que en act. DOCEXT 1156104/24 obra informe de la inspección de la obra dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considerando que resulta conveniente otorgar la ampliación de plazo solicitada;

Que en act. NOTAMP 737089/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas sugiere autorizar la ampliación de plazo de CIENTO NOVENTA Y TRES (193) días a la firma LUMMA S.A., quedando como fecha de finalización el día 22 de diciembre de 2024;

Que en act. ACTPAS 1269756/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 368826/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 112306/24 obra vista de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en lo previsto en el apartado IV) del Art. 26 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 3345-MP-2004 y en los términos del Art. 79 inc. c) del Decreto mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 26 inc. IV) y Art. 79 inc. c) del Pliego General de Condiciones aprobado mediante Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Autorizar para la obra denominada: CONSTRUCCION "PROYECTO DE OBRAS TEMPRANAS" INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO BARRIO REPUBLICA UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de CIENTO NOVENTA Y TRES (193) días corridos con fecha de finalización de obra el día 22 de diciembre de 2024.-

Art. 3º.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1153536/24.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificación y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la firma LUMMA S.A..-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1870-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7110435/23, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 17/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 9434-MOPel-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, obrante en act. DEC 9434/23, para contratar la ejecución de la obra denominada: "CIERRE PERIMETRAL E ILUMINACIÓN LED CANCHA DE FÚTBOL 11 DE LA COLECTIVIDAD BOLIVIANA" - UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON

71/100 (\$ 49.876.424,71);

Que en act. DOCEXT 1152647/24 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo General de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 15 de noviembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1140294/23 se recibieron DOS (2) propuestas: primera presentada por la firma RUBIMIK S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 103.378.167,70) correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1140364/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1140362/23; y segunda presentada por la firma FEVAIN S.A.S. que cotiza por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 66/100 (\$ 112.042.491,66) correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT 1139738/23 y cotiza por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 129.298.665,36) correspondiente a su oferta variante, obrante en act. DOCEXT 1139739/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1139735/23;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 2010-MOPeI-2023 obrante en act. RESMIN 1135785/23, emite informes en acts. DOCEXT 1142172/23, DOCEXT 1144533/23, DOCEXT 1144535/23 y DOCEXT 1144549/23;

Que en NOTAMP 734423/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita que se declare fracasada la Licitación Pública N° 17/2023 en virtud que las firmas oferentes presentan un porcentaje elevado del presupuesto oficial y una documentación técnica que imposibilita el estudio en su totalidad de los ítems que conforman la licitación;

Que en act. ACTPAS 1266036/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que declare fracasado el procedimiento licitatorio;

Que en act. INFORM 367928/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública manifestando que están dadas las condiciones de dictar el Decreto que declare Fracasada la Licitación Pública N° 17/2023, con sustento en lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 111734/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas en la Licitación Pública N° 17/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "CIERRE PERIMETRAL E ILUMINACIÓN LED CANCHA DE FÚTBOL 11 DE LA COLECTIVIDAD BOLIVIANA" - UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Rechazar las propuestas económicas y técnicas presentadas por las firmas oferentes, ya que no resultan convenientes a los intereses del Estado Provincial.-

Art. 4°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 17/2023, que hace referencia el Art. 2° del presente Decreto, por las razones señaladas precedentemente.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a las firmas oferentes.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 1871-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10180592/23 en el cual la señora LIDIA IRIS MIRANDA, D.N.I. N° 22.140.346, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4° del Decreto N° 3987-MHP-

2009;

Que en act. INFORM 358620/23, obra situación de revista de la agente;

Que en act. INFSUM 174488/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos donde consta que la agente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. NOTFIS 112248/24 obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que la agente no posee juicios contra el Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 3112311/24 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Jefe de la Dirección de Recursos Humanos y la señora LIDIA IRIS MIRANDA, D.N.I. N° 22.140.346;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Jefe de la Dirección de Recursos Humano señor MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144 y la señora LIDIA IRIS MIRANDA, D.N.I. N° 22.140.346, en el cargo de Maestra de Grado, con carácter titular, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, obrante en act. DOCEXT 3112311/24.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación a la señora Lidia Iris Miranda.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 1872-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2060020/24, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 1163897/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115, contrata los servicios de los señores: MARIO FERMÍN TORRES, D.N.I. N° 12.627.318; CARLOS ISAÍAS BUSTOS, D.N.I. N° 10.351.446; JORGE ANDRÉS FUNES, D.N.I. N° 27.606.713; MARCELO ANTONIO MORENO, D.N.I. N° 22.352.928; JUAN ELPIDIO CASTILLO, D.N.I. N° 11.691.768; GONZALO DANIEL BELLI, D.N.I. N° 36.424.029; PABLO ALEJANDRO MARTINEZ CORTEZ, D.N.I. N° 33.943.565; LUCIANO FLORENCIO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 38.751.024; LUCIO MARCELO CROTTO, D.N.I. N° 25.753.571; MARÍA MARTHA ARELLANO, D.N.I. N° 26.668.411; ANDREA CECILIA DELCUADRO, D.N.I. N° 39.396.557; VICTOR JAVIER CHAVEZ, D.N.I. N° 24.132.898; ISAÍAS MIGUEL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 34.715.726, para que desarrollen tareas que se les asignen relacionadas con su profesión dentro de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que los contratos en cuestión según la Cláusula Segunda tendrán vigencia a partir de su homologación y hasta el 30 de abril de 2024;

Que en la Cláusula Tercera de cada contrato se establece el monto a percibir por los contratados;

Que en act. PREV 10164704/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 20.700.000,00);

Que en act. ACTPAS 1270931/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 740770/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 112326/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando

que podría procederse al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se autorice la contratación tramitada en autos, con sustento legal en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y sus Decretos reglamentarios, en lo particular el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2185-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 y Decreto N° 2185-MHP-2023, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 1163897/24, suscriptos entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 y los señores: MARIO FERMÍN TORRES, D.N.I. N° 12.627.318; CARLOS ISAÍAS BUSTOS, D.N.I. N° 10.351.446; JORGE ANDRÉS FUNES, D.N.I. N° 27.606.713; MARCELO ANTONIO MORENO, D.N.I. N° 22.352.928; JUAN ELPIDIO CASTILLO, D.N.I. N° 11.691.768; GONZALO DANIEL BELLI, D.N.I. N° 36.424.029; PABLO ALEJANDRO MARTINEZ CORTEZ, D.N.I. N° 33.943.565; LUCIANO FLORENCIO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 38.751.024; LUCIO MARCELO CROTTO, D.N.I. N° 25.753.571; MARÍA MARTHA ARELLANO, D.N.I. N° 26.668.411; ANDREA CECILIA DELCUADRO, D.N.I. N° 39.396.557; VICTOR JAVIER CHAVEZ, D.N.I. N° 24.132.898; ISAÍAS MIGUEL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 34.715.726, para que desarrollen las tareas que se les asignen dentro de la Dirección de Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	23	22	47	01	1-01	3	4		920.700.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Vialidad quién notificará a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1923-MHIP-2024.-**  
San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:  
El EXD-0000-2150477/24; y,  
CONSIDERANDO:

Que en act. ADJCOM 83533/24, obra nota de solicitud de reubicación de la agente INGRID ANABELLA WEYLER, D.N.I. N° 34.921.953, Categoría "A", Planta Contratada de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a la Dirección de Informática ambas dependencias del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 369653/24 obra situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1275412/24 obra conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. INFORM 369704/24 e INFORM 369688/24, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa el costo y la imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 370182/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente INGRID ANABELLA WEYLER, D.N.I. N° 34.921.953, Categoría "A", del Escalafón General - Planta Contratada de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a la Dirección de Informática del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

DIRECCION DE INFORMATICA:  
INST. 1, JUR. 23, U.E. 20, F.F. 1-01, C.P. 45, INC. 1

Art.3°.- Hacer saber a: Dirección de Informática, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social

del Estado Provincial -D.O.S.E.P.-, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y notificar a la señora INGRID ANABELLA WEYLER. -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1933-MHIP-2024.-**  
San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:  
El EXD-0000-12260380/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA TRINIDAD BARROSO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1150028/23, y ACTPAS 1267680/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA TRINIDAD BARROSO, D.N.I. N° 17.893.671, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4270-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1267599/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA TRINIDAD BARROSO, D.N.I. N° 17.893.671, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1934-MHIP-2024.-**  
San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:  
El EXD-0000-11150862/23, por el cual se tramita la renuncia del docente JULIO CESAR VALLEJO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1139754/23, 1148295/23 y ACTPAS 1212990/23, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JULIO CESAR VALLEJO, D.N.I. N° 13.738.474, situación de revista, formulario de cese, declaración jurada de incompatibilidad, copia del decreto N° 186-ME-2013, de designación, 5969-ME-2013, de reintegro y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1212989/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2022, la renuncia por jubilación presentada por el docente JULIO CESAR VALLEJO, D.N.I. N° 13.738.474, en el cargo de Maestro de Grado, Jornada Completa, titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1935-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1120441/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente FERNANDA MARIA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3091829/24, y ACTPAS 1270507/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente FERNANDA MARIA SANCHEZ, D.N.I. N° 17.288.480, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4345-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1270506/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente FERNANDA MARIA SANCHEZ, D.N.I. N° 17.288.480, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zabala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1936-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2090909/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente ELVIRA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3107262/24, y ACTPAS 1272491/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ELVIRA LUCERO, D.N.I. N° 18.051.954, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 3124-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1272490/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ELVIRA LUCERO, D.N.I. N° 18.051.954, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1937-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2190652/24, por el cual se tramita la renuncia del docente JUAN ANIBAL MERINO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3110719/24 y ACTPAS 1272498/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JUAN ANIBAL MERINO, D.N.I. N° 16.422.559, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5200-MC-2004 de titularidad, 3852-ME-2020 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1272126/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN ANIBAL MERINO, D.N.I. N° 16.422.559, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Jornada Completa, titular, Nivel de Educación Primaria, y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, TRES (3) horas cátedra, Titulares de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1938-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2150677/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente DORA ANGELICA VERA SILVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3108880/24, y ACTPAS 1272088/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente DORA ANGELICA VERA SILVERO, D.N.I. N° 13.562.420, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4158-MHP-2016 de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1272081/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente DORA ANGELICA VERA SILVERO, D.N.I. N° 13.562.420, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1939-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2080221/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente ESTELA MARY ONTIVEROS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3106053/24, ACTPAS 1271671/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ESTELA MARY ONTIVEROS, D.N.I. N° 14.711.630, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4914-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1271669/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ESTELA MARY ONTIVEROS, D.N.I. N° 14.711.630, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1940-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2070317/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente VIVIANA INES FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3105357/24, ACTPAS 1271623/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente VIVIANA INES FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.271.701, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 3831-MHP-2008 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1271620/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente VIVIANA INES FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.271.701, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1941-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2160016/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA ESTER VELAZQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3109076/24, y ACTPAS 1273085/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA ESTER VELAZQUE, D.N.I. N° 17.389.442, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4356-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1272123/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA ESTER VELAZQUE, D.N.I. N° 17.389.442, en UN (1) cargo de Preceptora, titular, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1942-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12280423/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente GRACIELA BEATRIZ KONDRATIUK, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1150843/23, y ACTPAS 1264686/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GRACIELA BEATRIZ KONDRATIUK, D.N.I. N° 16.188.577, declaración jurada de incompatibilidad, situación

de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros 119-ME-2020, 5173-ME-2020 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1264437/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA BEATRIZ KONDRATIUK, D.N.I. N° 16.188.577, en VENTICUATRO (24) horas cátedra, titulares de Biología (3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división, UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", NUEVE (9) horas cátedra titulares de Biología, (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Biología, (1 hora titular y 2 horas interinas de incremento) en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1943-MHIP-2024.-**  
San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10190803/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LAURA VALENTINA COMELLI CELI y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3028804/23 y 1131389/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LAURA VALENTINA COMELLI CELI, D.N.I. N° 22.543.490 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1759-MHP-2009 y 3616-MHYOP- 2013 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1204009/23, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de junio de 2023;

Que en act. INFSUM 174474/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 23 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina LAURA VALENTINA COMELLI CELI, D.N.I. N° 22.543.490, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, 2 hs. en 1er. año 4ta. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 6ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1944-MHIP-2024.-**  
San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2080452/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente GRACIELA BEATRIZ ALVARADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3106244/24, y ACTPAS 1271664/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GRACIELA BEATRIZ ALVARADO, D.N.I. N° 16.726.698, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 3979-MHP-2009 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1271663/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA BEATRIZ ALVARADO, D.N.I. N° 16.726.698, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1945-MHIP-2024.-**  
San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2160040/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIELA ALEJANDRA VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3109115/24 e INFORM 369635/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIELA ALEJANDRA VILLEGAS, D.N.I. N° 17.342.078, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 3109-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1272119/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIELA ALEJANDRA VILLEGAS, D.N.I. N° 17.342.078, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela Especial, titular, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1946-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2210026/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente NILDA ESTHER FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3112292/24, y ACTPAS 1272539/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente NILDA ESTHER FLORES, D.N.I. N° 16.297.585, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 1403-CyE-SEAGEyC-1993 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1272537/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente NILDA ESTHER FLORES, D.N.I. N° 16.297.585, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1947-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2190428/24, por el cual se tramita la renuncia del docente JORGE EDGAR SOLOA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3110546/24, y ACTPAS 1272500/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JORGE EDGAR SOLOA, D.N.I. N° 16.117.614, situación de revista, formulario de cese, declaración jurada de incompatibilidad, copia del decreto N° 3439-MCyE-SEE-1993, de confirmación de cargo y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1272480/24, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente JORGE EDGAR SOLOA, D.N.I. N° 16.117.614, en UN (1) cargo de Director de Personal Único, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 142 "Gobernador Santiago Besso", de la localidad de Varela, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1948-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1020321/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1151603/24, y ACTPAS 1263283/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.493.071, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 1298-MHP-2016, de reubicación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1263276/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.493.071, en TREINTA (30) horas cátedra, titulares de Lengua (5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 1er. año 2da. división, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división, 5 hs. en 3er. año 2da. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1949-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12180121/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente ANALIA CRISTINA SARA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1149104/23, y ACTPAS 1267682/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ANALIA CRISTINA SARA, D.N.I. N° 17.160.750, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 7997-ME-2021, 7313-MHP-2016, de titularización, 6431-MHyOP-2014, 3082-MHyOP-2013, 5667-MHyOP-2012 de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1267536/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANALIA CRISTINA SARA, D.N.I. N° 17.160.750, en

CUATRO (4) horas cátedra, titulares de Educación Tecnológica en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, TRES (3) horas cátedra, titulares de Educación Tecnológica, en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", CUATRO (4) horas cátedra, titulares de Tecnología de la Información, en 4to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra, interinas de Tecnología de la Información en 4to. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra de Informática en 1er. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Informática, (2 hs. en 3er. año 1ra. división, 2 hs. en 3er. año 2da. división, 2 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", ambos establecimientos Educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 1958-MHIP-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 11550-MOPel-2023 obrante en el EXD-0000-10250641/23, y; CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto de fecha 01 de diciembre de 2023 obrante en act. DEC 11550/23, se le otorgó un subsidio al señor LOPEZ ALFREDO JAVIER D.N.I. N° 23.948.896, en su carácter de presidente de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Unión de la localidad Unión provincia de San Luis, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), para solventar gastos destinados a obras de mantenimiento y refacción en la sede;

Que en act. DOCEXT 731762/24 la Subdirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno informa que la entidad beneficiaria del subsidio se encuentra en estado irregular;

Que en act. NOTAMP 739651/24 la Dirección General de Infraestructura Pública considera que se debería revocar el Decreto N° 11550-MOPel-2023 en virtud de que aún no se ha hecho efectivo el pago del subsidio, argumentando que el monto del mismo debió ser otorgado a una persona jurídica y además teniendo en cuenta la situación jurídica irregular que presenta el club de referencia el cual no podría legalmente ser beneficiario de dicho subsidio;

Que en act. ACTPAS 1272265/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública manifestando que se está en condiciones de revocar el Decreto N° 11550-MOPel-2023, siendo de aplicación lo dispuesto por los Arts. 18 inc. b) y 21 de la Ley N° VI-0156-2004;

Que en act. NOTAMP 741783/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 112479/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo que revoque el Decreto N° 11550-MOPel-2023, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley N° VI-0156-2004, y Art. 1° del Decreto N° 150-SGG-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 18 inc. b), 21 y 22 de la Ley N° VI-0156-2004 y Art. 1° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Revocar el Decreto N° 11550-MOPel-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 obrante en act. DEC 11550/23 del EXD-0000-10250641/23 mediante el cual se le otorgó un subsidio al señor LOPEZ ALFREDO JAVIER D.N.I. N° 23.948.896, en su carácter de presidente de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Unión de la localidad Unión provincia de San Luis por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00).-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General

de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará al señor LOPEZ ALFREDO JAVIER.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 1959-MHIP-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 11508-MOPel-2023 obrante en el EXD-0000-10250594/23, y; CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto de fecha 30 de noviembre de 2023 obrante en act. DEC 11508/23 se le otorgó un subsidio al señor ALMITRANI LUIS JOSIAS D.N.I. N° 26.698.849, en su carácter de presidente de la Asociación Civil Club Atlético Las Flores, de la localidad de Buena Esperanza, provincia de San Luis, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), para solventar gastos destinados a obras de mantenimiento y refacción en la sede;

Que en act. DOCEXT 731318/24 la Subdirección de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno informa que la entidad beneficiaria del subsidio, se encuentra en estado irregular;

Que en NOTAMP 739633/24 la Dirección General de Infraestructura Pública considera que se debería revocar el Decreto N° 11508-MOPel-2023 en virtud de que aún no se ha hecho efectivo el pago del subsidio, argumentando que el monto del mismo debió ser concedido a la persona jurídica, y además teniendo en cuenta la situación jurídica irregular que presenta el club de referencia el cual no podría legalmente ser beneficiario de dicho subsidio;

Que en act. ACTPAS 1272263/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública manifestando que se está en condiciones de revocar el Decreto N° 11508-MOPel-2023, siendo de aplicación lo dispuesto por los Arts. 18 inc. b) y 21 de la Ley N° VI-0156-2004;

Que en act. NOTAMP 741835/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 112454/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo que revoque el Decreto N° 11508-MOPel-2023 encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley N° VI-0156-2004, y Art. 1° del Decreto N° 150-SGG-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 18 inc. b), 21 y 22 de la Ley N° VI-0156-2004 y Art. 1° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Revocar el Decreto N° 11508-MOPel-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 obrante en act. DEC 11508/23 del EXD-0000-10250594/23 mediante el cual se le otorgó un subsidio al señor ALMITRANI LUIS JOSIAS D.N.I. N° 26.698.849, en su carácter de presidente de la Asociación Civil Club Atlético Las Flores, de la localidad de Buena Esperanza, provincia de San Luis, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00).-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará al señor ALMITRANI LUIS JOSIAS.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 1960-MHIP-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10300039/23, por el cual tramita la renuncia por razones par-

ticulares de la docente NIDIA ANAHI TRIGO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3039612/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. N° 36.227.716, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5905-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1209821/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174489/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 27 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. N° 36.227.716, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1961-MHIP-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10170456/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente RAMONA SANDRA BARRIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3025284/23 y 3048173/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, RAMONA SANDRA BARRIO D.N.I. N° 22.909.576, formulario de cese, copia de de Decreto de designación N° 3619-MHP-2011 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1216424/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174461/24, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 12 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente RAMONA SANDRA BARRIO D.N.I. N° 22.909.576, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1962-MHIP-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10311413/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente CRISTIAN DAVID JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3043056/23, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente CRISTIAN DAVID JOFRE, D.N.I. N° 28.838.378, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7260-MHyOP-2015 y copia de Decreto de designación N° 8919-MHyOP-2015 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 362565/23, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174485/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 27 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente CRISTIAN DAVID JOFRE D.N.I. N° 28.838.378, en CUATRO (4) horas cátedra de Ciencias Políticas / Proyecto de Investigación, (1° y 2° cuatrimestre), en 3er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto de Investigación / Ciencia Políticas, (1° y 2° cuatrimestre), en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1963-MHIP-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11100820/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3055674/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, D.N.I. N° 32.545.523, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8205-MHP-2023 y copia de Decreto de designación N° 8446-MHP- 2023, fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 363456/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 09 de diciembre de 2023;

Que en act. INFORM 367404/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, D.N.I. N° 32.545.523, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 5to. año 6ta. división y 3 hs. en 6to. año 5ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1964-MHIP-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10181309/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente BEATRIZ DEMICHELI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3027875/23 y 3052702/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente BEATRIZ DEMICHELI, D.N.I. N° 33.206.340, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2871 -MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1212225/23, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 17 de noviembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174483/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 17 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente BEATRIZ DEMICHELI, D.N.I. N° 33.206.340, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), con carácter Excepcional en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez" de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1965-MHIP-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1040210/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y reintegro de la docente JUDITH EDITH SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3087297/24 y 3092611/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JUDITH EDITH SOSA, D.N.I. N° 22.543.123, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9798-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. DOCEXT 3087297/24 y 3092611/24, obra: formulario de reintegro de la docente JUDITH EDITH SOSA, D.N.I. N° 22.543.123, de su licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo lo establecido en el Artículo 100º de la Ley N° XV-0387-2004, otorgada por Decreto N° 9798-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 03 de enero de 2024, la renuncia por razones

particulares presentada por la docente JUDITH EDITH SOSA, D.N.I. N° 22.543.123, en UN (1) cargo de Vicedirectora de Nivel Inicial, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Disponer el reintegro, a partir del 04 de enero de 2024, de la docente titular, JUDITH EDITH SOSA, D.N.I. N° 22.543.123, en UN (1) cargo de Secretaria de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1966-MHIP-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 11663-MOPeI-2023 obrante en el EXD-0000-10250651/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto de fecha 06 de diciembre de 2023 obrante en act. DEC 11663/23 se le otorgó un subsidio al señor FRIAS ANTONIO DARIO D.N.I. N° 26.214.247, en su carácter de presidente del Club Atlético Juventud Unida de la localidad de Unión, provincia de San Luis, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), para solventar gastos destinados a obras de mantenimiento y refacción en la sede;

Que en act. DOCEXT 731310/24 la Subdirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno informa que la entidad beneficiaria del subsidio se encuentra en estado irregular;

Que en NOTAMP 739831/24 la Dirección General de Infraestructura Pública considera que se debería revocar el Decreto N° 11663-MOPeI-2023 en virtud de que aún no se ha hecho efectivo el pago del subsidio, argumentando que el monto del mismo debió ser otorgado a una persona jurídica y además teniendo en cuenta la situación jurídica irregular que presenta el club de referencia el cual no podría legalmente ser beneficiario de dicho subsidio;

Que en act. ACTPAS 1272273/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública manifestando que se está en condiciones de revocar el Decreto N° 11663-MOPeI-2023, siendo de aplicación lo dispuesto por los Arts. 18 inc. b) y 21 de la Ley N° VI-0156-2004;

Que en act. NOTAMP 741771/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 112449/24 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo que revoque el Decreto N° 11663-MOPeI-2023 encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley N° VI-0156-2004 y Art. 1º del Decreto N° 150-SGG-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 18 inc. b), 21 y 22 de la Ley N° VI-0156-2004 y Art. 1º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Revocar el Decreto N° 11663-MOPeI-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 obrante en act. DEC 11663/23 del EXD-0000-10250651/23 mediante el cual se otorga un subsidio al señor FRIAS ANTONIO DARIO D.N.I. N° 26.214.247, en su carácter de presidente del Club Atlético Juventud Unida de la localidad de Unión, provincia de San Luis, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará al señor FRIAS ANTONIO DARIO.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1967-MHIP-2024.-**  
San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 11510-MOPeI-2023 obrante en el EXD-0000-10250596/23, y;  
CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto de fecha 30 de noviembre de 2023 obrante en act. DEC 11510/23 se le otorgó un subsidio a la señora MONICA ELENA AMIEVA D.N.I. N° 26.375.075, en su carácter de presidenta del Club Cultural Argentino de Buena Esperanza, provincia de San Luis, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), para solventar gastos destinados a obras de mantenimiento y refacción en la sede;

Que en act. DOCEXT 731313/24 la Subdirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno informa que la entidad se encuentra en estado irregular;

Que en ACTPAS 1270167/24 la Dirección General de Infraestructura Pública considera que se debería revocar el Decreto N° 11510-MOPeI-2023 en virtud de que aún no se ha hecho efectivo el pago del subsidio, argumentando que el monto del mismo debió ser otorgado a una persona jurídica y además teniendo en cuenta la situación jurídica irregular que presenta el club de referencia el cual no podría legalmente ser beneficiario de dicho subsidio;

Que en act. ACTPAS 1271908/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública manifestando que se está en condiciones de revocar el Decreto N° 11510-MOPeI-2023, siendo de aplicación lo dispuesto por los Arts. 18 inc. b) y 21 de la Ley N° VI-0156-2004;

Que en act. NOTAMP 741732/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 112477/24 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo que revoque el Decreto N° 11510-MOPeI-2023 encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley N° VI-0156-2004 y Art. 1° del Decreto N° 150-SGG-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 18 inc. b), 21 y 22 de la Ley N° VI-0156-2004 y Art. 1° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Revocar el Decreto N° 11510-MOPeI-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 obrante en act. DEC 11510/23 del EXD-0000-10250596/23 mediante el cual se le otorgó un subsidio a la señora MONICA ELENA AMIEVA D.N.I. N° 26.375.075, en su carácter de presidenta del Club Cultural Argentino de Buena Esperanza provincia de San Luis, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00).-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la señora MONICA ELENA AMIEVA.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1968-MHIP-2024.-**  
San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2220623/24 por el cual se tramita el cierre de cuenta corriente bancaria oficial; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación NOTAMP 741892/24 la Secretaría General de la Gobernación solicita el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780129330

denominada A-TGP COMPLEJO MOLINO FENIX radicada en Banco de la Nación Argentina;

Que en actuación NOTAMP 742721/24, la Subdirección de Bancos y Control de Recursos, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos, solicita autorización al Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública para proceder al cierre de la cuenta corriente mencionada en el párrafo anterior;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780129330 denominada A-TGP COMPLEJO MOLINO FENIX radicada en Banco de la Nación Argentina, transfiriendo la suma que pudiere existir en su saldo a la cuenta corriente N° 3620093671 denominada COMPLEJO MOLINO FENIX radicada en el mismo Banco.

Art.2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, el cierre de la cuenta corriente bancaria mencionada en el artículo precedente. -

Art.3°.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Secretaría General de la Gobernación y Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2038-MHIP-2024.-**  
San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9010681/23, por el cual tramita la designación y cambio de situación de revista del docente ALDO MATIAS GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular SERGIO FABIAN DE LA FUENTE, según Resolución N° 2499-PCH-2023, se torna necesario designar al docente ALDO MATIAS GONZALEZ, D.N.I. N° 32.038.941, en VEINTE (20) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 1ra. división, 4 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2975805/23 y 1145401/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de agosto de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Que en act. DOCEXT 3117108/24, obra formulario de cambio de situación de revista del docente ALDO MATIAS GONZALEZ, D.N.I. N° 32.038.941, de suplente a interino, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, SERGIO FABIAN DE LA FUENTE, según Decreto N° 10072-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 28 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud, del docente titular SERGIO FABIAN DE LA FUENTE, al docente ALDO MATIAS GONZALEZ, D.N.I. N° 32.038.941, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay,

departamento Juan Martín de Pueyrredón, en VEINTE (20) horas catedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 1ra. división, 4 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de septiembre de 2023, del docente ALDO MATIAS GONZALEZ, D.N.I. N° 32.038.941, de suplente a interino, en VEINTE (20) horas catedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 1ra. división, 4 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2039-MHIP-2024.-**  
San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11130549/23, por el cual tramita la designación del docente MAURICIO AGUSTIN ROJO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular NESTOR DAMIAN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 31.401.988, según Decreto N° 735-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente MAURICIO AGUSTIN ROJO, D.N.I. N° 39.993.188, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3056943/23 y 3072175/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de noviembre de 2023, al docente MAURICIO AGUSTIN ROJO, D.N.I. N° 39.993.188, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2040-MHIP-2024.-**  
San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11240270/23, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA NOEMI ALBORNOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, JULIETA NOEMI ALBORNOZ, D.N.I. N° 33.453.284, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3069325/23, 3079630/23 y 3115118/24 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de agosto de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de agosto de 2023, a la docente JULIETA NOEMI ALBORNOZ, D.N.I. N° 33.453.284, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2041-MHIP-2024.-**  
San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8210034/23, por el cual tramita la designación de la docente NANCY CAROLINA SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan

Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino ALEXIS LUIS HANISCH, según Resolución N° 1942-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente NANCY CAROLINA SUAREZ, D.N.I. N° 27.771.237, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 2961051/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de agosto de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 08 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino ALEXIS LUIS HANISCH, a la docente NANCY CAROLINA SUAREZ, D.N.I. N° 27.771.237, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2042-MHIP-2024.-**  
San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11231159/23 y acumulado EXD-0000-12061427/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3068755/23, obra nota de renuncia por razones particulares de la docente ANTONELA LUCIA PEDERNERA D.N.I. N° 33.539.085, formulario de cese, copia del Decreto de titularización N° 11404-ME-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de la docente ANTONELA LUCIA PEDERNERA;

Que en act. ACTPAS 1262112/23, la Subdirección Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 22 de diciembre de 2023;

Que en act. DOCEXT 3079738/23, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CLAUDIA GABRIELA MARTIN D.N.I. N° 35.916.833, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular ANTONELA LUCIA PEDERNERA;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir del 22 de diciembre de 2023, la renuncia por razones particulares de la docente ANTONELA LUCIA PEDERNERA D.N.I. N° 33.539.085, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter titular, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 22 de diciembre de 2023, de la docente CLAUDIA GABRIELA MARTIN D.N.I. N° 35.916.833, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan

Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2043-MHIP-2024.-**  
San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10250711/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GISELA NOELIA ISAGUIRRE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3035061/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GISELA NOELIA ISAGUIRRE, D.N.I. N° 29.814.362, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5421-MHyOP-2014 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 363454/23, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 18 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174467/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 18 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente GISELA NOELIA ISAGUIRRE, D.N.I. N° 29.814.362, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Técnica de Estudio en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2044-MHIP-2024.-**  
San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11300743/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente KISE NOELIA WATANABE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3075626/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente KISE NOELIA WATANABE, D.N.I. N° 34.421.836, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5176-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1263567/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 09 de noviembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174538/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en

trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta, a partir del 09 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina KISE NOELIA WATANABE, D.N.I. N° 34.421.836, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística. en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera -

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2045-MHIP-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2150165/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MONICA NANCY LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3108457/24, y ACTPAS 1270962/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MONICA NANCY LOPEZ, D.N.I. N° 18.103.768, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 6598-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1270956/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MONICA NANCY LOPEZ, D.N.I. N° 18.103.768, en UN (1) cargo de Preceptora, titular, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2046-MHIP-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11170144/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ADRIANA PATRICIA DI GENNARO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3063129/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, ADRIANA PATRICIA DI GENNARO D.N.I. N° 16.051.179, formulario de cese, copia de de Decreto de designación N° 8032-ME-2019 y

fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 363455/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de diciembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174460/24, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta, a partir del 29 de diciembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ADRIANA PATRICIA DI GENNARO, D.N.I. N° 16.051.179, en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2047-MHIP-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11130055/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CORINA BEATRIZ KOMROVSKI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3056274/23 y 3065961/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CORINA BEATRIZ KOMROVSKI, D.N.I. N° 38.439.574, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 501-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1261597/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 07 de diciembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174579/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta, a partir del 07 de diciembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente CORINA BEATRIZ KOMROVSKI, D.N.I. N° 38.439.574, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística-Perfil Plástica, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy -

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2048-MHIP-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8030067/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente JOSE DANIEL URQUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2941620/23 y 3036402/23, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente JOSE DANIEL URQUIZA, D.N.I. N° 27.076.352 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4372-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1216209/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de agosto de 2023;

Que en act. INFSUM 174463/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Acepta, a partir del 01 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente JOSE DANIEL URQUIZA D.N.I. N° 27.076.352, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2049-MHIP-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10170863/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3025867/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS, D.N.I. N° 35.316.001, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5863 -MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 362566/23, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 17 de noviembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174487/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Acepta, a partir del 17 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS, D.N.I. N° 35.316.001, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2050-MHIP-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10100737/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MIRNA MABEL PAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3020901/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, MIRNA MABEL PAEZ D.N.I. N° 17.772.570, formulario de cese, copia de de Decreto de designación N° 7509-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1206537/23, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 17 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174486/24, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Acepta, a partir del 17 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MIRNA MABEL PAEZ, D.N.I. N° 17.772.570, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2051-MHIP-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11161127/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LORENA EVELINA FRIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3062814/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LORENA EVELINA FRIAS, D.N.I. N° 26.167.314, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4288-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1217419/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 03 de noviembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174458/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Acepta, a partir del 03 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina LORENA EVELINA FRIAS, D.N.I. N° 26.167.314, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física. en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria,

en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín -

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 2052-MHIP-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11151270/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GABRIELA BELEN BAUDRY, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3061387/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GABRIELA BELEN BAUDRY, D.N.I. N° 35.475.170, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8994-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 363450/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174456/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente GABRIELA BELEN BAUDRY D.N.I. N° 35.475.170, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 2053-MHIP-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11131049/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA MILAGROS MARTURANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3057505/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA MILAGROS MARTURANO, D.N.I. N° 35.767.160, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7298 -MHP-2023, fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1213622/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de noviembre de 2023;

Que en act. INFORM 367408/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en

trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 13 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA MILAGROS MARTURANO D.N.I. N° 35.767.160, en UN (1) cargo de Preceptor, con carácter suplente, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 2054-MHIP-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11231073/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MELBA ELISABET PONCE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3068641/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, MELBA ELISABET PONCE D.N.I. N° 26.818.434, formulario de cese, copia de de Decreto de designación N° 396-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1264159/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de diciembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174584/24, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 22 de diciembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MELBA ELISABET PONCE, D.N.I. N° 26.818.434, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 2055-MHIP-2024.-

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11210384/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LILIAM JULIANA CENTENAC, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3064843/23, obra: nota de renuncia por razones particu-

lares de la docente, LILIAM JULIANA CENTENAC D.N.I. N° 33.800.898, formulario de cese, copia de de Decreto de designación N° 3049-MHyOP-2015 y copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 768-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1261601/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 21 de diciembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174580/24, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 21 de diciembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina LILIAM JULIANA CENTENAC, D.N.I. N° 33.800.898, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2056-MHIP-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9251391/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ALICIA ALEJANDRA DARUICH, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3002492/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, ALICIA ALEJANDRA DARUICH D.N.I. N° 23.483.598, formulario de cese, copias de de Decretos de designación N° 3772-ME-2019 y N° 4039-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1202041/23, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174415/23, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 24 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interino ALICIA ALEJANDRA DARUICH, D.N.I. N° 23.483.598, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, 2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, y TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2057-MHIP-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11221013/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LILEN NORALI GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3067123/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, LILEN NORALI GODOY D.N.I. N° 38.453.657, formulario de cese, copia de de Decreto de designación N° 7306-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1267561/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de noviembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174575/24, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente LILEN NORALI GODOY, D.N.I. N° 38.453.657, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carillo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2058-MHIP-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10171171/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente BEATRIZ DEMICHELI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3026214/23 y 3046127/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente BEATRIZ DEMICHELI, D.N.I. N° 33.206.340, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9223 -MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1212436/23, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 17 de noviembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174482/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 17 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente BEATRIZ DEMICHELI, D.N.I. N° 33.206.340, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial con carácter suplente, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez" de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2059-MHIP-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2160110/24, por el cual se tramita la renuncia del docente LUIS ERNESTO GONZALEZ CRISTOFANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3109202/24 e INFORM 369741/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente LUIS ERNESTO GONZALEZ CRISTOFANO, D.N.I. N° 16.117.421, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1812-MHyOP-2014, 5242-MHP-2008, 5414-MC-2004 de titularidad, y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. INFORM 369743/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente LUIS ERNESTO GONZALEZ CRISTOFANO, D.N.I. N° 16.117.421, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Ambiente y Sociedad en 6to. año 3ra. división, OCHO (8) horas cátedra titulares de Procesos Productivos (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 3ra. división), SEIS (6) horas cátedra, Titulares de Espacio de Opción Institucional, (2 hs. en 1er. año 4ta. división, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Física en 5to. 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2060-MHIP-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2070428/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente BEATRIZ DE LOS ANGELES SOSA ALBORNOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3105418/24, y ACTPAS 1270984/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente BEATRIZ DE LOS ANGELES SOSA ALBORNOS, D.N.I. N° 17.389.380, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 3100-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1270983/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente BEATRIZ DE LOS ANGELES SOSA ALBORNOS, D.N.I. N° 17.389.380, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2086-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3050552/24, por el cual tramita la designación de la docente VANINA LUCIA MANASERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARINA DEL VALLE MIRANDA, según Decreto N° 10806-ME-2023, se torna necesario designar a la docente VANINA LUCIA MANASERO, D.N.I. N° 35.051.062, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3125050/24 y 3125892/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 04 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARINA DEL VALLE MIRANDA, a la docente VANINA LUCIA MANASERO, D.N.I. N° 35.051.062, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2087-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3050404/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 921-MHIP-2024, se le reconoció los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 14 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, con motivo de creación, según Decretos N° 6314-ME-2022 y 2550-ME-2023, a la docente STELLA MARIS PANUSKA, D.N.I. N° 22.543.344, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que, por error, se consignó con carácter excepcional y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente STELLA MARIS PANUSKA, siendo lo correcto: Designar con carácter interino;

Que a los fines de regularizar la situación de la docente STELLA MARIS PANUSKA, D.N.I. N° 22.543.344, se hace necesario rectificar el Art. 1° del Decreto N° 921-MHIP-2024;

Que en act. DOCEXT 3124833/24, obra: nota de Junta de Clasificación Docente competente, informando que se produjo un error;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 921-MHIP-2024, de la siguiente manera:

Donde dice: Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 14 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente STELLA MARIS PANUSKA, D.N.I. N° 22.543.344, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Debe decir: Art. 1°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de noviembre de 2023, a la docente STELLA MARIS PANUSKA, D.N.I. N° 22.543.344, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y, por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2088-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2080649/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA BELEN MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina BETIANA INES ROMERO, según Resolución N°3955-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARIA BELEN MUÑOZ, D.N.I. N° 34.700.245, en TRES (3) horas catedra de Biología, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3106397/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 17

de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina BETIANA INES ROMERO, a la docente MARIA BELEN MUÑOZ, D.N.I. N° 34.700.245, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", en TRES (3) horas catedra de Biología, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2089-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3051125/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente JACQUELINE DEL VALLE AGUILERA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina BETIANA INES ROMERO, según Resolución N°3955-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente JACQUELINE DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. N° 26.213.411, en CUATRO (4) horas catedra de Química, 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3125604/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina BETIANA INES ROMERO, al docente JACQUELINE DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. N° 26.213.411, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas catedra de Química, 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2090-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3041023/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación

de servicios de la docente PATRICIA VERONICA DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina BETIANA INES ROMERO, según Resolución N°3955-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente PATRICIA VERONICA DIAZ, D.N.I. N° 26.038.010, en TRES (3) horas catedra de Física, en 3er. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3125524/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina BETIANA INES ROMERO, a la docente PATRICIA VERONICA DIAZ, D.N.I. N° 26.038.010, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, en TRES (3) horas catedra de Física, en 3er. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2091-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-3081186/24, por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita transferencia de créditos presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPGAS 55636/24 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10200410/24, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 371136/24 obra informe de la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2023.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	UE.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	10	01	01	1-01	3	10.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	UE.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	18	38	00	1-01	3	10.000.000,00

Art.3°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100) a la siguiente partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	UE.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.
1	23	18	38	00	1-01	3

Art.4°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.-

Art.5°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2092-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-11151169/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ROMINA EDITH FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular LIANA MARCELA PEREZ, según Resolución N° 3288-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente ROMINA EDITH FLORES, D.N.I. N° 31.803.820, en SEIS (6) horas catedra de Psicología, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 30611179/23 y 3122343/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 08 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular LIANA MARCELA PEREZ, a la docente ROMINA EDITH FLORES, D.N.I. N° 31.803.820, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, en SEIS (6) horas catedra de Psicología, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2093-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-1030105/24; por el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita renovación y ampliación del Fondo Rotatorio Emergencia Vial para atender los gastos imprevistos originados en las tareas de conservación y mantenimiento de la red vial provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2003-MOPeI-2016 de fecha 30 de mayo de 2016 obrante en act. DEC 2003/16 se creó el Fondo Rotatorio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00);

Que por Decreto N° 3138-MOPeI-2022 de fecha 27 de abril de 2022 obrante en act. DEC 3138/22 se renovó y amplió el Fondo Rotatorio por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Que por Decreto N° 2013-MOPeI-2023 de fecha 16 de marzo de 2023 obrante en act. DEC 2013/23 se renovó y amplió el Fondo Rotatorio por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00);

Que en act. INFORM 367855/24 obra nota de la Dirección Provincial de Vialidad solicitando la renovación y ampliación del mencionado Fondo Rotatorio;

Que en acts. PREV 10151130/24, PREV 10151139/24 se adjuntan comprobantes de imputación preventiva y en act. y PREV 10168094/24 un preventivo de ajuste para el presente ejercicio, haciendo una suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00);

Que en act. CERFYR 1157453/24 la Subdirección Bancos y Control de Recursos dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos certifica que la cuenta corriente bancaria oficial se encuentra vigente al día de la fecha;

Que en act NOTAMP 745409/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en el artículo 68° de la Ley VIII-256-2004 y Decreto N° 2863-MC-04;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art.2°.-Renovar y ampliar el Fondo Rotatorio Emergencia Vial de la Dirección Provincial de Vialidad por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).-

Art.3°.-Disponer la baja como firmante de García Quiroga Héctor Jorge D.N.I. N° 17.124.713, de Alberto José Rodríguez Saa D.N.I. N° 25.930.425 y de Emilio Adolfo Groenzinger D.N.I. N° 28.159.107, de la cuenta corriente bancaria oficial N° 47801607/89 denominada Fondo Rotatorio Emergencia Vial Provincial radicada en el Banco Nación Argentina.-

Art.4°.-Designar como responsable del Fondo Rotatorio al Director de la Dirección Provincial de Vialidad, Doctor José Angel La Malfa D.N.I. N° 18.574.453.-

Art.5°.-Disponer el alta como firmante de José Angel La Malfa D.N.I. N° 18.574.453, de Fernando Ariel Ofría D.N.I. N° 22.852.868 y de Néstor Alberto Ordoñez D.N.I. N° 25.144.115 de la cuenta corriente bancaria oficial N° 47801607/89 denominada Dirección Provincial de Vialidad - Fondo Rotatorio Emergencia Vial radicada en el Banco Nación Argentina, la cual quedará autorizada a operar con la firma conjunta e indistinta de al menos dos de las siguientes personas:

-José Ángel La Malfa D.N.I. N° 18.574.453

-Fernando Ariel Ofría D.N.I. N° 22.852.868

-Néstor Alberto Ordoñez D.N.I. N° 25.144.115

Art.6°.-Otorgar al Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y al Señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad facultades conjuntas para autorizar y aprobar las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio, hasta la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art.7°.-Disponer que el responsable del Fondo Rotatorio de la Dirección Provincial de Vialidad rinda cuenta de los montos invertidos previamente a la reposición del mismo.-

Art.8°.-Disponer que la cuenta corriente oficial N° 47801607/89 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - FONDO ROTATORIO EMERGENCIA VIAL, quedará autorizada a operar con la firma conjunta de dos de las tres personas responsables que se detallan a continuación: Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez D.N.I. N° 25.144.115, Señor Director de la Dirección General de Infraestructura Pública Dr. Fernando Ariel Ofría D.N.I. N° 22.852.868 y Señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad Dr. José Ángel La Malfa D.N.I. N° 18.574.453.-

Art.9°.-Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos, a gestionar ante las autoridades del Banco Nación Argentina, el cambio de firmantes de la cuenta corriente oficial mencionada en los artículos precedentes.-

Art.10.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	23	22	47	01	1-01	4	2	2	5.000.000,00
1	23	22	47	01	1-01	3	9	9	5.000.000,00

Art.11.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art.12.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2094-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2200304/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente ADA MARIA BALLADORE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3111449/24, y ACTPAS 1272568/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ADA MARIA BALLADORE, D.N.I. N° 11.600.478, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 6350-ME-2019, de titularización, 2857-MHyOP-2014, 8385-MHP-2016, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1272564/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ADA MARIA BALLADORE, D.N.I. N° 11.600.478, en VEINTICINCO (25) horas cátedra, titulares de Matemática, (5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división, 5 hs. en 3er. año 2da. división, 5 hs. en 4to. año 1ra. división, 5 hs. en 5to. año 1ra. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2095-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3070773/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1277975/24, obra renuncia presentada por el señor ALEJANDRO JAVIER PEREZ, D.N.I. N° 30.754.931, al cargo de Jefe de Área Mercado de Capitales y Nuevas Herramientas Financieras, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que se hace necesario designar al Subdirector Subdirector de la Subdirección de Estrategias Financieras, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor ALEJANDRO JAVIER PEREZ, D.N.I. N° 30.754.931, al cargo de Jefe de Área Mercado de Capitales y Nuevas Herramientas Financieras, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.2°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector de la Subdirección de Estrategias Financieras, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor ALEJANDRO JAVIER PEREZ, D.N.I. N° 30.754.931.-

Art. 3°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar al interesado.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2096-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10041275/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3015011/23, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO, D.N.I. N° 30.157.483 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5651-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1213542/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 15 de septiembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174476/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 15 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO D.N.I. N° 30.157.483, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2097-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12220226/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA NATALIA MERCADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3081693/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA NATALIA MERCADO, D.N.I. N° 28.625.863, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5169-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1264085/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 21 de diciembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174587/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 21 de diciembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA NATALIA MERCADO, D.N.I. N° 28.625.863, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento

General Pedernera -

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2098-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10140459/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MELISA RUTH NAVARRO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2930843/23 y PASEDU 3010614/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MELISA RUTH NAVARRO, D.N.I. N° 37.999.957 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7490-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1203288/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de octubre de 2022;

Que en act. INFSUM 174408/23, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 12 de octubre de 2022, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MELISA RUTH NAVARRO, D.N.I. N° 37.999.957, en SIETE (7) horas cátedra de Lengua, en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro", de la ciudad de Villa General Roca, departamento Belgrano.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2099-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10030644/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente NAHUEL ALBERTO GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3013083/23 y 3051441/23, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente NAHUEL ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 39.090.556, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10418-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1213440/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174543/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 30 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente NAHUEL ALBERTO GONZALEZ D.N.I. N° 39.090.556, en SEIS (6) horas cátedra de Sistemas Electrónicos de Control- Perfil Electrónica, 3 hs. en 7mo. año 1ra. división y 3 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Electrónica, carácter Excepcional, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2100-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8311092/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ELIZABETH CAROLINA DIAZ MASA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2974211/23 y 3013416/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ELIZABETH CAROLINA DIAZ MASA, D.N.I. N° 28.979.321 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4131-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1198632/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de agosto de 2023;

Que en act. INFSUM 174411/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 28 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ELIZABETH CAROLINA DIAZ MASA, D.N.I. N° 28.979.321, DIEZ (10) horas cátedra de Proyecto de Vivienda, perfil Construcciones Edilicias: Arquitecto - Maestro Mayor de Obras, 5 hs. en 5to. año 3ra. división y 5 hs. en 5to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2101-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-2200018/24, por el cual se tramita la renuncia del docente ALEX

MARIO MARTÍN RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3111150/24, ACTPAS 1272131/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente ALEX MARIO MARTÍN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.825.604, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 586-MHP-2020, de designación, 2087-MHP-2016 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1272127/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente ALEX MARIO MARTÍN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.825.604, en CINCO (5) horas cátedra, titulares de Proyecto de Vivienda en 5to. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra, interinas de Práctica de la Especialidad, (3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división), Perfil Maestro Mayor de Obras, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2102-MHIP-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-2200169/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARTHA BEATRIZ LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3111308/24 y ACTPAS 1273073/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARTHA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 17.665.316, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 1439-ME-2019 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1272359/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARTHA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 17.665.316, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 137 "Ministro José María Ojeda", del Paraje Hualtarán, departamento Belgrano.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

## SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

## DECRETO N° 1818-SGG-2024.-

San Luis, 04 de Marzo de 2024.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 397-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto en fecha 20 de Diciembre de 2023 correspondiente al señor Matías Manuel Pérez, D.N.I. N° 42.239.800, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional;

Que a través de nota el señor Matías Manuel Pérez, D.N.I. N° 42.239.800, presenta su renuncia al mencionado contrato a partir del día 31 de Enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art.1°.- Aceptar a partir del día 31 de Enero de 2024, la renuncia presentada por el señor Matías Manuel Pérez, D.N.I. N° 42.239.800 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 397-SGG-2023.

Art.2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

## DECRETO N° 1821-SGG-2024.-

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-3050780/24; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 112828/24 Fiscalía de Estado solicita autorización para proceder al desistimiento de la acción y/o derecho en los juicios iniciados o a iniciarse por el Estado, respecto de aquellas personas a las que se les ha aplicado sanción administrativa de multa, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el SARS-CoV-2, de conformidad a lo prescripto por el inc. c) del art. 16 de la Ley N° VI-0165-2004 Fiscalía de Estado;

Que la irrupción del COVID-19 se produjo en un contexto de debilitamiento del comercio y quienes han sido plausibles de la aplicación de las sanciones administrativas son comerciantes, que se vieron afectados por la pandemia de coronavirus;

Que la actual situación económica por la que atraviesa el país y a la cual la provincia no se encuentra exenta, derivó en el dictado del Decreto N° 150-SGG-2023, mediante el cual se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad por el término de UN (1) AÑO;

Que en dicho contexto y en aras de promover el bienestar de la sociedad, mediante el desarrollo económico y social, conforme lo dispone el Art. 82 de nuestra Constitución Provincial, garantizando sus derechos y garantías, promoviendo el bienestar general y en ese contexto concretar políticas públicas orientadas a impedir el deterioro de estos sectores productivos y de consumo que se vieron afectados por el dictado de normas restrictivas establecidas a consecuencia de la pandemia, resulta necesario adoptar medidas que tiendan a facilitar y promover a los contribuyentes y responsables a regularizar las obligaciones tributarias, como así también sus intereses y multas;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art.1°.-Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir del derecho y/o acción en los juicios iniciados y/o a iniciarse por el Estado provincial y de los recursos contra sentencias definitivas, en cada caso de los consignados en nóminas obrantes en acts. NOTA 112817/24 y NOTA 112827/24, conforme lo establece el inc. c del punto 1) del art. 16 de Ley N° VI-0165-2004 Fiscalía de Estado.-

Art.2°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.3°.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

## DECRETO N° 1824-SGG-2024.-

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-2150221/24; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante act. NOTAB 100068574/24 y NOTAB 100069014/24, la Secretaría General de la Gobernación, tramita la ampliación y renovación del Fondo Rotatorio de ASISTENCIA FINANCIERA A PERSONAS FÍSICAS Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS- Cuenta Corriente Oficial N° 9290000519, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00); el que fuera renovado en el Ejercicio 2023, mediante Decreto N° 957-SGG-2023;

Que según lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008, la ".renovación de Fondos Rotatorios, será dispuesta anualmente mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial...";

Que en act. PREV 10168365/24 se ha realizado la imputación preventiva, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00);

Que en act. CERFYR 1165123/24, ha tomado intervención la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 9290000519-ASISTENCIA SOCIAL FR, radicada en el Banco de la Nación Argentina, se encuentra vigente;

Que en act. NOTAMP 744198/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la renovación solicitada, encuadrando el caso en el artículo 68° de la Ley VIII-256-2004 y Decreto N° 2863-MC-04;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en lo establecido en el Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art.2°.-Ampliar y renovar el Fondo Rotatorio para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00), destinado a atender gastos imputables en la partida Asistencia Financiera a Personas Físicas y/o Instituciones Públicas, renovado en el Ejercicio 2023, mediante Decreto N° 957-SGG-2023.-

Art.3°.-Designar como responsable del Fondo Rotatorio citado en el Art. 2° del presente Decreto, a la señora Secretaria General de la Gobernación, ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540.-

Art.4°.-Autorizar a operar con la firma conjunta de dos (2) de las personas que se detallan a continuación, la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 9290000519, denominada ASISTENCIA SOCIAL-FONDO ROTATORIO:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CARBONELL ROMINA ANDREA	30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	14.362.602
COSENTINO FATIMA BEATRIZ	31.047.923

Art.5°.-La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio citado en el Art. 2°, serán realizadas por la señora Secretaria General de la Gobernación, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).-

Art.6°.-Imputar el presente gasto al siguiente rubro del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur	U.E	Pr	Act	F.F	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	10	01	01	1-01	5	1	4	\$ 6.000.000,00

Art.7°.-Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 1830-SGG-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2201004/24, y

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1273454/24 obra nota de elevación solicitando autorización para contratar los servicios de la señora Andrea Florencia Calderón Friedemann;

Que en act. DOEXT 89464/24, obra Contrato de Servicio suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, por una parte, y la señora CALDERON FRIEDEMANN, ANDREA FLORENCIA, D.N.I. N° 39.137.452, por la otra;

Que en la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar dónde prestara servicios la contratada y la Cláusula Segunda la remuneración mensual que percibirá y forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia del contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10179155/24, se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1273864/24, obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 743148/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto, una vez suscripto el mismo, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 112615/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del inc. k) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y del Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, por una parte, y la señora CALDERON FRIEDEMANN, ANDREA FLORENCIA, D.N.I. N° 39.137.452, por la otra, obrante en act. DOEXT 89464/24.

Art.3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	22	15	22	00	101	3	4	9\$	1.200.000,00

Art.4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.-Hacer saber a: Subdirección Jóvenes Becarios, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1952-SGG-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3040640/24, por el cual se tramita transferencia de créditos presupuestarios con destino a la Vice gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBHCS 29211/24, se manifiesta que dicha transferencia, se realiza en virtud de la preparación de la XXXVII Asamblea General Legislativa 2024;

Que en act. PTPGAS 55621/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES 00/100 (\$ 15.000.000,00);

Que en act. RCRE 10196394/24 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 370740/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 09° de la Ley N° VIII-0253-2023 y Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	01	20	17	00	1 01	2	2.000.000,00
1	01	20	17	00	1 01	3	13.000.000,00

Inciso 2-Bienes de Consumo

Inciso 3-Servicios No Personales

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Importe
1	22	10	01	01	1-01	3	15.000.000,00

Art. 3°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, las siguientes Partidas Presupuestarias:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	01	20	17	00	1 01	2	2.000.000,00
1	01	20	17	00	1 01	3	13.000.000,00

Art. 4°.-Hacer saber a: Vice gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2061-SGG-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2290893/24, por el cual se tramita la designación de los representantes del Gobierno de la provincia de San Luis ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante act. DOEXT 3121641/24 se adjunta nota número NO-2024-17513015-APN-SSCYT#JGM cursada por la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Nacional, solicitando la designación de un representante titular y un representante alterno, del Gobierno de la provincia de San Luis, para conformar el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT);

Que ante el nuevo periodo de Gobierno, resulta necesario contar con representantes designados conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, que constituye al Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT) como la máxima autoridad federal en la definición y coordinación de políticas en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación;

Que por Decreto N° 02-SGG-2023 se le asignó las competencias al Ministerio de Ciencia e Innovación, debiendo ejecutar la política científica y tecnológica del Gobierno Provincial e impulsar el desarrollo, la promoción, difusión y formación de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación, en todos los sectores de la sociedad sanluiseña, como así también representar a la provincia de San Luis ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y todo otro foro en la materia;

Que por Decreto N° 03-SGG-2023, de fecha 10 de diciembre de 2023, se designó como Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, encargándole por Decreto N° 10-SGG-2023 la atención del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que asimismo por Decreto N° 121-MCel-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, se designó al titular de la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, al señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392;

Que en tal sentido, resulta pertinente designar como representante titular

al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y como representante alterno al señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392, del Gobierno de la provincia de San Luis, para conformar el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT);

Que por lo expuesto anteriormente, resulta conveniente dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, como representante titular del Gobierno de la provincia de San Luis ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT), al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115.-

Art. 2°.-Designar, como representante alterno del Gobierno de la provincia de San Luis ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT), al señor Director de Estadísticas y Censos, HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392.-

Art. 3°.-Los funcionarios designados en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto estarán facultados para representar al Gobierno de la provincia de San Luis en todas las reuniones, deliberaciones y actividades relacionadas con el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT), de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto hacer saber a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Nacional y al Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT) y a los interesados. -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2062-SGG-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.364, Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y su modificatoria, Ley Nacional N° 26.842, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.842, se sustituye el artículo 18° de la Ley Nacional N° 26.364, se crea el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas y se establece el modo en que se Integra el mismo;

Que conforme inc. 10, del citado artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.842, se dispone que un representante por cada una de las provincias y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrarán el citado Consejo;

Que mediante Informe Numero: IF-2024- 13546577-APN-SECJ#MJ de fecha 6 de febrero de 2024, Referencia: Consejo Federal para la Lucha contra la Trata- Invitación a Designar Consejeros – San Luis, el Coordinador Nacional del Consejo, solicita se informe la designación de un representante titular y un suplente de la provincia de San Luis ante el Consejo;

Que por Decreto N° 4-SGG-2023, de fecha 10 de diciembre de 2023, se designó como Ministro Secretario de Estado de Gobierno al señor Facundo Andrés Endeiza, D.N.I. N° 18.609.961;

Que por Decreto N° 280-MG-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, se designó en el cargo de Director de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno al señor Alberto Marcelo Juárez, D.N.I. N° 20.250.898;

Que en este sentido, resulta pertinente designar como titular y como suplente en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis ante el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, al señor Facundo Andrés Endeiza, D.N.I. N° 18.609.961 y al señor Alberto Marcelo Juárez, D.N.I. N° 20.250.898, respectivamente;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar como representante titular en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis ante el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, al

señor Facundo Andrés Endeiza, D.N.I. N° 18.609.961.-

Art. 2°.- Designar como representante suplente en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis ante el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, al señor Alberto Marcelo Juárez, D.N.I. N° 20.250.898.-

Art. 3°.- Hacer saber a los organismos nacionales y provinciales correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Facundo Andrés Endeiza**

**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**

**DECRETO N° 1840-MTyC-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3010584/24, mediante el cual se tramita renuncia a Contrato de Prestación de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 119824/24, obra nota presentada por la señora MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, D.N.I. N° 24.891.796, comunicando su renuncia al Contrato de Prestación de Servicios, a partir del 29 de febrero de 2024;

Que por Decreto N° 254-SGG-2021, obrante en act. DOCEXT 119883/24, se homologa oportunamente dicho Contrato;

Que en act. DOCEXT 119877/24, obra situación de revista de la señora MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, D.N.I. N° 24.891.796;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2024, al Contrato de Prestación de Servicios, perteneciente al Escalafón General Categoría "E", de la señora MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, D.N.I. N° 24.891.796.-

Art. 2°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Manuel Rigau**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1957-MTyC-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1150366/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 119521/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y la señora MARCELA SOLEDAD SILVEYRA, D.N.I. N° 23.659.253, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que la señora MARCELA SOLEDAD SILVEYRA, preste los servicios detallados en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10177472/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.680.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 37222/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 743679/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 112735/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado, por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y la señora MARCELA SOLEDAD SILVEYRA, D.N.I. N° 23.659.253 por la otra, obrante en act. DOCEXT 119521/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	31	13	18	00	1-01	3	4	9\$ 1.680.000,00.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña y notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Manuel Rigau**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2067-MTyC-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3071116/24, y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 119946/24, obra nota presentada por el señor PABLO ALEJANDRO SGUBINI, D.N.I. N° 23.175.570, presidente de la "ASOCIACION CIVIL RED FEDERAL DE TURISMO" solicitando ayuda económica por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00) para el "24° Encuentro Red Federal de Municipios Turísticos" y "1° Encuentro Bioceánico de alcaldes e intendentes de Uruguay, Chile y Argentina";

Que a dichos Encuentros asistirán representantes de más de 100 municipios turísticos de distintas provincias y establecerán las nuevas bases para los próximos meses de gestión turística de cada destino potencializado por la capacitación, el intercambio de experiencias, la camaradería y el fortalecimiento de vínculos institucionales;

Que en act. DOCEXT 119992/24, obra nota del Director Promoción Turística Cultural mencionando que la ayuda y colaboración económica sería fundamental para la prosecución de actividades de promoción turístico-cultural que son de gran auspicio para el Gobierno de la Provincia de San Luis y sus distintos municipios, por lo que considera que sería favorable el otorgamiento del mismo;

Que por lo expuesto se considera oportuno y conveniente otorgar el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00);

Que en act. PREV 10199915/24, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00);

Que en act. DICLEG 37272/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 746137/24, interviene Contaduría General de la Provincia, mencionando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 113074/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Otorgar ayuda económica a favor de la "ASOCIACION CIVIL RED FEDERAL DE TURISMO", por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), con el fin de solventar los gastos para el "24° Encuentro Red Federal de Municipios Turísticos" y "1° Encuentro Bioceánico de alcaldes e intendentes de Uruguay, Chile y Argentina".-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	31	12	17	01	1-01	5	1	7\$ 3.000.000,00.-

Art. 4°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	31	12	17	01	1-01	5	1	7\$ 3.000.000,00.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y notificar a la "ASOCIACION CIVIL RED FEDERAL DE TURISMO".-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Manuel Rigau**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**DECRETO N° 1844-MDP-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1220501/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo, tramita Transferencia de Partidas Presupuestarias conforme lo manifestado en act. NOTMMA 63790/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PTREC 55582/24, obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$ 136.908.732,60);

Que en act. INFORM 369144/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII- 0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1-Recursos de la Administración Central

3-Fuentes Financieras

5-Disminución de Disponibilidades

1-Disminución de Caja y Banco

23-Disminución Activos Financieros- Tasa por

Fumigación Fitosanitaria \$ 131.776.536,81

24-Disminución Activos Financieros- Multas

Control Sanitario y Fiscal \$ 5.132.195,79

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins Jur	U.E	Prog	Proy	Fin	Fun	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe	
1	27	13	18	01	4	50	3-29	3	--	\$ 131.776.536,81

Fuente de Financiamiento: 3-29- Disminución Activos Financieros-

Tasa por Fumigación Fitosanitaria

1	27	11	16	--	4	50	3-30	2	--	\$ 5.132.195,79
---	----	----	----	----	---	----	------	---	----	-----------------

Fuente de Financiamiento: 3-30- Disminución Activos Financieros-

Multas Control Sanitario y Fiscal

Art. 4º.-Disponer que las partidas y los recursos a crear por el presente Decreto, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

### DECRETO N° 1845-MDH-2024.-

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2260025/24; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar el cargo de Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Abog. ANDREA CARINA PANELO, D.N.I. N° 22.852.781.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 1846-MDH-2024.-

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2020200/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. CONTRI 93170/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la Abog. MARISA RAQUEL ALBORNOZ, D.N.I. N° 23.707.164, quien prestara servicios realizando tareas inherentes a su profesión en la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que el contrato obrante en act. CONTRI 93170/24, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 01 de febrero del 2024 hasta el 30 de abril de 2024;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;

Que en act. PREV 10164259/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00) para afrontar el gasto que demanda la contratación;

Que en act. NOTAMP 738609/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando que no tiene objeciones que formular al trámite de marras;

Que en act. NOTAMP 739634/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f), de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 112253/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 54 y 55 de la Ley N° VIII-0256-2004

y su reglamentación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones prevista en el Art. 92. inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, C.P.N. MONICA MARIELA BECERRA, D.N.I. N° 23.999.181, por una parte y la Abog. MARISA RAQUEL ALBORNOZ, D.N.I. N° 23.707.164, por la otra, obrante en act. CONTRI 93170/24.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	28	14	22	1-01	3	4	9	\$ 1.200.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 1847-MDH-2024.-

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2070908/24; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1-0970-2017, regula la normativa referente a viviendas sociales que se desarrollan y ejecutan en el ámbito de la provincia;

Que la Dirección de Vivienda y Regularización Dominial a través del Ministerio de Desarrollo Humano, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley N° 1-0970-2017 se encuentra facultada para transferir el derecho de dominio a favor de los adjudicatarios y/o cancelar los gravámenes hipotecarios de quienes hayan cumplimentado las obligaciones y exigencias prescriptas en la normativa legal vigente; suscribir las escrituras traslativas de dominio, de constitución de gravámenes hipotecarios, cancelaciones de hipotecas y toda otras documentación inherente a las mismas; suscribir todos los actos e instrumentos que surjan como consecuencia de la regularización dominial de inmuebles destinados a planes de viviendas y de aquellos conducentes a tales fines;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley N° 1-0970-2017, establece que el Estado Provincial otorgará las escrituras traslativas de dominio;

Que en el marco del "Plan Escritura tu Casa", el poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis ha definido como política de Estado la instrumentación de los respectivos títulos de propiedad con relación a las viviendas sociales emplazadas en el territorio provincial en orden a dotar a las familias beneficiarias de la seguridad jurídica y de la libertad contractual que entraña tal titulación. En tal contexto, y sin perjuicio de la competencia que conserva la Escribanía General de Gobierno, el Poder Ejecutivo considera necesario dar intervención en esta tarea a los escribanos matriculados de toda la provincia con el objeto de profundizar la estrategia de titulación, procurando un eficaz y masivo abordaje del desafío;

En este sentido, entre el Ministro de Desarrollo Humano, la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y el Colegio de Escribanos San Luis, se ha firmado un acuerdo para la confección de Escrituras Públicas a favor de los titulares de la viviendas sociales construidas por el Gobierno de San Luis;

Que en act. DOEXT 494614/24, se adjunta copia del Decreto N° 1793-MDH-2024, mediante el cual se homologa el convenio mencionado precedentemente;

Que, además, resulta necesario efectuar la revocación del Decreto N° 1689-SGG-2018, adjunto en act. DOEXT 491935/24, para poder lograr los objetivos propuestos;

Que en act. NOTAMP 740644/24, obra dictamen de la Oficina Legal del Mi-

nisterio de Desarrollo Humano, no teniendo objeciones legales que formular; Que en act. DCFIS 112507/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando que se encuentra en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°. Derogar el Decreto N° 1689-SGG-2018 a partir de la firma del presente.-

Art. 2°. Facultar a la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y/o al organismo que en un futuro lo reemplace a suscribir, a través de su Director y/o Subdirector a cargo, todos los actos e instrumentos que surjan como consecuencia de la regularización dominial de inmuebles destinados a Planes de Vivienda y a suscribir todos los actos e instrumentos inherentes al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 3°. Facultar a Escribanos de Registro, en un todo conforme con el "Convenio Marco para Escrituración Masiva", de fecha 23 de enero del año 2024, entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, a instrumentar todos los actos notariales inherentes al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley N° I-0970-2017 y los que surjan del artículo precedente.-

Art. 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 1956-MDH-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-2200674/24, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrante en act. DOCEXT 247556/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de: la Técnica Universitaria en Acompañamiento Terapéutico ABIGAIL TAMAR CUEVAS, D.N.I. N° 42.632.297, la Licenciada en Trabajo Social FATIMA VICTORIA DELPINO, D.N.I. N° 36.739.071, la Licenciada en Psicología PAULA GUBKIEN, D.N.I. N° 36.936.206, la Licenciada en Trabajo Social YAMILE GISEL MONTIVERO, D.N.I. N° 36.416.414, la señora SOFIA AYLEN VEGA, D.N.I. N° 37.718.492, quienes prestarán funciones en la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente en el Ministerio de Desarrollo Humano realizando tareas inherentes a su profesión;

Que los contratos obrantes en act. DOCEXT 247556/24, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por las prestadoras;

Que en act. PREV 10175005/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00) para afrontar el gasto que demande las contrataciones;

Que en act. NOTAMP 741613/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando no tiene objeciones que formular, encuadrando el caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f), de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 742107/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f), de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 112642/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f), de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y sus Decretos reglamentarios, en lo particular el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de

las excepciones prevista en el Art. 92. del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios de la Técnica Universitaria en Acompañamiento Terapéutico ABIGAIL TAMAR CUEVAS, D.N.I. N° 42.632.297, la Licenciada en Trabajo Social FATIMA VICTORIA DELPINO, D.N.I. N° 36.739.071, la Licenciada en Psicología PAULA GUBKIEN, D.N.I. N° 36.936.206, la Licenciada en Trabajo Social YAMILE GISEL MONTIVERO, D.N.I. N° 36.416.414, la señora SOFIA AYLEN VEGA, D.N.I. N° 37.718.492, obrantes en act. DOCEXT 247556/24, cuyas vigencias es a partir del 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	11	17	1-01	3	4	9	\$ 6.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Primera Infancia, niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Humano y a las interesadas.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2002-MDH-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-2020193/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. CONTRI 93262/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la Licenciada en Trabajo Social SOFIA ISABEL LEYES MORALES, D.N.I. N° 36.309.792, quien prestará funciones en la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad, dependiente en el Ministerio de Desarrollo Humano realizando tareas inherentes a su profesión;

Que el contrato obrante en act. CONTRI 93262/24, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 01 de febrero del 2024 hasta el 30 de abril de 2024, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;

Que en act. PREV 10178851/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 738611/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 742863/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, en el Art. 100 inc. f), de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 54 y subsiguientes;

Que en act. DCFIS 112689/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 54 y 55 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones prevista en el Art. 92. del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la CPN MONICA MARIELA BECERRA, D.N.I. N° 23.999.181, en su carácter de Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Humano, y por la otra parte la Licenciada en Trabajo Social SOFIA ISABEL LEYES MORALES, D.N.I. N° 36.309.792, obrante en act. CONTRI 93262/24, cuya vigencia es a partir del 01 de febrero del 2024 hasta el 30 de abril de 2024.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	14	22	1-01	3	4	9	\$ 1.200.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Integral de la Mujer, Genero y Diversidad, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2066-MDH-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2080105/24, por el cual se tramita la ayuda asistencial a Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil de la Ciudad de San Luis y Ciudad de Villa Mercedes, mediante otorgamientos de subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 739576/24 obra solicitud de ayuda asistencial mediante otorgamientos de subsidios a Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil de la Ciudad de San Luis y Ciudad de Villa Mercedes, emitida por la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, para el periodo de marzo 2024 a julio 2024;

Que en act. DOCEXT 247063/24 obra Certificaciones de las instituciones a las cuales se tramita autorización de subsidios, emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que en act. PREV 10168105/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 17.518.555,25) para afrontar el gasto que demanda el otorgamiento de subsidios;

Que en act. NOTAMP 747152/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII0256-2004;

Que en act. NOTAMP 744196/24, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de los subsidios, con cargo a rendir cuenta documentada ante esta Contaduría General de la Provincia, conforme a lo solicitado y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 112969/24 obra vista de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Autorizar a la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a otorgar un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, con destino a cada una de las instituciones de la Provincia de San Luis, para el periodo de marzo 2024 a julio 2024, que se detallan a continuación:

Asociación Cooperadora del Centro de Desarrollo Infantil	Monto Mensual	Periodo en meses	Monto Total
ARRORRO	\$ 471.087,20	5	\$ 2.355.436,00
MAMINA	\$ 412.201,30	5	\$ 2.061.006,50
DESPERTANDO	\$ 471.087,20	5	\$ 2.355.436,00
ARCO IRIS	\$ 471.087,20	5	\$ 2.355.436,00
EVITA	\$ 529.973,10	5	\$ 2.649.865,50
MIS PRIMEROS PASITOS	\$ 382.758,35	5	\$ 1.913.791,75
VICTOR ENDEIZA	\$ 382.758,35	5	\$ 1.913.791,75
TUTU MARAMBA	\$ 382.758,35	5	\$ 1.913.791,75

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	28	11	17	01	1-01	5	1	5	\$17.518.555,25

Art. 4°.-Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, y por su intermedio a las Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil interesadas.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### MINISTERIO DE SALUD

#### DECRETO N° 1848-MdeS-2024.-

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2020398/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 150-SGG-2023, en su Art. 13°, dispone las reestructuraciones presupuestarias del Presupuesto 2024, Ley N° VIII-0253-2023, que considere necesarias. Toda reasignación de partidas que disponga el Poder Ejecutivo, deberá ser comunicada a la Legislatura para su conocimiento, dentro de los TREINTA (30) días de producida;

Que en act. NOTMIN 786672/24, la Dirección Autogestión Hospitalaria, solicita Disminución de Activos Financieros, para incorporar el saldo del año 2023 al Presupuesto 2024, correspondiente a dicha Dirección;

Que act. PTPREC 55601/24, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 370252/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y Art. 13° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

27- Disminución Activos Financieros

Autogestión Hospitalaria

\$ 459.611.598,11

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fin	Fun	Fte.Fto	Inc	Importe
1	25	13	23	3	14	3-35	1	\$ 145.000.000,00
1	25	13	23	3	14	3-35	2	\$ 35.000.000,00
1	25	13	23	3	14	3-35	3	\$ 50.000.000,00
1	25	13	23	3	14	3-35	4	\$ 229.611.598,11

Fuente de Financiamiento: 3-35-Disminución Activos Financieros-Autogestión Hospitalaria

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Autogestión Hospitalaria, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1849-MdeS-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1290203/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora NATALIA BELEN ALCARAZ, D.N.I. N° 38.752.779, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3100100/24, DOCEXT 3107586/24 y DOCEXT 1160406/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3110374/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3111120/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3110401/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3110433/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.630.000,00);

Que en act. PREV 10166229/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DOCEXT 3115169/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 742793/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112625/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.630.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3111120/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3110433/24 del EXD-0000-1290203/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora NATALIA BELEN ALCARAZ, D.N.I. N° 38.752.779, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. DOCEXT 3110433/24 del EXD-0000-1290203/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.630.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux U.E	Prog.Sub. Proy Act.	D1D2 D3	Inc.Prin.Par. Subp.	
1	25	00 10	17 00 01 00	1 01 00 5 1 4 000\$2.630.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1850-MdeS-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11091082/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora VANINA ANTONELLA FIGUEROA, D.N.I. N° 37.505.903, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3054314/23, DOCEXT 3054315/23, DOCEXT 3104559/24, DOCEXT 3103734/24 y DOCEXT 1159802/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3103658/23, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3106956/24, obra presupuesto de la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3103669/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3103732/24 obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 1.678.225,00);

Que en act. PREV 10155958/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 784179/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 740292/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112500/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Ars. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 1.678.225,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3106956/24 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3103732/24 del EXD-0000-11091082/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora VANINA ANTONELLA FIGUEROA, D.N.I. N° 37.505.903, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3103732/24, del EXD-0000-11091082/23, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 1.678.225,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25	00 10	17 00 01 00	1 01 00 5 1 4 000\$1.678.225,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma. -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1851-MdeS-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12280355/23, por el cual se tramita la provisión de marcapaso, a efecto de ser entregado con carácter de subsidio en especie al señor DANIEL EDUARDO CABRERA, D.N.I. N° 14.497.412, beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3083814/23 y DOCEXT 3112660/24, obra documen-

tación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3083826/23, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3123405/24, obra presupuesto de la firma VILLEGAS JUAN FEDERICO, C.U.I.T.: 20-17338732-7;

Que en act. DOCEXT 3085146/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3085156/23, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VILLEGAS JUAN FEDERICO, C.U.I.T.: 20-17338732-7, por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00);

Que en act. PREV 10151864/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 782458/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 738907/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112113/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma: VILLEGAS JUAN FEDERICO, C.U.I.T.: 20-17338732-7, por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3123405/24 y DOCEXT 3085156/24 del EXD-0000-12280355/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor DANIEL EDUARDO CABRERA, D.N.I. N° 14.497.412, beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, la provisión del marcapaso que se detalla en act. DOCEXT 3085156/24 del EXD-0000-12280355/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJur J.Aux U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25	00	14	24 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000\$3.600.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1852-MdeS-2024.-**  
San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7170068/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor SERGIO FEDERICO CAMPOS, D.N.I. N° 42.220.946, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 2924092/23, DOCEXT 2924093/23, DOCEXT 2924094/23, DOCEXT 2924096/23, DOCEXT 3037873/23 y DOCEXT 3112265/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3046189/23, obra pedida de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3076572/23, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3046196/23, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3046211/23, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 986.500,00);

Que en act. PREV 10156564/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 35708/23, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud no

formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 739288/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112185/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 986.500,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3076572/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3046211/23, del EXD-0000-7170068/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor SERGIO FEDERICO CAMPOS, D.N.I. N° 42.220.946, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3046211/23, del EXD-0000-7170068/23, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 986.500,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJur J.Aux U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25	00	10	17 00 01 00	1 01 00 5 1 4 000\$ 986.500,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria .-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1853-MdeS-2024.-**  
San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1080667/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor FERNANDO GONZALO BENITEZ, D.N.I. N° 31.047.125, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1152725/24, DOCEXT 3103520/24 y DOCEXT 1159539/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3103474/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3105911/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3103484/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3103518/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.456.300,00);

Que en act. PREV 10156170/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 786325/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 742391/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112726/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.456.300,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3105911/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3103518/24 del EXD-0000-1080667/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor FERNANDO GONZALO BENITEZ, D.N.I. N° 31.047.125, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 3103518/24 del EXD-0000-1080667/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.456.300,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
 1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.456.300,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1854-MdeS-2024.-**  
 San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1250024/24, por el cual se tramita la provisión de marcapaso, a efecto de ser entregado con carácter de subsidio en especie al señor JORGE DANIEL OCHOA, D.N.I. N° 23.555.545, beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3097964/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3097970/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3099065/24 y DOCEXT 3110779/24, obran presupuestos de las firmas: VILLEGAS JUAN FEDERICO, C.U.I.T.: 20-17338732-7 y ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8;

Que en act. DOCEXT 3099089/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3099093/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.400.000,00);

Que en acts. PREV 10152588/24 y PREV 10154057/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 782454/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 738474/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112009/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma: ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.400.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3110779/24 y DOCEXT 3099093/24 del EXD-0000-1250024/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JORGE DANIEL OCHOA, D.N.I. N° 23.555.545, beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, la provisión del marcapaso que se detalla en act. DOCEXT 3099093/24 del EXD-0000-1250024/24, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.400.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
 1 25 00 14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$3.400.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1855-MdeS-2024.-**  
 San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10310676/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora SILVANA CAROLA VIGNA, D.N.I. N° 29.972.466, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3042404/23, DOCEXT 3042405/23, DOCEXT 3042407/23, DOCEXT 3042410/23, DOCEXT 3102187/23, DOCEXT 3102246/24 y DOCEXT 1159563/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3102186/23, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3105887/24, obra presupuesto de la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3102196/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3102221/24 obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 5.478.990,00);

Que en act. PREV 10155846/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 785167/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 741800/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112501/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 5.478.990,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3105887/24 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3102221/24 del EXD-0000-10310676/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SILVANA CAROLA VIGNA, D.N.I. N° 29.972.466, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3102221/24, del EXD-0000-10310676/23, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 5.478.990,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJur J.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
 1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$5.478.990,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma. -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1856-MdeS-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1090128/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor PASCUAL ALBA, D.N.I. N° 13.019.912, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1152845/24, DOCEXT 3103855/24 y DOCEXT 1160400/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3103825/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3105913/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3103832/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3103854/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.390.000,00);

Que en act. PREV 10155994/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 784414/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 741234/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112643/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.390.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3105913/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3103854/24 del EXD-0000-1090128/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor PASCUAL ALBA, D.N.I. N° 13.019.912, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. DOCEXT 3103854/24 del EXD-0000-1090128/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.390.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25	00	10	17 00 01 00
				1 01 00 5 1 4
				000\$2.390.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1857-MdeS-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1050623/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor HUGO FABIAN LLORENTE, D.N.I. N° 26.467.619, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3088360/24, DOCEXT 3088361/24, DOCEXT 3088362/24, DOCEXT 3108520/24 y DOCEXT 3110605/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3110537/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3110625/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3110551/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3110599/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 9.982.000,00);

Que en acts. PREV 10166359/24 y PREV 10171690/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 786257/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 743245/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112622/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 9.982.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3110625/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3110599/24 del EXD-0000-1050623/24.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor HUGO FABIAN LLORENTE, D.N.I. N° 26.467.619, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. DOCEXT 3110599/24 del EXD-0000-1050623/24, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 9.982.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25	00	10	17 00 01 00
				1 01 00 5 1 4
				000\$9.982.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1858-MdeS-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1190468/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor DANIEL DARIO DOMINICHI, D.N.I. N° 25.859.132, y;

## CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3095510/24, DOCEXT 3095519/24, DOCEXT 3095522/24, DOCEXT 3095526/24, DOCEXT 3111746/24 y DOCEXT 3111740/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3111495/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3111498/24, obra presupuesto de la firma FUNDACION BIOTAR, C.U.I.T.: 30-71221052-0;

Que en act. DOCEXT 3111537/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3111731/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma FUNDACION BIOTAR, C.U.I.T.: 30-71221052-0, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 1.561.508,00);

Que en acts. PREV 10169682/24 y PREV 10172610/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 786337/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 743009/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112611/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma FUNDACION BIOTAR, C.U.I.T.: 30-71221052-0, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 1.561.508,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3111498/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3111731/24 del EXD-0000-1190468/24.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor DANIEL DARIO DOMINICHI, D.N.I. N° 25.859.132, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. DOCEXT 3111731/24 del EXD-0000-1190468/24, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 1.561.508,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4	000\$1.561.508,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1859-MdeS-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-1080505/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor JUAN MANUEL BARRO, D.N.I. N° 26.264.651, y;

## CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3088994/24, DOCEXT 3088995/24, DOCEXT 3088997/24, DOCEXT 3088998/24, DOCEXT 3102121/24 y DOCEXT 1159585/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3102106/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3105912/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3102110/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3102123/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.390.000,00);

Que en act. PREV 10155625/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DOCEXT 3115177/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 743142/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112788/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.390.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3105912/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3102123/24, del EXD-0000-1080505/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JUAN MANUEL BARRO, D.N.I. N° 26.264.651, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3102123/24, del EXD-0000-1080505/24, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.390.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4	000\$1.390.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1860-MdeS-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-5100769/23, y;

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6736-MdeS-2023, se homologó el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, por una parte y la señora HISKIN LILIANA, D.N.I. N° 12.381.814, por la otra, para cumplir funciones de Médico en el Servicio de Pediatría del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes;

Que en act. ACTPAS 1266269/24, la Subdirección Servicios Tercerizados expresa los motivos que justifican modificar las cláusulas tercera y quinta del mencionado contrato;

Que en act. DOCEXT 3105702/24, obra Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Dra. CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora HISKIN LILIANA, D.N.I. N° 12.381.814, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido;

Que en act. PREV 10148833/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 3100972/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 738460/24, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112046/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024 y Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.-Homologar la Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Dra. CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora HISKIN LILIANA, D.N.I. N° 12.381.814, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido, obrante en act. DOCEXT 3105702/24 del EXD-0000-5100769/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMATICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25	00	15	000\$ 720.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Subdirección Servicios Tercerizados y Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien notificará a la interesada.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1861-MdeS-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-1100638/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor DANIEL DARIO DOMINICHI, D.N.I. N° 25.859.132, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 3090867/24, DOCEXT 3090868/24, DOCEXT 3090870/24, DOCEXT 3090874/24, DOCEXT 3103771/24, DOCEXT 1159798/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3103750/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3105908/24, obra presupuesto de la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3103754/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3103769/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.830.100,00);

Que en act. PREV 10155931/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 784221/24, la asesoría legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 740502/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112373/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria,

a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.830.100,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3105908/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3103769/24, del EXD-0000-1100638/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor DANIEL DARIO DOMINICHI, D.N.I. N° 25.859.132, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3103769/24, del EXD-0000-1100638/24, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.830.100,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25	00	10	000\$1.830.100,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria .-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1862-MdeS-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-1170484/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio de Ecografía y Diagnóstico Prenatal para la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1161057/24, obra el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la firma GALO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES S.R.L., C.U.I.T.: 30-71227858-3, por la otra, quien presta Servicio de Ecografía y Diagnóstico Prenatal para la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, pudiendo ser prorrogado por idéntico periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. PREV 10148753/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 783076/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 740076/24, ha intervenido Contaduría general de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112270/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la firma GALO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES S.R.L., C.U.I.T.: 30-71227858-3, por la otra, quien presta Servicio de Ecografía y Diagnóstico Prenatal para la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, pudiendo ser prorrogado por idéntico periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo, obrante en act. DOCEXT 1161057/24, del EXD-0000-1170484/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25	00	20	000\$41.670.000,00

Art. 4º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Claudia Sara Spagnuolo  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 1863-MdeS-2024.-**  
San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2020180/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1158461/24, obra Factura B N° 0052-00000104, presentada por la firma FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5, por un monto de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.766.575,00), en concepto de provisión del servicio de viandas a la Dirección Maternidad Villa Mercedes, correspondiente al mes de enero de 2024;

Que en act. DOCEXT 1158484/24, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados por la firma FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5;

Que en act. PREV 10161634/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 783532/24, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 739449/24 ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112266/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer a favor de la firma FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5, la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.766.575,00), según Factura B N° 0052-00000104, obrante en act. DOCEXT 1158461/24 del EXD-0000-2020180/24, en concepto de provisión del servicio de viandas a la Dirección Maternidad Villa Mercedes, correspondiente al mes de enero de 2024.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25 00 34	48 00 00 00	1 01 00 2 1 1	000\$5.766.575,00

Art. 3º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25 00 34	48 00 00 00	1 01 00 2 1 1	000\$5.766.575,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de la Dirección Maternidad Villa Mercedes, notificar a la firma. -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Claudia Sara Spagnuolo  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 1864-MdeS-2024.-**  
San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6060596/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6739-MdeS-2023, se homologó el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, por una parte y el señor RODOLFO OSVALDO ROSSI, DNI: 11.914.230, por la otra, para cumplir funciones como Medico en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón y en el Programa Hospital de Merlo, informando tomografías computadas, resonancias magnéticas e informes de mamografía;

Que en act. ACTPAS 1266252/24, la Subdirección Servicios Tercerizados expresa los motivos que justifican modificar las cláusulas tercera y quinta del mencionado contrato;

Que en act. DOCEXT 3111484/24, obra Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Dra. CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor RODOLFO OSVALDO ROSSI, D.N.I. N°: 11.914.230, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido;

Que en act. PREV 10150053/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 3104176/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 741594/24, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112470/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.-Homologar la Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Dra. CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor RODOLFO OSVALDO ROSSI, D.N.I. N°: 11.914.230, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido, obrante en act. DOCEXT 1199876/23 del EXD-0000-6060596/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMATICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25 00 15	25 01 00 00	1 01 00 3 4 2	000\$1.275.120,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH y a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien notificará al interesado.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Claudia Sara Spagnuolo  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 1865-MdeS-2024.-**  
San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1030203/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 29.060.233, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3117436/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO,

D.N.I. N° 18.469.445, por una parte, y la señora MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 29.060.233, por la otra, para cumplir funciones de Médica Especialista en Clínica Médica y Diabetología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de Agosto de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10166379/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 785412/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 742157/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112499/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte, y la señora MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 29.060.233, por la otra, para cumplir funciones de Médica Especialista en Clínica Médica y Diabetología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de Agosto de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3117436/24 del EXD-0000-1030203/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 15	25 01 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$4.725.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Servicios Terce-  
rizados, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 1866-MdeS-2024.-

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

##### VISTO:

El EXD-0000-1180335/24, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor RICARDO ZAVALA, D.N.I. N° 10.521.833, y;

##### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3113147/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor RICARDO ZAVALA, D.N.I. N° 10.521.833, por la otra, para cumplir funciones de Instalaciones, ejecuciones y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de TRES (3) meses;

Que en act. PREV 10150031/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 783731/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 739893/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112288/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor RICARDO ZAVALA, D.N.I. N° 10.521.833, por la otra, para cumplir funciones de Instalaciones, ejecuciones y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el Hospital Juan Domingo Perón, a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de TRES (3) meses, obrante en act. DOCEXT 3113147/24 del EXD-0000-1180335/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 19	30 00 00 00	1 01 00	3 4 9	000\$ 698.880,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 1974-MdeS-2024.-

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

##### VISTO:

El EXD-0000-2060390/24, por el cual el Centro Oncológico Integral gestiona el pago a favor del señor FERNANDEZ LEYES MARCELO GABRIEL, CUIT 20-25166879-6, en concepto de honorarios médicos correspondiente al mes de enero de 2024, y;

##### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3104678/24, obra Factura B N° 00003-00000009, presentada por el señor FERNANDEZ LEYES MARCELO GABRIEL, CUIT 20-25166879-6, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00);

Que en act. DOCEXT 3122751/24, obra recepción conforme de los servicios prestados por el señor FERNANDEZ LEYES MARCELO GABRIEL, CUIT 20-25166879-6;

Que en act. PREV 10163467/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 785132/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 741740/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112544/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Reconocer el pago al señor FERNANDEZ LEYES MARCELO GABRIEL, CUIT 20-25166879-6, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00), según Factura B N° 00003-00000009, obrante en act. DOCEXT 3104678/24, del EXD-0000-2060390/24, en concepto de honorarios médicos correspondiente al mes de enero de 2024, por los servicios prestados en el Centro Oncológico Integral.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto

Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 31	44 00 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$ 900.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio del Centro Oncológico Integral notificar al interesado.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1975-MdeS-2024.-**  
 San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1160471/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de prestación de servicios para la provisión de insumos de laboratorio de análisis clínicos con destino al banco de sangre de la Provincia De San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3125386/24, obra Contrato de prestación de servicios para la provisión de insumos de laboratorio de análisis clínicos con destino al banco de sangre de la Provincia De San Luis, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la firma EXSA S.R.L., C.U.I.T.: 30-69769605-5, representada por el señor ALEJANDRO DANIEL LOPEZ, D.N.I. N° 24.689.901, en su carácter de Apoderado, a partir del 01 de febrero de 2024 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10166503/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 786144/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 742558/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112724/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de prestación de servicios para la provisión de insumos de laboratorio de análisis clínicos con destino al banco de sangre de la Provincia De San Luis, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la firma EXSA S.R.L., C.U.I.T.: 30-69769605-5, representada por el señor ALEJANDRO DANIEL LOPEZ, D.N.I. N° 24.689.901, en su carácter de Apoderado, a partir del 01 de febrero de 2024 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3125386/24 del EXD-0000-1160471/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 15	25 02 00 00	1 01 00	2 5 1	000\$36.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Servicios Terce-  
 zados, quien realizará las notificaciones pertinentes.-Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería  
 General de la Provincia.-Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-  
 tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda  
 e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1976-MdeS-2024.-**  
 San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9060407/23, por el cual se tramita la provisión de elementos  
 de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio  
 en especie a la señora MARIA ANA SUSTERSIC, D.N.I. N° 40.318.677, para su  
 hijo AGUSTIN MIRANDA SUSTERSIC, D.N.I. N° 59.583.620, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1113427/23, DOCEXT 1159587/23, DOCEXT  
 3126459/24, DOCEXT 3126461/24 y DOCEXT 3126462/24, obra documentación  
 que justifica lo requerido;Que en act. DOCEXT 3102095/24, obra pedido de cotización a las diferentes  
 empresas del medio;Que en act. DOCEXT 3105895/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE  
 NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;Que en act. DOCEXT 3102097/24, obra justificación del llamado y razona-  
 bilidad del precio a abonar;Que en act. DOCEXT 3124314/24, obra informe mediante el cual se pread-  
 judica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un  
 monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON  
 00/100 (\$ 4.780.000,00);

Que en act. PREV 10155607/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 785269/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no  
 formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto  
 administrativo pertinente;Que en act. NOTAMP 741896/24, ha tomado intervención Contaduría Ge-  
 neral de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112506/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley  
 N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las  
 excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado  
 por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N°  
 2652-MdeS-2023.-Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria,  
 a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-  
 8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES  
 SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.780.000,00), de acuerdo al pre-  
 supuesto obrante en act. DOCEXT 3105895/24 e informe de preadjudicación  
 en act. DOCEXT 3124314/24 del EXD-0000-9060407/23.-Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA ANA  
 SUSTERSIC, D.N.I. N° 40.318.677, para su hijo AGUSTIN MIRANDA SUSTERSIC,  
 D.N.I. N° 59.583.620, la prótesis, que se detalla en act. . DOCEXT 3124314/24  
 del EXD-0000-9060407/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES  
 SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.780.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4	000\$4.780.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia  
 Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General  
 de la Provincia.-Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-  
 tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda  
 e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1977-MdeS-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1190550/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor JUAN ÁNGEL CASTILLO CHÁVEZ, D.N.I. N° 17.210.214, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1155231/24 y DOCEXT 1159899/24 y DOCEXT 3113250/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3113139/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3113145/24, obran presupuestos de las firmas: DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3113193/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3113241/23, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.525.000,00);

Que en act. PREV 10166246/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 787291/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 744606/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112804/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.525.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3113145/24 y DOCEXT 3113241/24 del EXD-0000-1190550/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JUAN ÁNGEL CASTILLO CHÁVEZ, D.N.I. N° 17.210.214, la provisión de la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3113241/24 del EXD-0000-1190550/24, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.525.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3 IncPrinPar Subp	
1	25	00	10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4	000\$3.525.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1978-MdeS-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1220155/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora SILVIA ALEJANDRA LEGUIZAMON, D.N.I. N° 32.445.577, en representación de su hijo PATRICIO YOSEMIR AGUIRRE, D.N.I. N° 49.143.727, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3095940/24, DOCEXT 1159916/24 y DOCEXT 3106117/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3106074/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3106108/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3106098/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3124316/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.234.300,00);

Que en act. PREV 10162793/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 784504/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 740898/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112345/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. g) VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.234.300,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3106108/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3124316/24, del EXD-0000-1220155/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SILVIA ALEJANDRA LEGUIZAMON, D.N.I. N° 32.445.577, en representación de su hijo PATRICIO YOSEMIR AGUIRRE, D.N.I. N° 49.143.727, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3124316/24, del EXD-0000-1220155/24, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.234.300,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3 IncPrinPar Subp	
1	25	00	10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4	000\$1.234.300,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1979-MdeS-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1090058/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor SANTIAGO JOAQUIN OLIVA, D.N.I. N° 41.504.054, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1152806/24, DOCEXT 3108507/24 y DOCEXT

3116284/24, obra documentación que justifica lo requerido;  
 Que en act. DOCEXT 3116276/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;  
 Que en act. DOCEXT 3118306/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;  
 Que en act. DOCEXT 3116279/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;  
 Que en act. DOCEXT 3116285/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 2.122.000,00);  
 Que en act. PREV 10166353/24, obra imputación preventiva del gasto;  
 Que en act. DICLEG 787922/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;  
 Que en act. NOTAMP 744688/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;  
 Que en act. DCFIS 112869/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100º inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-  
 Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 2.122.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3118306/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3116285/24 del EXD-0000-1090058/24.-  
 Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor SANTIAGO JOAQUIN OLIVA, D.N.I. N° 41.504.054, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 3116285/24 del EXD-0000-1090058/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 2.122.000,00).-  
 Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
 1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.122.000,00  
 Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-  
 Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-  
 Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-  
 Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
 Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1980-MdeS-2024.-**  
 San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:  
 El EXD-0000-12051161/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora NORMA RENE CRUCEÑO, D.N.I. N° 24.619.980, en representación de su hija SILVIA SUSANA MONTIVERO D.N.I. N° 55.842.327, y;  
 CONSIDERANDO:  
 Que en acts. DOCEXT 3078693/23, DOCEXT 3093639/24, DOCEXT 3093641/24, DOCEXT 3093642/24, DOCEXT 1159568/24 obra documentación que justifica lo requerido;  
 Que en act. DOCEXT 3102133/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;  
 Que en act. DOCEXT 3105900/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;  
 Que en act. DOCEXT 3102154/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;  
 Que en act. DOCEXT 3102172/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por

un monto de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.800.000,00);  
 Que en act. PREV 10155828/24, obra imputación preventiva del gasto;  
 Que en act. DICLEG 785910/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;  
 Que en act. NOTAMP 742825/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;  
 Que en act. DCFIS 112692/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 100 inc. g) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-  
 Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.800.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3105900/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3102172/24, del EXD-0000-12051161/23.-  
 Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora NORMA RENE CRUCEÑO, D.N.I. N° 24.619.980, en representación de su hija SILVIA SUSANA MONTIVERO D.N.I. N° 55.842.327, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3102172/24, del EXD-0000-12051161/23, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.800.000,00) .-  
 Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
 1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$11.800.000,00  
 Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-  
 Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-  
 Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria.-  
 Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
 Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2005-MdeS-2024.-**  
 San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:  
 El EXD-0000-2230289/24, y;  
 CONSIDERANDO:  
 Que es necesario designar al señor JORGE ANTONIO LEDESMA, D.N.I. N° 24.006.974, como Subdirector D.O.S.E.P. Digital, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la homologación del presente Decreto, al señor JORGE ANTONIO LEDESMA, D.N.I. N° 24.006.974, como Subdirector D.O.S.E.P. Digital, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-  
 Art. 2º.-Retener la Categoría A, Escalafón General, Planta Permanente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial ( D.O.S.E.P.), del señor JORGE ANTONIO LEDESMA, D.N.I. N° 24.006.974, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-  
 Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Instituto de Firma Digital San Luis, Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), y al interesado.-  
 Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2006-MdeS-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10051042/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor RAUL EDUARDO SANTANA, D.N.I. N° 14.542.756, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1124838/23, DOCEXT 3056215/23 y DOCEXT 3105175/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3076364/23, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3105173/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3076396/23, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 11.234.380,00);

Que en act. PREV 10156574/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 36610/23, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 740837/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112347/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 11.234.380,00), de acuerdo al presupuesto obrantes en act. DOCEXT 3105173/24 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3076396/23 del EXD-0000-10051042/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor RAUL EDUARDO SANTANA, D.N.I. N° 14.542.756, lo que se detalla en act. DOCEXT 3076396/23 del EXD-0000-10051042/23, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 11.234.380,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp
1	25	00	10	17 00 01 00
				1 01 00 5 1 4
				000\$11.234.380,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2007-MdeS-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11141237/23, por el cual se tramita la provisión de elementos

de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DEL CARMEN MANZANO, D.N.I. N° 33.612.408, en representación de su hija CAMILA LUISANA MARTINEZ MANZANO D.N.I. N° 49.102.792, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1139287/23, DOCEXT 3115384/24, DOCEXT 3116251/24, DOCEXT 3116252/24, DOCEXT 3116253/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3116244/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3116245/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3116246/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3116254/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 37.600.000,00);

Que en act. PREV 10175432/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 788275/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 745063/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112894/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, y en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 37.600.000,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3116245/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3116254/24, del EXD-0000-11141237/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DEL CARMEN MANZANO, D.N.I. N° 33.612.408, en representación de su hija CAMILA LUISANA MARTINEZ MANZANO D.N.I. N° 49.102.792, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3116254/24, del EXD-0000-11141237/23, por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 37.600.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp
1	25	00	10	17 00 01 00
				1 01 00 5 1 4
				000\$37.600.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2008-MdeS-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11231005/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor MIGUEL ANGEL FARINA, D.N.I. N° 21.740.141, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3068558/23 y DOCEXT 3068560/23, DOCEXT 3080378/23 y DOCEXT 3112262/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3080386/23, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3080391/23, obra presupuesto de la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5;

Que en act. DOCEXT 3080393/23, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3080400/23, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.000,00);

Que en act. PREV 10156585/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 783537/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 744332/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112803/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3080391/23 y DOCEXT 3080400/23 del EXD-0000-11231005/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor MIGUEL ANGEL FARINA, D.N.I. N° 21.740.141, la provisión de los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. DOCEXT 3080400/23 del EXD-0000-11231005/23, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE		
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp		
1	25	00	10	17 00 01 00	1 01 00 5 1 4 000	\$1.320.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2009-MdeS-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2160536/24, por el cual se tramita la provisión de pañales, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3109774/24, DOCEXT 3109780/24 y DOCEXT 3114235/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3109783/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3114132/24 y DOCEXT 3114133/24, obran presupuestos de las firmas: DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6 ;

Que en act. DOCEXT 3114243/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3114313/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, por un monto de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 15.657.641,44);

Que en acts. PREV 10170420/24 y PREV 10177260/24, obra imputación

preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 788276/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 745226/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112962/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, por un monto de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 15.657.641,44), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3114132/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3114313/24, del EXD-0000-2160536/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los pañales que se detallan en act. DOCEXT 3114313/24, del EXD-0000-2160536/24, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 15.657.641,44).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE		
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp		
1	25	00	14	24 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$15.657.641,44

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Incluir Salud.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2010-MdeS-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1090089/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor ANDRES MARCELO CHAVEZ, D.N.I. N° 29.621.587, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1152831/24, DOCEXT 3101190/24 y DOCEXT 3102334/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3101006/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3125295/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3101166/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3101194/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.543.240,00);

Que en act. PREV 10155455/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 786272/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 742665/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112694/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-

0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.543.240,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3125295/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3101194/24 del EXD-0000-1090089/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ANDRES MARCELO CHAVEZ, D.N.I. N° 29.621.587, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 3101194/24 del EXD-0000-1090089/24, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.543.240,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
 1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$16.543.240,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2011-MdeS-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1100021/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor RAMON EDGAR OCHOA, D.N.I. N° 21.630.037, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1153108/24, DOCEXT 1159891/24 y DOCEXT 3110755/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3110630/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3110675/24 y DOCEXT 3111119/24, obran presupuestos de las firmas: SERVICIOS E INSUMOS DE MEDICINA SRL, C.U.I.T.: 30-71000484-2 y MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3110678/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3110735/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 8.497.120,00);

Que en act. PREV 10166244/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 786300/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 743077/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112627/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 8.497.120,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act.

DOCEXT 3111119/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3110735/24 del EXD-0000-1100021/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor RAMON EDGAR OCHOA, D.N.I. N° 21.630.037, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. DOCEXT 3110735/24 del EXD-0000-1100021/24, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 8.497.120,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
 1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$8.497.120,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2012-MdeS-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10271257/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora PAULA SOLEDAD BUSTOS, D.N.I. N° 31.728.536, en representación de su hija UMA ALMA ESPERANZA ORTIZ, D.N.I. N° 54.919.888, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3039309/23, DOCEXT 3110346/24, DOCEXT 3116233/24, DOCEXT 3116234/24 y DOCEXT 3116235/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3116223/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3116227/24, obra presupuesto de la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3116225/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3116236/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.200.000,00);

Que en act. PREV 10175425/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 788231/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 744934/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112864/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.200.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3116227/24 y DOCEXT 3116236/24 del EXD-0000-10271257/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora PAULA SOLEDAD BUSTOS, D.N.I. N° 31.728.536, en representación de su hija UMA ALMA ESPERANZA ORTIZ, D.N.I. N° 54.919.888, la provisión de la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3116236/24 del EXD-0000-10271257/23, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100

(\$ 11.200.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
 1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$11.200.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2013-MdeS-2024.-**  
 San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9130017/23, por el cual se tramita la provisión prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora YANINA JESICA LUCERO, D.N.I. N° 32.038.747, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1115942/23, DOCEXT 3069409/23 y DOCEXT 3105216/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3068589/23, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3105217/24, obra presupuesto de la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8;

Que en act. DOCEXT 3068592/23, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3071960/23, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.120.000,00);

Que en act. PREV 10156593/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 36472/23, el entonces Cuerpo de Asesores Letrados dependiente del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, no formuló objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 741837/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en acts. DCFIS 111104/23 y DCFIS 112562/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.120.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3105217/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3071960/23 del EXD-0000-9130017/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora YANINA JESICA LUCERO, D.N.I. N° 32.038.747, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3071960/23 del EXD-0000-9130017/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.120.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
 1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.120.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2014-MdeS-2024.-**  
 San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1090022/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor GUSTAVO SAEZ, D.N.I. N° 17.124.632, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1152786/24, DOCEXT 3103561/24 y DOCEXT 1160401/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3103550/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3105897/24, obra presupuesto de la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3103553/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3103560/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.060.000,00);

Que en act. PREV 10156033/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 784500/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 741239/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112425/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.060.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3105897/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3103560/24, del EXD-0000-1090022/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor GUSTAVO SAEZ, D.N.I. N° 17.124.632, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3103560/24, del EXD-0000-1090022/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.060.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
 1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.060.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria .-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2015-MdeS-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-2190566/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregado con carácter de subsidio en especie a la señora RAMONA HAYDEE ALBORNOZ, D.N.I. N° 28.600.988, beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3110731/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3110896/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio

Que en act. DOCEXT 3116651/24, obra presupuesto de la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71787965-8;

Que en act. DOCEXT 3116653/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3116661/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71787965-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.900.000,00);

Que en acts. PREV 10171920/24, PREV 10180460/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 788200/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 745163/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112970/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, y en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71787965-8, para la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.900.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3116651/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3116661/24 del EXD-0000-2190566/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora RAMONA HAYDEE ALBORNOZ, D.N.I. N° 28.600.988, lo detallado en act. DOCEXT 3116661/24 del EXD-0000-2190566/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.900.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp
1	25	00	14 24	00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.900.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Claudia Sara Spagnuolo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2016-MdeS-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-2190606/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregado con carácter de subsidio en especie al señor HORACIO DAVID CORTEZ, D.N.I. N° 39.092.567, beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, y;

## CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3110739/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3110898/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3116724/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3116728/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3116739/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00);

Que en acts. PREV 10171919/24 y PREV 10180741/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 788257/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 745246/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112965/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3116724/24 y DOCEXT 3116739/24 del EXD-0000-2190606/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor HORACIO DAVID CORTEZ, D.N.I. N° 39.092.567, beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3116739/24 del EXD-0000-2190606/24, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp
1	25	00	14 24	00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.550.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Claudia Sara Spagnuolo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2069-MdeS-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-2270923/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregado con carácter de subsidio en especie a la señora OLGA PETRONA GAUNA, D.N.I. N° 13.910.517, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, y;

## CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3118619/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3121149/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3122144/24 y DOCEXT 3122145/24, obran presupuestos de las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3122405/24, obra planilla comparativa de precios;

Que en act. DOCEXT 3122408/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3122410/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.980.000,00);

Que en acts. PREV 10185327/24 y PREV 10191936/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 789165/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 745385/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113000/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.980.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3122144/24 y DOCEXT 3122410/24 del EXD-0000-2270923/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora OLGA PETRONA GAUNA, D.N.I. N° 13.910.517, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3122410/24 del EXD-0000-2270923/24, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.980.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJur	J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2	D3	IncPrin	Par	Subp	IMPORTE
1	25	00	14	24	00	00	00	1 01 00	5 1 4 000\$1.980.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2070-MdeS-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-1240238/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora MARIANA DEL CARMEN ISABEL PAEZ, D.N.I. N° 21.382.525, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 3097548/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3097616/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3113823/24, DOCEXT 3113826/24, obran presupuestos de las firmas CENTRO ORTOPÉDICO SAN LUIS SH DE ESCUDERO M. Y ESCUDERO M., C.U.I.T.: 30-71475811-6, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3113871/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3113889/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO ORTOPEDICO SAN LUIS SN DE ESCUDERO M. Y ESCUDERO M., C.U.I.T.: 30-71475811-6, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTAY TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.133.682,00);

Que en acts. PREV 10152334/24, PREV 10176659/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 789689/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 743672/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112737/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma firma CENTRO ORTOPÉDICO SAN LUIS SH DE ESCUDERO M. Y ESCUDERO M., C.U.I.T.: 30-71475811-6, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MILSEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.133.682,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3113823/24 y DOCEXT 3113889/24 del EXD-0000-1240238/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIANA DEL CARMEN ISABEL PAEZ, D.N.I. N° 21.382.525, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de ortesis que se detalla en act. DOCEXT 3113889/24 del EXD-0000-1240238/24, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.133.682,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJur	J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2	D3	IncPrin	Par	Subp	IMPORTE
1	25	00	14	24	00	00	00	1 01 00	5 1 4 000\$1.133.682,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2071-MdeS 2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-1290006/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 1633-MdeS-2012, el Gobierno de la Provincia de San Luis, establece una beca complemento provincial, para residentes y jefes de residentes incorporados al Sistema de Residencias del Equipo de Salud;

Que la beca complemento provincial para residentes y jefes de residentes fue instituida con el objeto de mejorar las condiciones de financiamiento que garanticen rentabilidad y sustentabilidad en el desarrollo de los procesos de formación de posgrado correspondientes a profesionales que eligen a la Provincia de San Luis, como sede para dar inicio y continuidad a los mismos, permitiendo asimismo elevar los índices de cobertura de cupos ofertados anualmente dentro del marco del sistema de residencias de salud;

Que es deber del Estado Provincial asegurar la efectiva vigencia del Derecho a la Salud consagrado constitucionalmente y entendido en forma integral, lo que conlleva a la generación de estímulos específicos y suficientes que permitan fortalecer la dotación de profesionales que integren el equipo de salud y que asimismo estos posean las habilidades inherentes a las particularidades de la dinámica asistencial local, viabilizando la mejora cuantitativa y cualitativa en la atención de las necesidades sanitarias de la población en general, para lo cual el sistema de residencias se erige como elemento de fundamental consideración, en virtud de constituir este un régimen de trabajo y formación;

Que la disponibilidad a nivel nacional de profesionales, particularmente médicos, con perfil adecuado para ser incorporados al sistema público de salud, denota una tasa de escasez y criticidad de crecimiento pronunciado, debido entre otros factores al elevado nivel de segmentación de las currículas de formación universitarias, cuyo instrumento correctivo por excelencia lo constituye el sistema de residencias de salud, concepto que ha sido receptado en el Art. 24° de la Ley N° III-0065-2004 (5554), de Carrera Sanitaria Provincial y que resulta necesario fortalecer en cuanto a sus condiciones de atracción, atento la realidad descripta;

Que en act. DOCEXT 3097413/24, obra nota de la Dirección Recursos Humanos, solicitando brindar un incentivo económico a los Residentes de 1°, 2°,

3° y 4° año y Jefes de Residentes de las especialidades médicas y otras especialidades del equipo de Salud del Sistema Nacional de Residencias, el que será de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 108.000,00) mensual, desde enero de 2024 a marzo de 2024;

Que en act. PREV 10148892/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. PTPGAS 55595/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10176380/24, se ha practicado la reserva del crédito en la Partida de la cual se tomarán los fondos con los que se atenderá a la transferencia aludida;

Que en act. INFORM 369625/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1271187/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 743340/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112764/24, ha tomado vista Fiscalía de estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 9° de la Ley VIII-0253-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	25	37	01	1-01	5	1	441.570.002,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	10	01	01	1-01	3	441.570.002,00

Art. 3°.-Establecer, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, el pago de un incentivo económico, mensual, no remunerativo y no bonificable, a los Residentes de 1°, 2°, 3° y 4° año y Jefes de Residentes de las especialidades médicas y otras especialidades del equipo de Salud del Sistema Nacional de Residencias, por un monto de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 108.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 25 00 25	37 00 01 00	1 01 00	5 1 3	000\$415.374.046,00
1 25 -- 25	37 -- 01 --	1 01 --	5 1 --	---\$441.570.002,00
TOTAL				\$ 856.944.048,00

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-La Dirección Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace, certificará la nómina de los residentes y jefes de residentes alcanzados con indicación de los montos que se deberán abonar en cada caso concreto.-

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Recursos Humanos, a sus efectos.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Recursos Humanos quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2072-MdeS-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7240764/23, por el cual el Ministerio de Salud, tramita trans-

ferencias de créditos presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7399-MdeS-2023, se homologó el Acuerdo Especifico suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Salud y la Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis, con el objeto de contribuir de manera conjunta al Proyecto "Desarrollo de una plataforma diagnostica de bajo costo, para la detección genómica temprana del Virus del Dengue y sus serotipos";

Que en act. DOCEXT 3110616/24, obra nota de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, solicitando autorización para una ampliación presupuestaria a los fines de dar cumplimiento con los pagos que demanda el mencionado Acuerdo;

Que en act. PTPGAS 55594/24, obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. RCRE 10176381/24, se ha practicado la reserva del crédito en la Partida de la cual se tomarán los fondos con los que se atenderá a la transferencia aludida;

Que en act. INFORM 369626/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	10	01	01	1-01	5	1	1.600.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	10	01	01	1-01	3	1.600.000,00

Art. 3°.-Pasar las actuaciones Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2073-MdeS-2024.-

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2090751/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor ROBERTO DANIEL GODOY, D.N.I. N° 27.917.833, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1160146/24, DOCEXT 3110328/24 y DOCEXT 3116559/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3116468/23, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3125302/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3116481/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3116616/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.234.450,00);

Que en act. PREV 10170466/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 787917/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 746051/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 113044/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.234.450,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3125302/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3116616/24 del EXD-0000-2090751/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ROBERTO DANIEL GODOY, D.N.I. N° 27.917.833, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 3116616/24 del EXD-0000-2090751/24, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.234.450,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$4.234.450,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2074-MdeS-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-10100568/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora ABRIL MACARENA ESCOBAR, D.N.I. N° 45.117.411, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 3020660/23, DOCEXT 3022404/23, DOCEXT 1160495/24 y DOCEXT 3116270/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3116258/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3116287/24, obra presupuesto de la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3116263/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3116271/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 3.654.815,00);

Que en act. PREV 10166326/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 787920/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 745780/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 113038/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria,

a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 3.654.815,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3116287/24 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3116271/24 del EXD-0000-10100568/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ABRIL MACARENA ESCOBAR, D.N.I. N° 45.117.411, lo que se detalla en act. DOCEXT 3116271/24 del EXD-0000-10100568/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 3.654.815,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
1 25 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$3.654.815,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2075-MdeS-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-1080352/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora LUISA CRISTINA DEL VALLE MALDONADO, D.N.I. N° 25.870.494, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 3088774/24, DOCEXT 3088777/24, DOCEXT 3088783/24, DOCEXT 3088786/24, DOCEXT 1160443/24, DOCEXT 3113517/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3113510/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3122334/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL SRL CUIT: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3113511/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3113519/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL CUIT: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.485.000,00);

Que en act. PREV 10166253/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 789371/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 745815/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 113015/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL CUIT: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.485.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3122334/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3113519/24, del EXD-0000-1080352/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LUISA CRISTINA DEL VALLE MALDONADO, D.N.I. N° 25.870.494, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3113519/24, del EXD-0000-1080352/24, por un monto total

de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.485.000,00.-)

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
 1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.485.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2076-MdeS-2024.-**  
 San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1300191/24, por el cual el Centro Oncológico Integral dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA, por el periodo mayo/diciembre/24, con destino al CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS QUINCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 15.100.000,00);

Que en act. SOLSEC 10160545/24, obra Solicitud de Gastos N° 296/2024, conformada por autoridad competente;

Que en act. DOCEXT 1159331/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. DOCEXT 1159337/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 3111361/24, ha prestado conformidad a los pliegos el Centro Oncológico Integral del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 3104838/24, ha intervenido la Oficina Contable;

Que en act. PREV 10157588/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 786143/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 742087/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112567/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. DOCEXT 1159337/24 del EXD-0000-1300191/24, para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA, por el periodo mayo/diciembre/24, con destino al CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.-Autorizar a la dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS QUINCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 15.100.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
 1 25 00 31 44 00 00 00 1 01 00 3 3 5 000\$15.100.000,00

Art. 5º.-Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Oficina Contable, Contaduría General de la Provincia,

Tesorería General de la Provincia y Centro Oncológico Integral.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 10º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2077-MdeS-2024.-**  
 San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2090709/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor WALTER OSVALDO CARRIZO, D.N.I. N° 20.134.019, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3128874/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte, y el señor WALTER OSVALDO CARRIZO, D.N.I. N° 20.134.019, por la otra, para cumplir funciones como Médico en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, a partir del 01 de febrero de 2024 y por el termino de CINCO (5) MESES;

Que en act. PREV 10166458/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 787336/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 744351/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112820/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte, y el señor WALTER OSVALDO CARRIZO, D.N.I. N° 20.134.019, por la otra, para cumplir funciones como Médico en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, a partir del 01 de febrero de 2024 y por el termino de CINCO (5) MESES, obrante en act. DOCEXT 3128874/24 del EXD-0000-2090709/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp  
 1 25 00 15 25 01 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$2.566.500,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2078-MdeS-2024.-**  
 San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1240131/24, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, tramita

la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mamógrafo, del mencionado nosocomio, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTSAL 781412/24, obra nota del Hospital Pediátrico San Luis, solicitando el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mamógrafo AMULET INNOVALITY s/n 76821398 – Estación de Trabajo BELLUS II del mencionado nosocomio, por el periodo de SEIS (6) meses a partir del 01 de enero del corriente año;

Que en act. DOCEXT 3113784/24, obra presupuesto de la firma GRIENSU S.A., C.U.I.T.: 30-52649846-8;

Que en act. PREV 10152372/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 782856/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 739134/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112157/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100º Inc. c) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones previstas del Art. 92º inc. t) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024, Art 8º del Decreto 150-SGG-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar y autorizar al Hospital Pediátrico San Luis, a contratar con la firma GRIENSU S.A., C.U.I.T.: 30-52649846-8, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.940.000,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3113784/24 del EXD-0000-1240131/24, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mamógrafo del mencionado nosocomio, por el periodo de SEIS (6) meses a partir del 01 de enero del corriente año.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 18	29 00 00 00	1 01 00	3 3 3	000\$7.940.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a través del Hospital Pediátrico San Luis, notificar a la firma oferente.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**DECRETO Nº 1922-MDH-SPD-2024.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3060379/24, y;

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor LEANDRO IVAN LUNA, D.N.I. Nº 39.378.851, a partir del 6 de marzo de 2024, al cargo de Jefe Subárea Equinoterapia de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, designado por Decreto Nº 267-MDH-SPD-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar a partir del 6 de marzo de 2024, la renuncia presentada por el señor LEANDRO IVAN LUNA, D.N.I. Nº 39.378.851, a partir del 6 de marzo de 2024, al cargo de Jefe Subárea Equinoterapia de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano,

designado por Decreto Nº 267-MDH-SPD-2023.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Luis Marcelo Giraudo**

**Mónica Mariela Becerra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 2065-MDH-SPD-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1250499/24 por el cual se tramita la ayuda asistencial a instituciones mediante otorgamientos de subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1270750/24 obra nómina de instituciones a quienes se les tramita autorización de subsidios;

Que en act. DOCEXT 729936/24 obra informe de situación de revista de las instituciones a las cuales se tramita autorización de subsidios;

Que en act. PREV 10154193/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00) para afrontar el gasto que demanda el otorgamiento de subsidios;

Que en act. ACTPAS 1270777/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 740216/24, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de los subsidios, con cargo a rendir cuenta documentada ante esta Contaduría General de la Provincia, conforme a lo solicitado y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 112441/24 obra vista de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a otorgar un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, con destino a cada una de las instituciones de la Provincia de San Luis que se detallan a continuación:

INSTITUCION	CIUDAD/LOCALIDAD	MONTO
AMUYEN	VILLA MERCEDES	\$ 400.000,00
ASOCIACION PRO AYUDA AL DISCAPACIDO (A.P.A.D)	VILLA MERCEDES	\$ 400.000,00

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Pr.	D1.	D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	20	26	1	01	5	1	\$ 800.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad y Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Luis Marcelo Giraudo**

**Mónica Mariela Becerra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE GOBIERNO

**DECRETO N° 1950-MG-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-3140010/24; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 255-MG-2023 el Poder Ejecutivo, en el marco de lo normado por el artículo 168, inciso 5° de la Constitución de la Provincia de San Luis, convocó a sesiones extraordinarias a partir del día 21 de diciembre de 2023 a ambas Cámaras del Poder Legislativo a los fines de abordar el tratamiento de los siguientes temas: a) Proyecto de Ley Impositiva Provincial Anual 2024, b) Proyecto de Ley de aprobación de las Ordenanzas de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024 de Intendentes Comisionados, c) Solicitud de autorización en el marco de lo establecido por la Constitución de la Provincia de San Luis para celebrar contrato de empréstito con organismos nacionales y/o internacionales;

Que se hace necesario ampliar el objeto de la convocatoria a sesiones extraordinarias dispuesta por el Decreto antes mencionado a fin de darle tratamiento al Proyecto de Ley sobre Régimen de Consolidación, Regularización y Sinceramiento de Deudas - Modificaciones al Código Tributario Provincial;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Ampliar el objeto de la convocatoria a sesiones extraordinarias, dispuesta por Decreto N° 255-MG-2023 a partir del día 21 de diciembre de 2023, a fin de que ambas Cámaras Legislativas den tratamiento al Proyecto de Ley sobre Régimen de Consolidación, Regularización y Sinceramiento de Deudas - Modificaciones al Código Tributario Provincial.-

Art. 2°.-Con copia del presente Decreto, hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras Legislativas.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Facundo Andrés Endeiza****DECRETO N° 1953-MG-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2021136/24, por el cual la Dirección de Personas Jurídicas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios de la señora NORMA MARIA PAOLONI, D.N.I. N° 14.255.591 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024;

Que en act. PREV 10166386/24 obra comprobante de imputación preventiva (exceptuado duodécimo) para el presente ejercicio por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.900.000,00);

Que en act. DICLEG 37193/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 741441/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 112448/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. DOEXT 741604/24 obra Certificación de Servicios prestados por la señora NORMA MARIA PAOLONI, D.N.I. N° 14.255.591 desde el día 1 de febrero hasta el día 7 de marzo de 2024;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-

MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora NORMA MARIA PAOLONI, D.N.I. N° 14.255.591 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. CONSER 1161064/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	24	16	21	1-01	3	4	9	3.900.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas, y a la interesada. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Facundo Andrés Endeiza****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1954-MG-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2141024/24, por el cual la Dirección de Personas Jurídicas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios del señor ENZO NICOLAS BELZUNCE, D.N.I. N° 35.766.930 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024;

Que en act. PREV 10181628/24 obra comprobante de imputación preventiva (exceptuado duodécimo) para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00);

Que en act. DICLEG 37232/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 743442/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 112712/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. DOEXT 741124/24 obra Certificación de Servicios prestados por el señor ENZO NICOLAS BELZUNCE, D.N.I. N° 35.766.930 correspondiente al mes de febrero de 2024;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor ENZO NICOLAS BELZUNCE, D.N.I. N° 35.766.930 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. CONSER 1163876/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	24	16	21	1-01	3	4	5	2.100.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas, y al interesado. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Facundo Andrés Endeiza**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1955-MG-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2051252/24, por el cual la Dirección de Personas Jurídicas, tramita la homologación de Contrato de Servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios de la señora MARIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.727.953 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024;

Que en act. PREV 10166388/24 obra comprobante de imputación preventiva (exceptuado duodécimo) para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00);

Que en act. DICLEG 37195/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 741448/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 112446/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 740457/24 obra Certificación de Servicios prestados por la señora MARIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.727.953 correspondientes al mes de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora, MARIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.727.953 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 734003/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	24	16	21	1-01	3	4	5	2.100.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas, y a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Facundo Andrés Endeiza**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2003-MG-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2051249/24, por el cual la Dirección de Personas Jurídicas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios del señor GUSTAVO ARIEL LUCERO, D.N.I. N° 35.767.814 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024;

Que en act. PREV 10166387/24 obra comprobante de imputación preventiva (exceptuado duodécimo) para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00);

Que en act. DICLEG 37194/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 741443/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 112496/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 740599/24 obra Certificación de Servicios prestados por el señor GUSTAVO ARIEL LUCERO, D.N.I. N° 35.767.814 correspondientes al mes de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor GUSTAVO ARIEL LUCERO, D.N.I. N° 35.767.814 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 734004/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc	Pri.	Parc	Importe
1	24	16	21	1-01	3	4	5	2.100.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas, y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Facundo Andrés Endeiza**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2068-MG-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1615-MG-2024 se aprobó la nueva estructura orgánico

funcional del Ministerio de Gobierno;

Que es necesario cubrir el cargo de Subdirector de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial – Villa Mercedes dependiente de la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial del Ministerio de Gobierno;

Que el artículo 168, inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis confiere atribución para ello al titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir del día 27 de febrero de 2024, a la señora SABRINA GRISELDA RIBEIRO, D.N.I. N° 33.099.255, en el cargo de Subdirectora de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial- Villa Mercedes dependiente de la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial del Ministerio de Gobierno. -

Art. 2°.- Hacer saber a: todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y la interesada. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Facundo Andrés Endeiza  
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE TRANSPORTE**

**DECRETO N° 1951-SGG-ST-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD 0000-2260772/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de subsidio para las Empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional, a través de un comunicado de prensa en el sitio oficial, anunció que elimina el Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros;

Que el aporte de estos fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Automotor Interurbano de la Provincia;

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis mediante Ley N° VIII-0253-2023 incluye en la partida de SUBSIDIO TRANSPORTE AUTOMOTOR, los fondos correspondientes al cumplimiento de esta obligación;

Que en act. NOTAB 100069140/24 la señora Directora de Transporte tramita un subsidio para compensar los fondos que erogaba el Poder Ejecutivo Nacional para las Empresas de transporte público, correspondiente a los meses de Febrero y Marzo de 2024;

Que en act. DOEXT 739186/24 obra detalle de distribución;

Que en act. PREV 10191902/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción del duodécimo por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 25/100 (\$ 370.614.222,25);

Que en act. PTPREC 55612/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 48.976.296,25);

Que en act. INFORM 370678/24 obra informe N° 72-DPP-2024 encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTLE 9683/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 745191/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 112922/24 toma vista Fiscalía de Estado de donde surge que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo conforme al Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

**Ampliar:**

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 48.976.296,25

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

**Ampliar:**

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	48.976.296,25

1 22 31 32 1-01 5 1 48.976.296,25

Art. 4°.- Otorgar un subsidio a las Empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, de acuerdo al siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	C.U.I.T. N°	FEBRERO 2024	MARZO 2024	TOTAL
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$ 3.716.310,85	\$ 3.716.310,85	7.432.621,70\$
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 13.007.087,96	\$ 13.007.087,96	\$26.014.175,92
PANAHOLMA S.R.L. (Santa Rosa del Conlara Villa de Merlo – Papagayos)	30-70764510-1	\$ 2.498.204,12	\$ 2.498.204,12	\$ 4.996.408,24
GRUPO MR S.R.L. (Justo Daract – Villa Mercedes – San Luis)	30-71076096-5	\$ 3.543.076,97	\$ 3.543.076,97	\$ 7.086.153,94
POLO SUR S.R.L. (Villa de Merlo – San Luis)	30-71097069-2	\$ 2.890.663,00	\$ 2.890.663,00	\$ 5.781.326,00
BLANCA PALOMA S.R.L. (Villa de Merlo – Villa Mercedes)	30-70078620-6	\$ 2.836.373,59	\$ 2.836.373,59	\$ 5.672.747,18
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 14.731.902,79	\$ 14.731.902,79	\$ 29.463.805,58
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 3.268.214,52	\$ 3.268.214,52	\$ 6.536.429,04
GRUPO MR S.R.L. (San Luis)	30-71076096-5	\$ 12.474.535,12	\$ 12.474.535,12	\$ 24.949.070,24
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 1.099.855,78	\$ 1.099.855,78	\$ 2.199.711,56
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 22.660.417,11	\$ 22.660.417,11	\$ 45.320.834,22
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$ 107.473.554,03	\$ 107.473.554,03	\$ 214.947.108,06
GRUPO MR S.R.L. (Villa Mercedes)	30-71076096-5	\$ 19.595.063,41	\$ 19.595.063,41	\$ 39.190.126,82
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 419.590.518,50</b>

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	9	419.590.518,50

Art. 6°.- Comunicar a las empresas detalladas en el Art. 4°, que de conformidad a lo establecido por el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, deberán cumplir con el cargo de rendir cuentas del destino final de los fondos recibidos, guardando estricta relación entre los fondos liquidados con gastos imputados a: sueldos, cargas sociales y combustibles.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### DECRETO N° 1969-MS-2024.-

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2271155/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1291515/24 obra copia de Decreto N° 109-MS-2023, por el cual se designó al señor JAVIER ARMANDO UGARTE, D.N.I. N° 21.335.097, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Juan Martín de Pueyrredón (Urbana) dependiente de la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística de la Dirección Prevención Ciudadana perteneciente al Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis;

Que en act DOCEXT 1291511/24 renuncia al mencionado cargo;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor JAVIER ARMANDO UGARTE, D.N.I. N° 21.335.097, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Juan Martín de Pueyrredón (Urbana) dependiente de la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística de la Dirección Prevención Ciudadana perteneciente al Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis. -

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Prevención Ciudadana y al interesado. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 1970-MS-2024.-

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7280648/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General QUIROGA LUIS ALFREDO D.N.I. N° 21.392.193; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2935730/23 obran Certificado de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 3110982/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección

Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 32380/24 y act. PASGEN 738540/24 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 3110982/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9° y C.C de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultratractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 370272/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174561/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General QUIROGA LUIS ALFREDO D.N.I. N° 21.392.193, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° y C.C de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultratractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General QUIROGA LUIS ALFREDO D.N.I. N° 21.392.193.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 1971-MS-2024.-

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1290059/24 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Cabo 1° MOLINA VERONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 30.840.199; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 3099895/24 obra Acta de Junta Médica Policial de fecha 05 de enero de 2024 mediante la cual dictamina que la Cabo 1° MOLINA VERONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 30.840.199, no se encuentra en condiciones para desempeñar la función Policial ni reintegrarse al servicio, obrando a su vez la debida intervención de la Asesoría legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 3099896/24 obra Resolución N° 019-JP-2024, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el Retiro Obligatorio de la Cabo 1° MOLINA VERONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 30.840.199, acompañando certificado de Prestación de servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 32340/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 112077/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTAMP 738745/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. d), 14° inc. 2) y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y Ley N° XVI-0411-2004 del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. d), 14° inc. 2) y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y Ley N° XVI-0411-2004 del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo 1° MOLINA VERONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 30.840.199, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 1972-MS-2024.-

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

##### VISTO:

El EXD-0000-1090577/24 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Oficial Principal MOYANO, CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 31.845.633; y,

##### CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOEXT 3090079/24 obra documentación de Policía de la Provincia de San Luis en relación al Oficial Principal MOYANO, CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 31.845.633;

Que en act. DOEXT 3090085/24 obra copia de Resolución N° 3130-JP-2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, mediante la cual se solicita el pase a Retiro Obligatorio del Oficial Principal MOYANO, CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 31.845.633 y certificación de Prestación de Servicios;

Que en act. DOEXT 3090080/23 obra dictamen del asesor legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 32319/24, rectificado en act. DICLEG 32334/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 111791/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTAMP 737053/24 toma vista de Ley correspondiente Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3) y CC. de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3) y CC. de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio al Oficial Principal MOYANO, CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 31.845.633, de Policía de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 1973-MS-2024.-

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

##### VISTO:

El EXD-0000-2070926/24, mediante el cual el Ministerio de Seguridad, solicita transferencias de créditos presupuestarios; y,

##### CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada es para dar continuidad al trámite de la Licitación Pública por el Servicio de Guardias Médicas para el período mayo a diciembre de 2024 para el Complejo II del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. PTPREC 55586/24 obra planilla de solicitud transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. INFORM 369522/24 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

##### Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

25- Disminución Activos Financieros-Presos Federales \$ 88.845.626,75

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

##### Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
------	------	------	-------	------	------	----------	------	---------

1	29	14	20	2	20	4-69	3	\$ 88.845.626,75
---	----	----	----	---	----	------	---	------------------

Fuente de Financiamiento: 4-69-Disminución Activos Financieros-Presos Federales

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 2004-MS-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-3010286/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1293911/24 obra copia de Decreto N° 118-MS-2023, por el cual se designó al señor JORGE ROBERTO BOULIN, DNI 29.648.602, en el cargo de Jefe de Área Estrategia, Coordinación y Planificación dependiente de la Subdirección Coordinación Operativa perteneciente a la Dirección Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis;

Que es necesario dejar sin efecto la citada designación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor JORGE ROBERTO BOULIN, DNI 29.648.602, en el cargo de Jefe de Área Estrategia, Coordinación y Planificación dependiente de la Subdirección Coordinación Operativa perteneciente a la Dirección Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Seguridad Vial y al interesado. -

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2064-MS-2024.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-3041126/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1296829/24 obra copia de Decreto N° 648-MS-2023, por el cual se designó a la señora PATRICIA ADRIANA BOGADO, D.N.I. N° 21.373.028, en el cargo de Jefe de Área Coordinación General Pedernera (Urbana) dependiente de la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística de la Dirección Prevención Ciudadana perteneciente al Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis;

Que en act DOCEXT 1296826/24 renuncia al mencionado cargo;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora PATRICIA ADRIANA BOGADO, D.N.I. N° 21.373.028, en el cargo de Jefe de Área Coordinación General Pedernera (Urbana) dependiente de la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística de la Dirección Prevención Ciudadana perteneciente al Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis. -

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Prevención Ciudadana y al interesado. -

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****DECRETO N° 1999-SGG-SAyDS-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-12291234/23, por el cual la Secretaría de Estado de Am-

biente y Desarrollo Sustentable, tramita la homologación de Contratos de Servicios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3742814/24, obran los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por la señora Directora de la Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dra. MARÍA EUGENIA PEREZ CUBERO, D.N.I. N° 33.099.146, por una parte y los señores GATICA, WALTER OMAR, D.N.I. N° 17.524.342; LANDRIEL, FLORENCIA NAHIR, D.N.I. N° 35.579.895; MOYANO, JENNIFER MARÍA ELIZABETH, D.N.I. N° 36.775.983; ROSALES, LEONEL JESÚS, D.N.I. N° 33.275.885; AHUMADA, HELENA IVONNE, D.N.I. N° 37.639.681 y GOMEZ TORRES, YESICA JOHANA, D.N.I. N° 32.038.553, por la otra;

Que dichos Contratos tienen por objeto, prestar servicios en las distintas Direcciones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme las tareas estipuladas en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda de los Contratos de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogados, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10148597/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 6.174.000,00), con excepción duodecimal, en act. PREV 10178778/24 y act. PREV 10195298/24 obran ajustes de la misma;

Que en act. DICLEG 37061/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAMP 738377/24, en act. NOTAMP 742485/24 y act. NOTAMP 745297/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 111968/24, interviene Fiscalía de Estado;

Que conforme lo informado por los organismos competentes corresponde encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por la señora Directora de la Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dra. MARÍA EUGENIA PEREZ CUBERO, D.N.I. N° 33.099.146, por una parte y los señores GATICA, WALTER OMAR, D.N.I. N° 17.524.342; LANDRIEL, FLORENCIA NAHIR, D.N.I. N° 35.579.895; MOYANO, JENNIFER MARÍA ELIZABETH, D.N.I. N° 36.775.983; ROSALES, LEONEL JESÚS, D.N.I. N° 33.275.885; AHUMADA, HELENA IVONNE, D.N.I. N° 37.639.681 y GOMEZ TORRES, YESICA JOHANA, D.N.I. N° 32.038.553, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 3742814/24, del EXD-0000-12291234/23.-

Art. 3°.- Reconocer los servicios prestados a la agente AHUMADA, HELENA IVONNE, D.N.I. N° 37.639.681 desde el 01 de enero de 2024 hasta el 04/02/2024.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	29	30	00	1-01	3	4	9\$	5.537.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Coordinación General y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Javier Cacace****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS**

**DECRETO N° 2000-MDP-SAL-2024.-**

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD N° 3130644/24 y lo previsto en el Artículo 6° de la Ley N° XV-0390-2004, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario dar por concluida la designación del señor Hugo Francisco Murgo, D.N.I. N° 13.177.554, en el cargo de Jefe de Área Desarrollo, perteneciente a la Subdirección de Nuevos Mercados de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas, en el que fue designado por Decreto N° 543-MDP-SAL (Act. NOTAB 100069614/2024);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Dar por concluida, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Hugo Francisco Murgo, D.N.I. N° 13.177.554, en el cargo de Jefe de Área Desarrollo, perteneciente a la Subdirección de Nuevos Mercados de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Ministerio de Desarrollo Productivo y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Haroldo Bridger**

**Federico Alberto Trombotto**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE DEPORTES**

**DECRETO N° 2001-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-2200206/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. ACTPAS 1271650/24, obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, expresando los motivos por la cual solicita autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.643.363, por una parte y la señora ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526, por la otra, obrante en act. DOCEXT 494963/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10174212/24, obra imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.666.000,00);

Que en act. DICTAM 174589/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 743763/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112741/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y la señora ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526, por la otra, obrante

en act. DOCEXT 494963/24, del EXD-0000-2200206/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	03	1-01	3	4	9\$	1.666.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora ELIANA MARIA LUZ PUEBLA.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gabriel Andrés Rivero**

**Romina Andrea Cabonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**DECRETO N° 2017-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-9280669/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3033896/23;

Que en act. DOCEXT 3007254/23, obra copia de Decreto de designación N° 8471-ME-2019, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174025/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3035813/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3124511/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, D.N.I. N° 32.545.523, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 7mo. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2018-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-9131078/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente GLADYS ELIZABETH ALLENDE, y;  
CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3030981/23;

Que en act. DOCEXT 2989191/23, obra copia de Decreto de designación N° 4701-MHP-2018, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173753/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3039593/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3114104/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GLADYS ELIZABETH ALLENDE, D.N.I. N° 20.134.208, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2019-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9291083/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SANDRA ELIZABETH SANCHEZ BRUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3031631/23;

Que en act. DOCEXT 3009741/23, obra copia de Decreto de designación N° 3376-MHyOP-2012, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174136/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3032134/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3122002/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SANDRA ELIZABETH SANCHEZ BRUNO, D.N.I. N° 24.242.758, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Sector Construcciones, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2020-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9281118/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CAROLINA ROCHA MORENO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3024519/23;

Que en act. DOCEXT 3008137/23, obra copia del Decreto de designación N° 7349-ME-2019, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174036/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031194/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3121533/24, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CAROLINA ROCHA MORENO, D.N.I. N° 28.491.524, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, (2 hs. en 4to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. y 2 hs. en 5to. año 2da. división), Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Ave Lallemand" de la ciudad Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2021-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9270353/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente PABLO JAVIER MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3031431/23;

Que en act. DOCEXT 3004933/23, obra copia de Decreto de designación N° 3520-MHP-2016, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174240/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031208/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3125040/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PABLO JAVIER MARTINEZ, D.N.I. N° 27.394.598, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, perfil Música, en 2do. año 1ra. división, Sector "Construcciones Edilicias", Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2022-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9271319/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SANDRA BIOLE, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3013230/23;

Que en act. DOCEXT 3006350/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 6719-MHyOP-2014, Decreto de designación N° 5099-ME-2018, Decretos de reubicación Nros. 3366-ME-2020 y 10866-ME-2022, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174142/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3034102/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3122162/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SANDRA BIOLE D.N.I. N° 17.301.647, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Tecnológica, (2 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. 1ra. división), TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2023-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9261189/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVINA NATALIA ORELLANO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Superior de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3012947/23;

Que en act. DOCEXT 3004280/23 obra copia de Decreto de designación N° 5293-ME-2019, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173998/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3033010/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3124603/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVINA NATALIA ORELLANO, D.N.I. N° 32.039.160, en OCHO (8) horas cátedra de Liderazgo y Gestión, (4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división) y OCHO (8) horas cátedra de Microemprendimientos, (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división), Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Nivel Secundario, en la Escuela Superior de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educación y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2024-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9281082/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DANIEL GUSTAVO ROMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3047558/23;

Que en act. DOCEXT 3029205/23, obra copia de Decreto de cambio de situa-

ción de revista N° 4573-MHP-2011 y Decreto de reubicación N° 570-MHP-2017, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174318/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3120466/24, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DANIEL GUSTAVO ROMAN, D.N.I. N° 25.753.915, en OCHO (8) horas cátedra de Manipulación y Preservación de Datos (4hs. en 5to. año 1ra. división y 4hs. en 5to. año 2da. división), Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2025-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9271167/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LEILA MELISA RIVAROLA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3046290/23;

Que en act. DOCEXT 3006188/23, obra copia de Decreto de designación N° 3284-MHP-2017, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174004/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3115853/24, la Dirección Gestión Educativa, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta debida conformidad para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LEILA MELISA RIVAROLA, D.N.I. N° 33.800.751, en TRES (3) horas cátedra de Deontología, en 5to. año única división y TRES (3) horas cátedra de Antropología, en 5to. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2026-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10010011/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente HÉCTOR CLAUDIO FERNÁNDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3016493/23;

Que en acts. DOCEXT 3010130/23 y 3014699/23, obra copia de los Decretos de cambio de situación de revista N° 6744 MHyOP-2014 y de reubicación N° 5172-ME-2019, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174222/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3032178/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3123352/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente HÉCTOR CLAUDIO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 17.493.022, en QUINCE (15) horas cátedra de Taller III, perfil Electricidad I, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 1er. año 4ta. división y 3 hs. en 1er. año 5ta. división), Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N°15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2027-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9280250/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA DE LOS ANGELES MARANGONI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3014205/23;

Que en act. DOCEXT 3006791/23, obra copia de Decreto de designación N° 2713-MHyOP-2014 y Decreto de reubicación N° 2131-ME-2015, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174056/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3032164/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3119234/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA DE LOS ANGELES MARANGONI, D.N.I. N° 27.617.700, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, (4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. 5to. año 2da. división), Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot" de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2028-ME-2024.-**

San Luis, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9290912/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANDREA ELISABETH AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOEXT 3023138/23;

Que en act. DOEXT 3010727/23, obra copia de Decreto de designación N° 1393-MHP-2017, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174227/23, toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3061332/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3121384/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA ELISABETH AGÜERO, D.N.I. N° 25.166.931, en TRES (3) horas cátedra de Deontología, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2029-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2260483/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1275296/24, la Dirección Gestión Educativa, solicita el relevo de funciones de la profesora GRACIELA BEATRIZ GARGIULO, D.N.I. N° 18.377.065, para desempeñarse en Junta de Clasificación Docente Región II y III, en tareas administrativas y de acompañamiento técnico en el equipo de asesoramiento legal con que cuenta ese organismo;

Que en función de la escasez de personal con que cuenta dicho organismo y las múltiples actividades específicas a cumplimentar durante el ciclo lectivo 2024, es necesario efectuar relevo de funciones a la citada docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Relevar de funciones durante el ciclo lectivo 2024 a la docente GRACIELA BEATRIZ GARGIULO, D.N.I. N° 18.377.065, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (3hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), NUEVE (9) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana (3hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), DOS (2) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4028-ME-2022, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Derecho Ambiental en 4to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Derecho Laboral en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Derecho Constitucional en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría Anual, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, según Decreto N° 4496-ME-2014, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", SEIS (6) horas cátedra interinas de Deontología (3hs. 5to. año 2da. división y 3 hs. 5to. año 3ra. división), Sector Administración y Gestión, y DOS (2) horas cátedra interinas de Tutoría Anual, según Decreto N° 842-MHP-2016, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2030-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2010648/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1268484/24, la Subdirección Recursos Humanos Docentes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos solicita el relevo de funciones, durante el Ciclo Lectivo 2024, de la docente MARIA GABRIELA GEUNA, D.N.I. N° 20.326.875, a los efectos de desempeñar tareas administrativas y de asesoramiento en la delegación Región Educativa II y III, de dicha Subdirección, teniendo en cuenta que la colaboración de la citada docente es de vital importancia, atento a su trayectoria laboral, experiencia y conocimiento técnico;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Relevar de funciones, durante el Ciclo Lectivo 2024, a la docente MARIA GABRIELA GEUNA, D.N.I. N° 20.326.875, para desempeñarse en el ámbito de la Subdirección Recursos Humanos Docentes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, en QUINCE (15) horas cátedra titulares de Historia (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 4ta. división y 3 hs. en 3er. año 5ta. división), OCHO (8) horas cátedra titulares de Historia (2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 3ra. división y 2 hs. en 5to. año 4ta. división), DIEZ (10) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 3er. año 1ra. división, 2 hs. en 3er. año 2da. división, 2 hs. en 3er. año 3ra. división, 2 hs. en 3er. año 4ta. división y 2 hs. en 3er. año 5ta. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 3ra. división y 2 hs. en 4to. año 5ta. división) y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría Anual, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 8407-MHP-2016, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, notificar a la interesada. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Supervisión y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2031-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1020211/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3086321/24, la Subdirección Educación Rural dependiente de la Dirección Educación Obligatoria, solicita el relevo de funciones de la docente NATALIA IVANA SOMBRA, D.N.I. N° 24.681.131, para desempeñarse en el ámbito del Subprograma de referencia, teniendo en cuenta las múltiples actividades a cumplimentar durante el ciclo lectivo 2024, para lo cual es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de dicha dependencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Relevar de funciones durante el ciclo lectivo 2024, a la docente NATALIA IVANA SOMBRA, D.N.I. N° 24.681.131, en DIEZ (10) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, Inglés (3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 4 hs. en 3er. año única división), en la Escuela N° 165 "Ministro Julián Barroso Rodríguez", de la localidad de Las Rosas, departamento Chacabuco, DIEZ (10) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, Inglés (3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 4 hs. en 3er. año única división), en la Escuela N° 223 "Granadero Juan Manuel Pringles", de la localidad de Los Lobos, departamento Junín y DIEZ (10) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, Inglés (3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 4 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 409 "Granadero Marcelino Rodríguez", de la localidad de Pizarras de Bajo Veliz, departamento Junín, según Decreto N° 2433-MHP-2009, para desempeñarse en el ámbito de la Subdirección Educación Rural dependiente de la Dirección Educación Obligatoria.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Subdirección Educación Rural; Supervisión y, por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2032-ME-2024.-**

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7110744/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2920723/23 el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro solicita autorización para el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Sociología de la Educación" y "Taller Integrador Orientado I: Perspectiva socio-histórica del contexto rural: naturaleza- territorio, comunidad y educación" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj;

Que, en act. INFORM 367717/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 368091/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. NOTAMP 737739/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 368091/24;

Que, en act. DOCEXT 3041266/23 obra Resolución N° 087-ISEEI/23, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que, en act. DOCEXT 3041268/23 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y en act. DOCEXT 3041301/23 obra nota de aceptación al cargo correspondientes a la Profesora MARIA DEOLINDA QUIROGA, D.N.I. N° 32.723.623;

Que, en act. DOCEXT 3111478/24 (Adjuntos) obra nota mediante la cual la Profesora MARIA DEOLINDA QUIROGA, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía, conforme lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Sociales en 3er año 2da división, Sector Sanidad y Ambiente, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, titular según Decreto N° 9962-ME-2022;

Que, en act. NOTAMP 741891/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 742698/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora MARIA DEOLINDA QUIROGA, a partir del 18 de octubre de 2023 y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar, a partir del 18 de octubre de 2023 y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora MARIA DEOLINDA QUIROGA, D.N.I. N° 32.723.623, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Sociología de la Educación" y "Taller Integrador Orientado I: Perspectiva socio-histórica del contexto rural: naturaleza - territorio, comunidad y educación" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro.-

Art. 3º.-Conceder, a partir del 18 de octubre de 2023, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Profesora MARIA DEOLINDA QUIROGA, D.N.I. N° 32.723.623, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Sociales en 3er año 2da división, Sector Sanidad y Ambiente, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titular según Decreto N° 9962-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2033-ME-2024.-**  
 San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:  
 El EXD-0000-2051031/24; y,  
 CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3127426/24 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras MONSERRAT SCARONE, D.N.I. N° 36.771.336, ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I. N° 32.039.187 y MARÍA LÍA GIULIANI CÚNEO, D.N.I. N° 35.922.928 y los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856 y PEDRO GASTON OROZCO, D.N.I. N° 31.265.018, a los fines de cumplir funciones en la Dirección de Innovación y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 10163558/24 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 739530/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 744470/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 112799/24 obra intervención de Fiscalía de Estado;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2185-MHP-2023, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras MONSERRAT SCARONE, D.N.I. N° 36.771.336, ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I. N° 32.039.187 y MARÍA LÍA GIULIANI CÚNEO, D.N.I. N° 35.922.928 y los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856 y PEDRO GASTON OROZCO, D.N.I. N° 31.265.018.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	26	15	27	00	1-01	3	4	9\$	19.950.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Innovación y Planeamiento y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2034-ME-2024.-**  
 San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:  
 El EXD-0000-9270985/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANA MARIA PEDERNERA, y;  
 CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI-sede San Luis, en act. DOCEXT 3015220/23;

Que en act. DOCEXT 3006020/23, obra copia de Decreto de cambio situación de revista N° 5796-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173963/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3030992/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3120640/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA MARIA PEDERNERA, D.N.I. N° 23.202.551, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu" de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2035-ME-2024.-**  
 San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:  
 El EXD-0000-9281134/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ADRIANA IVONNE PELUAGA ALFONSO, y;  
 CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3023177/23;

Que en acts. DOCEXT 3008178/23 y 3010518/23, obra copia de Decreto de designación N° 6704-MHyOP-2015, Decreto de cambio de situación de revista N° 841-MHP-2016 y Decreto de reubicación N° 11998-ME-2023, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174170/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3061288/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3124466/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ADRIANA IVONNE PELUAGA ALFONSO, D.N.I. N° 18.575.533, en CUATRO (4)

horas cátedra de Matemática, en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Probabilidad y Estadística, en 5to. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Estados Contables, en 7mo. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2036-ME-2024.-

San Luis 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10030184/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DIANA KARINA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3024742/23;

Que en act. DOCEXT 3012298/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 6364-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174200/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3039498/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3123800/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DIANA KARINA SANCHEZ, D.N.I. N° 29.081.226, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### RESOLUCIONES

REF. RESOLUCIÓN N° 17/24-Honorable Cámara de Senadores

En cumplimiento del Artículo 201 del Reglamento Interno, se ha resuelto: Fijar Audiencia Pública para el 04/06/24 en el Recinto de esta H. Cámara:

10:30 hs.: Abg. Nicolás Damián Coppola D.N.I. N° 37.161.857 para cubrir el cargo de Fiscal de Instrucción N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis.-

Fijar hasta el día 28/05/2024 inclusive, para presentar por Mesa de Entradas

de ésta Cámara las preguntas para la Audiencia Pública y observaciones a las calidades y méritos de los aspirantes propuestos.-

RECINTO DE SESIONES 07/05/2024

Fdo: RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA. Presidente – Abg. JÉSSICA ROXANA ROJO. Secretaria Legislativa

SPP

e. y v: 10 May.

#### ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO N° 1005-TC-2023

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que:

VISTO: El EXD 2010049/16 caratulado: "LEGAL-JUICIO DE RESPONSABILIDAD-MUNICIPALIDAD DE RENCA 3º TRIMESTRE AÑO 2015.ACUM. HTD 7292/15" y;

CONSIDERANDO: Que vienen a fallo de este Honorable Tribunal de Cuentas las actuaciones referenciadas, por lo que puestas las mismas a consideración de la Vocalía del Dr. Oste, Sergio Tomas manifiesta: "Que en las presentes actuaciones obra Informe de Auditoría (actuación en INFOMU 174/15). Que, en dicha actuación, la contaduría fiscal, informa que el total de los montos transferidos por el periodo solicitado es por PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA CTIVOS. (\$811.247,30), encuadrando el presente caso en las normas del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004.

Que en actuación ELCFGO 74057/15 el Contador Fiscal General, compartiendo el Informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones.

Que en virtud de las actuaciones descriptas precedentemente se dicta Acuerdo N° 08-TC-2016, con fecha 04 de febrero de 2016, INICIANDO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD a la SRA. FARINA, MARÍA ESTER D.N.I. 16.173.069, en el carácter de INTENDENTE en el 3º TRIMESTRE AÑO 2015 de la MUNICIPALIDAD de RENCA, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, por no haber rendido cuenta respecto a los montos correspondientes al trimestre mencionado.

Que habiéndose notificado a la Sra. Intendente el Acuerdo dictado, se remiten las actuaciones a Secretaría Legal a efectos de dar trámite al procedimiento dispuesto por el Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004.

Que en actuación AVOJUR 77466/16 obra avocamiento de Secretaría Legal, se intima a la Responsable Cuentadante a constituir domicilio en el radio de la Ciudad de San Luis y domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal y se la cita para que presente el Balance correspondiente.

Que en actuación CEDAS 115/16 y DOCEXT 77784/16 obra cédula y acuse de notificación.

Que en actuación PROPRU 78926/16 se declara en Rebeldía a la Cuentadante y se dispone como medida de prueba se libre Oficio a Contaduría General de la Provincia.

Que la Cuentadante es notificada de la rebeldía y de las medidas de prueba mediante cédula CEDAS 214/16 (constancia en DOCEXT 79641/16).

Que en actuación ACTPAS 373826/16 obra detalle de lo que recibió la Municipalidad en el periodo de autos, por la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SEIS CTIVOS. (\$711.498,06), diferenciándose de lo informado por Contaduría Fiscal actuante de este Organismo.

Que la Cuentadante presenta el Balance correspondiente mediante EXD 8040171/16.

Que en NOT 01 81436/16 Secretaría Legal remiten las actuaciones al Contador Fiscal actuante a los fines de que analice la documentación y emita un nuevo Informe de Auditoría.

Que en actuación INFOMU 536/16 obra nuevo Informe de Auditoría en el que formula Observaciones Sustanciales y Formales, conforme el Art. 63. Inc. a) y b) de la Ley N° VI-0166-2004.

Que en actuación ELCFGO 82794/16 el Contador Fiscal General, compartiendo el Informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones.

Que en actuación PROPRU 83251/16, se dispone correr traslado a la Cuentadante de las Observaciones formuladas por Contaduría Fiscal actuante, dándose cumplimiento en actuación CEDAS 293/16 y acuse en actuación DOCEXT 84832/16.

Que en NOT01 88712/17 se dispone remitir las actuaciones a efectos de que el Contador Fiscal Actuante emita un nuevo Informe de Auditoría, con el objetivo de unificar los montos correspondientes.

Que en actuación INFOMU 783/17 obra nuevo Informe de Auditoría en el que formula Observaciones Sustanciales y Formales, conforme el Art. 63. Inc. a) y b) de la Ley N° VI-0166-2004.

Que en actuación ELCFGO 92668/17 el Contador Fiscal General, compartiendo el Informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones.

Que en actuación PROPRU 93343/17, se dispone que, en virtud a las Observaciones formuladas a la presente Rendición, se solicita al Contador Fiscal actuante que dé cumplimiento al Acuerdo 150-TC-2017 y posteriormente realice un nuevo informe de auditoría.

Que en actuación NOTID 112203/20 atento a que en el año 2019 el sistema Tramix (de expedientes electrónicos) sufrió un daño corriendo igual suerte las presentes actuaciones, en cumplimiento del Acuerdo N° 11.750-TC-2019, se procede a la reconstrucción de las presentes actuaciones.

Que en actuación INFOMU 70274/21 obra nuevo Informe de Auditoría en el que reformula las Observaciones Sustanciales y Formales, conforme el Art. 63. Inc. a) y b) de la Ley N° VI-0166-2004.

Que las Observación Sustancial del punto 6 consiste en:

A)- No coincide el saldo anterior exhibido en los Resúmenes Presupuestarios y Financieros, ni con el saldo expuesto en el balance del 2° Trimestre de 2015 ni con el saldo de los extractos bancarios.

B)- Se verifico que las facturas detalladas a continuación, tienen el CAI vencido.

FECHA	COMP	N°	OP	FOJA	MONTO	RAZON SOCIAL	VTO CAI
20/09/2015	Factura B	0001-00000056	270	384	\$ 12.340,57	Clama SRL	25/09/2014
02/09/2015	Factura B	0001-00000055	269	386	\$ 15.555,55	Clama SRL	25/09/2014
03/08/2015	Factura B	0001-00000053	267	388	\$ 73.300,00	Clama SRL	25/09/2014
05/07/2015	Factura B	0001-00000052	42	446	\$ 50.450,00	Clama SRL	25/09/2014
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 151.646,12</b>		

Cabe aclarar que el monto observado de Ingresos de \$17.183,81, corresponde a la diferencia verificada en el saldo inicial; la cual se determina teniendo en cuenta en saldo consolidado de las Cuentas Bancarias al 30/06/2015 por \$29.643,61 menos el saldo inicial expuesto en el Resumen Financiero de \$12.459,80.

Que en el punto 8 figura el detalle del trimestre bajo análisis:

SALDO INICIAL	\$ 29.643,31
INGRESO TRIMESTRAL	\$ 565.302,12
EGRESO RENDIDO Y APROBADO	\$ 425.996,60
SALDO DE CIERRE	\$ 168.948,83
TOTAL CARGO	\$ 168.829,93

Que el Contador Fiscal actuante considera que se debe APROBAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CTIVOS. (\$425.996,60) y aplicar el Capítulo X Ley Orgánica a la Responsable Cuentadante por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, CON NOVENTA Y TRES CTIVOS. (\$168.829,93), correspondiente a la Observación Sustancial sin subsanar del punto. 6. A.

Que en actuación ELEIND 129411/21 el Contador Fiscal General, eleva las presentes actuaciones.

Que en actuación PROPRU 141180/22, se dispone que sean notificadas las observaciones formuladas por Contaduría Fiscal actuante, dándose cumplimiento en actuación CEDAS 91/22.

Que en actuación CONSUP 145637/22 obra Conclusión del Sumario, en donde Secretaría Legal en su parte relevante manifiesta que se debe APROBAR la presente Rendición por un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CTIVOS. (\$425.996,60), y CONDENAR por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y TRES CTIVOS. (\$168.829,93) correspondiendo aplicar la determinación administrativa de responsabilidad en los términos del Art. 74 y 79 de la Ley N° VI-0166-2004 por el incumplimiento a la presentación de la documentación correspondiente, a la SRA. FARINA MARÍA ESTER, D.N.I. 16.173.069, en su carácter de Intendente de la MUNICIPALIDAD DE RENCA, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, en el 3° TRIMESTRE AÑO 2015.

Que conforme la normativa invocada el Tribunal de Cuentas de la Provincia, analiza cada rendición determinando la responsabilidad administrativa (Art. 3° Inc. 7 y 79 in fine Ley N° XII-0622-2008).

Que asimismo el Art. 84 de la Ley N° XII-0622-2008 establece que "Todo acto de inversión de fondos ejecutado al margen de las normas constitucionales, legales y reglamentarias, lleva implícita la presunción del perjuicio. La prueba en contrario corresponde al funcionario, sin mengua de las medidas que el Tribunal de Cuentas estima pertinentes para esclarecer...".

Que en actuación VIST79 146536/22, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 79, Inc. c) de la Ley N° VI-0166-2004 se dispone Citar al SRA. FARINA, MARÍA ESTER, D.N.I. 16.173.069 para que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo.

Que en actuación VIST82 151092/22 se procede a dar cumplimiento con las

vistas ordenadas en el Art. 82 Ley N° VI-0166-2004.

Que en actuación NOTID 151592/22 y PASECF 151664/22 Contaduría Fiscal actuante y Contador Fiscal General toman conocimiento de las actuaciones, sin emitir objeción alguna y dando por cumplida la vista en función del Art. 82 de la Ley N° VI-0166-2004.

Que en Actuación DICFIS 99568/23 obra Dictamen de Fiscalía de Estado, donde expresa: "...esta Fiscalía de Estado no tiene objeciones legales que formular al procedimiento impreso, considerándose que se ha dado cumplimiento y garantizado el derecho de defensa del enjuiciado, SRA. FARINA, MARÍA ESTER (D.N.I. 16.173.069), según lo dispuesto por los arts. 80 y 81 del texto legal referenciado. En consecuencia, con la opinión vertida puede darse por satisfecha la vista que dispone el Art. 82 última parte de la Ley."

Que en actuación AUTOSE 154003/23 se dispone: "Llamar a autos para sentencia", lo que es notificado en actuación CEDSEN 154395/23, con su acuse de recibo en actuación DOCEXT 157154/23.

Que en respuesta a la consulta efectuada al Programa Asuntos Municipales y a Mesa de Entradas de este Organismo, en relación a la presentación de la Rendición del Balance respectivo, conforme lucen en actuaciones NOTCON 168797/23 y PASGEN 661687/23 ambos respondieron que nada se ha presentado a la fecha.

Que venidas las actuaciones a mi voto y analizadas las mismas, comparto el criterio establecido por la Secretaría Legal de este Organismo.

Que el Tribunal de Cuentas es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades (conf. Art. 3° de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas N° VI-0166-2004 primer párrafo).

Que como conclusión de lo expresado anteriormente corresponde APROBAR PARCIALMENTE la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CTIVOS. (\$425.996,60) y CONDENAR a la Responsable Cuentadante por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, CON NOVENTA Y TRES CTIVOS. (\$168.829,93) correspondiente a las Observaciones Sustanciales sin subsanar del 3° TRIMESTRE AÑO 2015 a la SRA. FARINA, MARÍA ESTER, D.N.I. 16.173.069, INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE RENCA, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. ES MI VOTO, VOCALÍA. DR. OSTE, SERGIO TOMAS, SAN LUIS, 07 DE DICIEMBRE AÑO 2023".

Que los restantes miembros del Cuerpo adhieren in totum al voto emitido por el Dr. Oste, Sergio Tomas.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

#### ACUERDAN

Artículo 1°: APROBAR PARCIALMENTE la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CTIVOS. (\$425.996,60).

Artículo 2°: CONDENAR a la Responsable Cuentadante, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, CON NOVENTA Y TRES CTIVOS. (\$168.829,93) correspondiente a las Observaciones Sustanciales sin subsanar del 3° TRIMESTRE AÑO 2015 a la SRA. FARINA, MARÍA ESTER, D.N.I. 16.173.069, INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE RENCA, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, más intereses devengados hasta el efectivo pago conforme el Art. 95 de la Ley Orgánica de este Tribunal de Cuentas N° VI-0166-2004.

Debiendo dicho monto ser depositado en un plazo de diez (10) días posteriores a su notificación en la Cuenta Bancaria Oficial del Gobierno de la Provincia, Tesorería General de la Provincia N° 4780102559- E-TGP-Reintegros, del Banco Nación Argentina, Sucursal San Luis y/o la cuenta que se reemplace en su lugar e informar dicho depósito a este Honorable Tribunal de Cuentas, adjuntando el comprobante correspondiente.

Artículo 3°: Si vencido el plazo fijado, no se hubiese hecho efectivo el pago a que la sentencia obliga, se pasará copia autenticada de la misma, firme que sea, al Fiscal de Estado, para que entable la acción judicial correspondiente (conforme al Art. 92 Ley N° VI-0166-2004).

Artículo 4°: Registrar, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

e. 08 y v: 13 May.

ADM 15390/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024"

**ACUERDO N° 47-STJSL-SC-2024.**- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Dr. JOSÉ GUILLERMO L' HUILIER y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el anuncio efectuado, el día 20 de marzo del corriente año, por el Sr. Gobernado de la Provincia, el cual otorga una suma fija no remunerativa, de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), a partir del mes de marzo de 2024, a los agentes de la Administración Pública centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo.

Que la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).

Que la Ley de Autarquía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial (Ley N°IV-0088-2004) además de disponer que las retribuciones del personal judicial se establecerán por ley, en su Art. 3 impone al Superior Tribunal de Justicia la obligación de seguir "... los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo...".

Que en virtud de lo expuesto, en cumplimiento de dicha obligación legal y siguiendo los lineamientos que ha establecido el Poder Ejecutivo. Por ello;

#### ACORDARON:

I) OTORGAR una suma fija no remunerativa, de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), a partir de marzo de 2024 para todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

II) HACER SABER que, en relación a la escala de asignaciones familiares, se regirá por lo dispuesto en el Decreto que oportunamente publique el Poder Ejecutivo.

III) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 01 de marzo de 2024, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.

IV) COMISIONAR a Secretaria Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.

V) REMITIR, por Secretaria Contable, copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública.

VI) ORDENAR que por Secretaria Contable se proceda a la publicación del presente, en el link "Acuerdos" de la página web institucional del Poder Judicial y por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

e. y v: 10 May.

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

**ACUERDO N° 96-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Vista la comunicación efectuada, en fecha 2/05/2024, por la Comisión Directiva del SINDICATO JUDICIALES PUNTANOS sobre la realización de medidas de fuerza de "Cese de Actividades de dos horas en las tres Circunscripciones Judiciales (...) quita de colaboración en horario fuera de oficina, como así también en hora y días inhábiles" explicitando que las realizan "...ante la falta de diálogo y respuesta por parte del Poder Ejecutivo respecto al proyecto presentado conjuntamente con los Colegios de Magistrados y Funcionarios..." y "...con el objetivo de expresar nuestro descontento y buscar una solución al retraso salarial que ha destrozado el poder adquisitivo de nuestros salarios..."-

Que por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos se requirió: "...a los Sres. Magistrados, Funcionarios y/o Responsables de todas las dependencias del Poder Judicial que dispongan las medidas necesarias, a efectos de garantizar la normal prestación del servicio de justicia inter dure la medida sindical anunciada"; lo que fue comunicado, en fecha 6/05/2024, a todo el personal del Poder Judicial y al referido Sindicato.-

Que sin perjuicio del reconocimiento del derecho a huelga y de no haberse mostrado insensible este Superior Tribunal ante los reclamos de los agentes judiciales (empleados, funcionarios y magistrados), debe ponderarse que el acceso a la justicia es un derecho esencial reconocido a todos los habitantes de la Nación, garantizado por la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, entre otras normas de jerarquía constitucional, por lo que debe asegurarse la efectiva prestación del servicio de Justicia por parte de los Magistrados y Funcionarios que la ejercen.-

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido "...6°) ...que el ejercicio del derecho de huelga no puede afectar la continuidad de los servi-

cios públicos, ni el orden social, ni la paz pública, valores cuya tutela se halla a cargo del Estado por imposición constitucional, que supone reconocerle las facultades que sean necesarias para asegurarla, pues -al cabo- sería contrario al entendimiento común asignarle al derecho constitucional de huelga un rango superior a la serie de deberes y correlativas facultades del Estado, también de raíz constitucional, que se vinculan con la adecuada consecución de los fines antes expresados. Añadió, que no cabe duda de que la justicia -que condiciona el cumplimiento eficaz de la función judicial- se vería grave y sustancialmente menoscaba si el ejercicio del derecho de huelga se desplegara en medidas tendientes a la paralización total de las tareas por parte de los agentes del Poder Judicial, ya que el servicio de justicia requiere que esta Corte asegure su prestación eficaz e ininterrumpida, sin que ello importe llegar en los hechos, al desconocimiento del mencionado derecho. (acordada 22 del 21 de mayo de 1985 y sus citas)" (CSJN, Acordada N° 22/99 del 31/08/1999).-

Que en ese marco también cabe considerar lo expuesto por el Comité de Libertad Sindical de la OIT de 2018, en cuanto a que: "Los funcionarios que trabajan en la administración de justicia y en el poder judicial son funcionarios que ejercen funciones de autoridad en nombre del Estado, por lo que su derecho de huelga puede ser objeto de restricciones, como la suspensión del ejercicio del derecho o incluso su prohibición. (Véanse Recopilación de 2006, párrafo 578; 344° informe, Caso núm. 2461, párrafo 313; 348° informe, Caso núm. 2088, párrafo 176; 353° informe, Caso núm. 2614, párrafo 398; 359° informe, Caso núm. 2776, párrafo 288; 371° informe, Caso núm. 2203, párrafo 534; y 374° informe, Caso núm. 3024, párrafo 556.)" (Recopilación de decisiones del Comité de Libertad Sindical de la OIT de 2018, párrafo 832 <https://www.ilo.org/es/publications/la-libertad-sindical-recopilacion-de-decisiones-delcomite-de-libertad>).-

Que ante ello y dado lo previsto en los arts. 191 y 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial, y 1 y 5 de la Ley IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023;

#### ACORDARON:

I) EXHORTAR a los Jueces y Funcionarios (miembros de los Ministerios Públicos, Secretarios, Directores, Jefes de Oficinas, Responsables de Unidades, Profesionales desde la categoría de Jefe de Despacho hasta la categoría máxima de Secretario de Primera Instancia y Prosecretarios del escalafón administrativo) de todos los fueros, instancias y circunscripciones judiciales, a la continuidad del cumplimiento de sus funciones durante las medidas de fuerza que realicen los empleados afiliados al Sindicato de Judiciales Puntanos, a fin de asegurar la efectiva prestación del servicio de justicia.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 10 May.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE NUEVA GALIA

#### RESOLUCIONES

##### RESOLUCION N° 01-MNG-2023.-

Nueva Galia, 12 de Diciembre de 2023.-

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a los Intendentes Comisionados por el art. 261 inc. 4° de la Constitución Provincial y por el Art. 3 inc. 6 de la Ley 0622/2008 del Régimen Municipal para Intendentes Comisionados Municipales, en relación al nombramiento y remoción de Personal Municipal y expresamente de los Secretarios Municipales.-

Por ello:

#### LA INTENDENTA COMISIONADO MUNICIPAL DE NUEVA GALIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

##### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a partir del día de la fecha 12 de Diciembre de 2023, como nuevo SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL al Sr. CORNARA, JORDAN JOSUÉ, D.N.I. N° 36543497, con domicilio en esta Localidad de Nueva Galia, Departamento Dupuy, San Luis, quien deberá ejercer el cargo tomando decisiones en forma conjunta con el Intendente Comisionado Municipal, firmando la documentación que requiere el normal funcionamiento de ese cargo.-

ARTICULO 2°.- La designación dispuesta por el Artículo anterior, se hace

con la prevención establecida en los Artículos 54 y siguientes de la Ley 5492 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese expresamente al nuevo Secretario Municipal de las disposiciones de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DIAMELA ROCIO FREIXES**

Intendente Comisionado

SPP

e. y v: 10 May.

**RESOLUCIÓN 3-MNG-2024**

Nueva Galia, 1 de marzo de 2024.-

VISTO

La desvinculación al Acuerdo Intermunicipal suscripto a los fines de la organización y funcionamiento del Juzgado Intermunicipal de Faltas, ordenanza 17-MNG-18 y la desvinculación del Dr. Fa Luchini, Flavio Augusto D.N.I. N° 23.483.395 en su cargo de Juez Intermunicipal con relación a este Municipio de Nueva Galia, y;

CONSIDERANDO

Que toda comunidad encuentra en el funcionamiento del Tribunal de Faltas una herramienta fundamental en su desarrollo dentro de un marco de aplicación de la norma a los fines de obtener como resultado una buena convivencia comunitaria bajo los principios de justicia, orden y equidad.

Que contar con el organismo que tenga como rol fundamental el velar por la aplicación de la normativa vigente en el Municipio, llevando a cabo una labor de prevención y en el caso de corresponder la aplicación de las sanciones pertinentes, hace a la eficacia y efectividad del ordenamiento jurídico en el ámbito Municipal.

Que es deber ineludible de este municipio velar por su pueblo en todo momento de su gestión ordenar y legislar con normativas que ordenen la comunidad, que hacen a la convivencia entre sus habitantes.

Que en virtud a la desvinculación del Dr. Fa Luchini, Flavio Augusto D.N.I. N° 23.843.395 a partir del 10 de diciembre del 2023, y atento a la necesidad de un Juez de Faltas con mayor presencia en la localidad, que tenga un mayor contacto con las problemáticas que surgen en la comuna y entendiendo la importancia y necesidad de no dejar al Municipio de Nueva Galia sin la herramienta fundamental del Juez de Faltas para lograr la efectividad de las normas municipales vigentes.

Que se debe priorizar contar con un organismo de aplicación de la norma jurídica que garantice que nuestra comunidad mantenga una convivencia ordenada respetando y cumpliendo las normas municipales.

**LA INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE NUEVA GALIA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: NOMBRAR al Procurador Funes, Matías Ezequiel D.N.I. N° 35.765.353, en el cargo de Juez de Faltas para el Municipio de Nueva Galia, departamento Dupuy, Provincia de San Luis.

Art.2°: Poner en funciones al Procurador Funes, Matías Ezequiel en el Juzgado de Faltas de este Municipio como Juez de Faltas, sirviendo la presente de título suficiente de designación.

Art.3: Comunicar, publicar y archivar.

SPP

e. y v: 10 May.

**MUNICIPALIDAD DE LUJAN**

**ORDENANZAS**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 78-HCDL-2024**

Luján, San Luis, 12 de Abril de 2024

VISTO:

La necesidad de seguir legislando sobre el control de la circulación y la velocidad del tránsito sobre calle Centenario en las intersecciones de la calle Las Heras y Sarmiento de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los reductores de velocidad son elementos eficaces, ya que los conductores se ven obligados a disminuir la velocidad, reduciendo de esta manera la posibilidad de siniestros viales en inmediaciones de los lugares indicados.

Que, el tema que se plantea compete al área de seguridad urbana, por lo que es tarea del municipio dar la solución adecuada de la manera más práctica y con la celeridad que evite cualquier incidente o eventual siniestro vial.

Que, por lo expuesto y a solicitud de los vecinos resulta necesario autorizar al D.E.M a que lleve adelante la colocación de estos elementos con el objetivo de lograr una disminución de las velocidades en esos sectores y preservar la seguridad e integridad física de las personas, sino que también reforzara la salvaguarda de sus bienes, al desincentivar comportamientos imprudentes que puedan generar daños materiales y pérdidas económicas.

Que, la seguridad vial es un tema que nos preocupa y ocupa y a pesar de las diferentes medidas que se toman para mejorar la misma, es necesaria una política integral sobre el tema.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar reductores de velocidad de tránsito vehicular técnicamente apropiados y aptos en la calle Centenario, entre las intersecciones de calle Las Heras y Sarmiento en taxativa concordancia con la Ordenanza Municipal N°59-HCDL-2023.-

ARTÍCULO 2°: Los reductores de velocidad a instalar deberán ser colocados de acuerdo a las leyes y reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a instalar la correspondiente señalización y demarcación, que permita a los conductores visualizar la presencia de los reductores, conforme a los símbolos y marcas del sistema uniforme de señalización vial.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

**JORGE A. VALDEZ PEDERNERA**

Presidente

**Jorge del C. Rosales**

Vice Presidente

**Claudia Analía Riquelme**

Concejal H.C.D

SPP

e. y v: 10 May.

**DECRETO N° 012-ML-2024**

Luján, San Luis, 15 de Abril de 2024

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

Considerando:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N° 78-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

**PABLO OSCAR LÓPEZ**

Intendente

**Mario Osvaldo Romero**

Secretario de Gobierno

SPP

e. y v: 10 May.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 79- HCDL - 2024**

Luján, San Luis, 19 de abril de 2024

**VISTO:**

La necesidad de legislar sobre la contaminación sonora y la emanación de gases tóxicos en la vía pública que emanan los rodados, ya sea automóviles o motocicletas que poseen caños de escapes libres o modificados y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichos ruidos afectan negativamente la calidad de vida en el tránsito urbano de nuestra localidad, generando malestar en los vecinos, especialmente en aquellos más vulnerables a la contaminación sonora, como personas ancianas, enfermas, con capacidades diferentes y niños, etc.-

Que la exposición continua a altos niveles de ruido puede ocasionar diversos efectos negativos en la salud de las personas, incluyendo estrés, trastornos del sueño, fatiga, irritabilidad, problemas de audición y otros trastornos físicos y psicológicos;

Que el daño ambiental acústico, perjudica no solo a aquellos que viven en las calles de mayor circulación de este tipo de rodados, sino a la comunidad en general;

Que si bien los decibeles provocados por distintos medios de transportes están regulados por la Ley Nacional de Tránsito, es necesario sancionar una ordenanza específica para la regulación de los rodados con este tipo de elementos o escapes libres y / o modificados.-

Que la regulación propuesta por este Honorable Cuerpo es una medida necesaria para preservar el orden, la paz y la armonía en el espacio público, promoviendo un entorno urbano más habitable y saludable para todos los vecinos de nuestra localidad.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** PROHIBASE la circulación de automóviles y/o motos con escapes libres y/o modificados en concordancia con la Ley 24.449 (Ley Nacional de Tránsito).-

**ARTÍCULO 2º:** La Omisión a la prohibición establecida en el art 1 de la presente Ordenanza constituirá una infracción y será sancionada con una multa de entre 50 y 200 MET; siendo el equivalente de cada MET a un litro de nafta súper (Valor Oficial), de conformidad a lo establecido en la ordenanza N° 27/2018 y la cual deberá ser graduada por el juez de falta municipal teniendo en cuenta la característica de la infracción cometida, la reincidencia y demás circunstancias del caso, siendo requisito indispensable del infractor acreditar, previo pago de la multa la colocación al vehículo del caño de escape reglamentario.

**ARTÍCULO 3º:** Facúltase al Poder ejecutivo municipal a proceder a realizar campañas de concientización y difusión de la nueva ordenanza

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

**JORGE A. VALDEZ PEDERNA**

Presidente H.C.D.

**Jorge del C. Rosales**

Vice Presidente H.C.D.

**Agustina Agüero Rivarola**

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 10 May.

**DECRETO N° 013-ML-2024**

Luján, San Luis, 22 de Abril de 2024

**VISTO:**

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y

no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJÁN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA**

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N° 79-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

**PABLO OSCAR LÓPEZ**

Intendente

**Mario Osvaldo Romero**

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 10 May.

**ASAMBLEAS****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

EL COLEGIO DE INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS CONVOCA A:

-ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 13 de junio de 2024 a las 10:00 horas en la sede central del Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Prov. de San Luis sito en calle San Martín 431 - San Luis ciudad de San Luis.

**-ORDEN DEL DÍA:**

Exponer a los colegiados la implicancia de los gastos a afrontar conforme la situación económica y el llamado a elecciones que prevé la ley 365/2004.

La ASAMBLEA se llevará a cabo con la asistencia mínima de la mitad más uno de los colegiados habilitados, y en caso de no reunirse el quórum establecido, luego de una espera de 1 (una) hora en relación a la hora fijada se procederá con los miembros que se encuentren presentes.

**ALEJANDRO L. KANE**

Presidente

C: 1050 \$ 5.390,00 e. 08 y v: 13 May.

Acta N° 0102/21 de la Comisión Directiva:

En la Localidad de San Luis, Provincia de San Luis, a los 06 días del mes mayo del año 2024, se reúne la Comisión Directiva de la entidad "Asociación Civil de Trabajadores Independientes de la Provincia de San Luis" a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria, para el día 18 del mes mayo del corriente año, a las 15:00 horas en la Belgrano 777, piso 4.- Tras una breve deliberación, dicha Asamblea tendrá el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.-

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Síndico/Comisión Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios contables correspondientes a los años 2021-2022-2023

3) Elección de autoridades.-

Sin más temas que tratar, se da por concluida la presente.-

C: 1068 \$ 4.073,00 e. y v: 10 May.

Notificación de realización de la asamblea general ordinaria

La Asociación Civil El Cuenco, con personería N° 538-CD y PFJ 2012 y domicilio legal en Avenida del Sol 158, Villa de Merlo, San Luis (5881), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 07 de junio del corriente año, a las 16:00 hs., en el edificio ubicado en Ruta Provincial N° 1 km. 4, Villa de Merlo, San Luis (5881), a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1-Consideración de Memoria correspondiente al año 2022

2-Consideraciones de Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al periodo 2023

3-Valor cuota social.

**CARLOS A. PEREZ MARTINEZ**

Secretario

C: 1069 \$ 3.560,00 e. y v: 10 May.

## NOTIFICACION DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La ASOCIACION CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL LA PUNTA con Personería jurídica N° 720-OCyFdePJ-2004, otorgada en fecha con domicilio social en la Ciudad de La Punta, de la Provincia de San Luis, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 31 de MAYO del año 2024, en la SEDE DE LA ASOCIACION a las 18hs. a fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

## PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA:

1.Presentar a la Asamblea General Ordinaria las Memorias, Balances generales, Inventarios, Cuentas de gastos y Recursos como el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023.-

2.Autorización a la Dra. María Victoria Heredia para la tramitación y aprobación de la Asamblea ordinaria convocada en éste acto ante la Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas.-

HUGO FABIAN SUAREZ

Presidente

C: 1070 \$ 4.130,00 e. y v: 10 May.

El Sr. Méndez Jorge Eduardo, Delegado normalizador de la Asociación Vecinal Fomento barrio Las Mirandas, convoca a asamblea común ordinaria para el día 30 de mayo del año 2024 hora 17:00, en nuestra vecinal para tratar los puntos del

## ORDEN DEL DÍA.

01-Informe lectura de situación de la vecinal.

02-Re empadronamiento de asociados.

03-Elección de comisión directiva.

04-Elección de comisión de revisadora de cuentas.

MENDEZ JORGE

Delegado Normalizador

C: 1079 \$ 2.724,00 e. y v: 10 May.

## LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de EQUIPAMIENTO E INSUMOS ODONTOLÓGICOS, con destino a distintos nosocomios de la Provincia, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2060934/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 3158-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 240.410.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 21 de MAYO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1032 SPP e: 06 y v: 10 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de LECHE Y CAJAS DE ALIMENTOS, con destino a abastecer los hospitales y centros de salud en cuanto a la leche, y cubrir demanda de pacientes celíacos de toda la provincia, solicitado por la DIRECCIÓN FÁRMACOS E INSUMOS MÉDICOS, dependiente

del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2200393/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 3161-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 559.570.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 22 de MAYO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1033 SPP e: 06 y v: 10 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE MATAFUEGOS, con destino a diferentes establecimientos educativos, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3060610/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 3145-ME-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100(\$ 34.928.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 23 de MAYO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1034 SPP e: 06 y v: 10 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "a adquisición de INSUFLADOR PARA TORRE DE LAPAROSCOPIA, con destino a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3070526/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 3172-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 23 de MAYO de 2024 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1035 SPP e: 06 y v: 10 May.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
LICITACION PUBLICA N°: 11-2024

OBJETO: "AMPLIACION DE STORAGE CRITICO (DATACENTER LA PUNTA)".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$ 76.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 03 de Junio del 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 04 de JUNIO de 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARIA MERCEDES BESTARD  
Secretaria Contable

C: 1085 SPP e. 10 y v: 15 May.

## COMERCIALES

ALTA PLASTICA S.A.  
Convocatoria

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria realizarse en primera convocatoria el día 28 de Mayo de 2024 a las 16 horas, y en segunda convocatoria el día 29 de Mayo de 2024 a las 10 hs.. Ambas convocatorias serán llevadas a cabo en la sede social de Ruta 3, km 2,5 Parque Industrial Sur, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación contable establecida en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 40 culminado al 31 de diciembre de 2023.

3º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura.

4º) Fijación de la retribución de los miembros del Directorio y del Síndico del Sociedad, incluso en el supuesto de superar los límites dispuestos por el artículo 261 de la ley 19.550.

5º) Destino a dar a las utilidades que arrojó el ejercicio. Ampliación de la Reserva Facultativa para consolidación del capital de trabajo de la Sociedad.

Carlos Gonzalo Zubieta-Presidente de Alta Plastica S.A

C: 1038 \$ 5.360,00 e. 08 y v: 17 May.

EDICTO JP&H. "S.A.S." (Constitución). POR UN DIA: Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento constitutivo de fecha 18 de octubre de 2023 y adenda N° 1 con fecha 24 de abril de 2024, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "JP&HS.A.S.", siendo las partes Integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Juan Alberto Pascual, D.N.I. N° 23.409.441 de nacionalidad argentina, nacido el 22 de julio de 1973, de profesión Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas, estado civil: casado en segundas nupcias con Fany Yanet Zalazar, D.N.I. N° 21.959.865, con domicilio en B° Los Quebrachos block 4 casa 12 de la Ciudad de San Luis y el Señor Maximiliano Pascual, D.N.I. N° 37.623.407 de nacionalidad argentina, nacido el 20 de septiembre de 1993, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en 9 de Julio n° 1424 de la Ciudad de San Luis. Domicilio: Establecer la sede social en B° El Hornero Manzana F casa 25, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis. Plazo de Duración: es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo

podrá ser prorrogado por decisión de los socios, a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, Intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e Inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o Indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar Inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o Jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El Capital es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidadas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Juan Alberto Pascual, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Maximiliano Pascual, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Barco debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Organización de la Administración: Designar administrador titular: Juan Alberto Pascual, D.N.I. N° 23.409.441, C.U.I.T. N° 20-23409441-7 de nacionalidad argentina, nacido el 22 de julio de 1973, con domicilio real en B° Los Quebrachos block 4 casa 12 de la Ciudad de San Luis provincia del mismo nombre y administrador suplente a: Maximiliano Pascual, D.N.I. N° 37.623.407, C.U.I.T. N° 20-37623407-0 de nacionalidad argentina, nacido el 20 de septiembre de 1993, con domicilio real en 9 de Julio N° 1424 de la Ciudad de San Luis provincia del mismo nombre, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial conforme al artículo 256 de la Ley N° 19.550 en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y que a su vez declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las incompatibilidades del artículo 264 de la misma ley. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme al artículo 55 de la L.G.S. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el día 31 de mes de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. SAN LUIS, XX DE MAYO DE 2024.

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora del R.P.C

C: 1071 \$ 14.580,00 e. y v: 10 May.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-

"DON FLORENTINO S.A."

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-

Por escritura N° 15 de fecha 03 de Marzo de 2023 de PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DIRECTORIO, ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA autorizada por el Esc. MARIO NOE ESTEVES (III) Adscripto al Registro Notarial Número NUEVE se aumentó el Capital social del siguiente modo: "Acta de Directorio N°2 En la Ciudad de San Luis a los 7 días del mes de Diciembre de 2022, siendo la hora 12:00 se reúnen en la sede de la administración de la Sociedad Don Florentino S.A. los directores, Sres. Gerardo Rubén Martín DNI N° 20.287.410 y Sergio Daniel Martín DNI N° 18.604.069. El presidente del Directorio, Sr. Sergio Daniel Martín informa que la presente tiene como objeto considerar el aumento de capital de la sociedad a los fines de finalizar con el traspaso y aporte de los bienes proveniente de la Sucesión de Martín Peral Florentino que se reorganizara oportunamente con la constitución de Don Florentino S.A. Que habiendo quedado por razones operativas y organizativas en dicho condominio indiviso, bienes en su totalidad semovientes se requiere realizar el traspaso de los mismos para lo cual se solicitara informe contable de la evaluación de los mismos al 31 de diciembre de 2022. Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 234° Inc. 4) de la Ley General de Sociedades, se requiere que el aumento de capital previsto en el estatuto conforme a lo dispuesto en el Art. 188° de la ley antes mencionada, debe resolverse en Asamblea General Ordinaria. Puesto a consideración el Directorio presta conformidad a lo informado y procede a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 4 de enero de 2023, a las 10 horas en la sede social de la sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2) Aprobación del Informe Contable de Valuación de los Semovientes al 31 de diciembre de 2022.-3) Consideración y Aprobación del Aumento de Capital conforme el Informe Contable aprobado.- Acto seguido el presidente del Directorio deja constancia en las actas que, teniendo en cuenta que se hallan presente la totalidad de los miembros de Directorio que revisten a si mismo la calidad de accionistas y en virtud del compromiso asumido por todos los accionistas a su concurrencia a la asamblea, conformándose el cien por ciento del capital y el cien por ciento de los votos sociales, se dan por notificados de la fecha de asamblea y de los puntos de el Orden del Día, se prescindirá de la publicación de la convocatoria respectiva, haciendo uso de la opción dispuesta por el Art 237 in. Fine de la Ley 19550, revistiendo la asamblea calidad de Unánime, en la medida que las decisiones asamblearias sean adoptadas por unanimidad. No siendo para más se cierra la sesión siendo las 13 hs. previa de la presente. (hay dos firmas ilegibles). Acta de Asamblea General Ordinaria del 4 de enero de 2023.- En la Ciudad de San Luis a los 4 días del mes de enero de 2023, siendo la hora 10:00 se reúnen en la sede de la sociedad Don Florentino S.A., los accionistas Sres. Gerardo Rubén Martín DNI N° 20.287.410 y SERGIO Daniel Martín DNI 18.604.069 quien Asamblea General Ordinaria. Preside la Asamblea el Sr. Sergio Daniel Martín, quien informa que estando presentes los accionistas que representan el cien por ciento del capital y voto sociales, la misma adquiere el carácter de asamblea unánime tal cual su convocatoria y conforme lo previsto en el Art. 237 in fine de la Ley 19.550. Acto seguido declara abierta la sesión poniendo a consideración el primer punto del y aprobación del Aumento de Capital conforme el Informe del Día, 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea. Por unanimidad son designados para firmar el acta de asamblea: por unanimidad son designados para firmar el acta los Sres. Gerardo Rubén Martín y Sergio Daniel Martín.- Se pasa al segundo punto del Orden del Día, 2) Aprobación del Informe Contable de Valuación de los Semovientes al 31 de diciembre de 2022: Toma el Presidente e Informa que conforme el informe contable elaborado, la valuación de los semovientes aún de propiedad de la sucesión de Martín Peral Florentino, al 31 de diciembre de 2022, compuesta por 543 vacas y 26 toros, de razas Hereford y Bradford, ascienden a la suma de \$14.982.600, de acuerdo a su valor fiscal a dicha fecha en el patrimonio de la Sucesión. Puesto a consideración resulta aprobado por unanimidad el informe contable elaborado.- Acto seguido se pasa al tercer punto del Orden del Día, 3) Consideración y aprobación del Aumento de Capital conforme el Informe Contable Aprobado. El Sr. Presidente propone, una vez aprobado el informe contable considerado en el punto 2 anterior, que se aumente el capital social de Don Florentino S.A. en la suma de \$14.982.600, con la emisión de 149.826 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$100.00, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 188° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones. Puesto a consideración se aprueba se aprueba por unanimidad el aumento de capital de \$14.982.600 y en este mismo acto los señores accionistas proceden a realizar la siguiente suscripción de acciones ordinarias nomi-

nativas no endosables: el Sr. Gerardo Rubén Martín DNI N° 20.287.410 SUSCRIBE 74.913 acciones de valor nominal \$100,00 cada una, lo que hace un total de \$7.491.300,00. Que representa un 50% del aumento del capital social, mientras que el restante 50% lo suscribe.- (hay dos firmas ilegibles) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 4 DE ENERO 2023 NUMERO DE ORDEN FECHA AÑO 2023 ACCIONISTA (Apellido y Nombre Completo (Documento Nacional de Identidad) (domicilio) REPRESENTANTE (apellido y nombre Completo) (Documento Nacional de Identidad) (Domicilio) CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS NUMERO DE LOS TITULOS ACCIONES O CERTIFICADOS CAPITAL \$ CANTIDAD DE VOTOS FIRMAS DIA MES 1 4 01 Sergio Daniel Martín DNI 18.604.069 San Martín n 1366. San Luis 21500 S/N 2150000 21500 2 4 01 Gerardo Rubén Martín DNI 20.287.410 San Martín n 1366. San Luis 21500 S/N 2150000 21500 (hay dos firmas legibles).

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora del R.P.C

C: 1072

\$ 22.180,00

e. y v: 10 May.

El Registro Público de Comercio hace saber por el término de Ley que por contrato privado del 12 de Abril de 2024, y Adenda del contrato privado, de fecha 23 de Abril de 2024, ambos suscriptos entre GONZALEZ MILENA, argentina, D.N.I. N° 41.828.878, CUIT N° 27-41828878-2, nacida el 06 de Septiembre de 1999, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Establecimiento El Paso, sin número de la Localidad de Juan Llerena, departamento General Pedertera, Provincia de San Luis; y GONZALEZ MARTINA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 46.306.735, C.U.I.L. N° 27-46306735-5, nacida el 18 de Junio de 2005, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N°949 de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis; resolvieron constituir una sociedad anónima simplificada que se denomina "MMJA"; PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años, contados desde la fecha de su constitución. CAPITAL SOCIAL: \$405.600 (cuatrocientos cinco mil seiscientos) representado por cuarenta mil quinientos sesenta (40.560.-) cuotas partes, con un valor nominal de pesos DIEZ (\$ 10.-) cada una. Suscripción del capital social: los socios suscriben totalmente el capital social. La suscripción se realiza de la siguiente manera: La Señora GONZALEZ MILENA suscribe veinte mil doscientos ochenta (20.280), acciones nominativas no endosables, de un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una de ellas, con derecho a un voto cada una. Las acciones suscriptas por este accionista representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital; y la Señora GONZALEZ MARTINA suscribe veinte mil doscientos ochenta (20.280), acciones nominativas no endosables, de un valor de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una de ellas, con derecho a un voto cada una. Las acciones suscriptas por este accionista representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o persona asociada a terceros en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la Republica o fuera de esta, las siguientes actividades u operaciones: Fumigaciones y saneamientos: erradicación, desratización, desinsectación, desinfección, control de plagas y manejo integrado de todo tipo y variedad de plagas en predios, dentro del ejido urbano, en áreas rurales, sembradíos de cereales, leguminosas, y cualquier otro tipo de plantación, y/o de cualquier otra naturaleza, así como la fabricación, y suministro de aquellas materias primas, e insumos relacionados con la actividad de fumigar y pulverizar; servicios de limpieza, desmalezado, compra y venta, distribución, importación y exportación de productos y maquinarias, productos tóxicos y no tóxicos, ecológicos, materia prima, y demás productos terminados vinculados con el ramo de la fumigación; la prestación de servicios de fumigación, pulverización, limpieza, desmanchado, desinfección y lavado de tanques de aguas, cañerías de aguas negras y pluviales, ductos de basura, tanques australianos, bebederos, comederos, entre otros; fumigación para control y erradicación de toda clase de insectos voladores y rastros; fumigación y pulverización de todo tipo, con suministros líquidos, polvo y gel; fumigaciones residenciales, en establecimientos sanitarios, en todo tipo de comercios, y/o entidades públicas o privadas, en establecimientos agrícolas y ganaderos, en campos, estancias, arrendamientos y demás instalaciones campestres; Limpieza: limpieza integral de oficinas, hoteles, condominios, departamentos, colegios, institutos, centros comerciales, empresas, fabricas, establecimientos agrícolas y ganaderos, silos, almacenes de granos, cooperativas agrícolas y ganaderas, y cualquier otro tipo de establecimiento rural, sean estos públicos o privados; Distribución y venta de artículos de limpieza, equipos y productos de fumigación. Refacción: construcción, mantenimiento y reparación integral, en cualquiera de los espacios indicados precedentemente,

como así también, la realización de diseños y paisajismos, mantenimiento de espacios verdes, bosques, jardines, invernaderos, en cualquiera de sus formas y espacios. En forma conexas y accesorias, con las actividades antes mencionadas, podrá efectuar la importación y exportación de los equipamientos y maquinarias necesarios para el desarrollo de su objeto social, como así también de cualquier artículo referente a las actividades antes descriptas. Servicios de labranza: siembra, trasplante, cuidados culturales, riego, cosecha mecánica, suministro, producción, comercialización, venta, distribución, transporte, importación y exportación, de todo tipo de cultivos, entre ellos de Maíz, Soja, Trigo, Sorgo, etc., como así también, de cualquier variedad de plantaciones y/o productos de origen agrícola, como así también de alimentos para animales domésticos, ganado, etc. La administración: llevar adelante todos aquellos actos, contratos, y actividades vinculadas a la administración, gestión, conducción, dirección, de establecimientos agrícolas, ganaderas, y cualquier otro tipo de establecimiento relacionado, a las actividades descriptas, estando facultada para suscribir todo tipo de documentos y formularios, realizar trámites ante entidades públicas y privadas, sea de carácter Municipal, Provincial y/o Nacional, tales como SENASA, u organizaciones que en un futuro la reemplacen, como así también ante cualquier entidad responsable de controles fitosanitarios y/o fiscales. Para el mejor desempeño del objeto se podrá realizar todo tipo de actividad relacionada o vinculada con este objeto no siendo las enunciadas limitantes de ningún modo de las actividades de la sociedad. ADMINISTRACIÓN: Se designa como administrador titular y presidente la señora GONZALEZ MILENA, D.N.I. N° 41.828.878. Se designa como administrador suplente a la señora GONZALEZ MARTINA, D.N.I N° 46.306.735, Las nombradas constituyen garantía en los términos del Art. 256 de la L.G.S. El monto de la garantía será de diez (10) Salario Mínimo Vital y Móvil, lo que, al día de la fecha equivale a la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL (\$2.028.000,00). Domicilio especial del socio Administrador: Asume la administración de la sociedad la señora GONZALEZ MILENA, con domicilio en calle Baigorria s/n de la Localidad de La Toma, Provincia de San Luis, el que también asume el carácter de presidente y representante legal de la sociedad. La administradora suplente, señora GONZALEZ MARTINA, denuncia domicilio especial en calle San Martín N° 949, Localidad de La Toma, Provincia de San Luis - Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. - CIERRE DE EJERCICIO: el cierre de ejercicio económico será el 31 de Diciembre de cada año. DOMICILIO SOCIAL: Calle Baigorria S/N de la localidad de La Toma, Provincia de San Luis, República Argentina. SAN LUIS, de Abril de 2024

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora del R.P.C

C: 1073                                  \$ 19.938,00                                  e. y v: 10 May.

El Registro Público de Comercio de Villa Mercedes, San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que el Señor Dómine, Roberto Javier D.N.I.: 17.893.608, CUIT N° 20-17893608-6, de profesión abogado, con domicilio en Avenida Mitre N° 525 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1966, de estado civil divorciado, mediante Contrato Privado de fecha 22 de abril de 2024, constituye una sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de "OKITA S.A.S."; fijando domicilio de la sede social en San Martín N° 1632 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis; con plazo de duración por 99 años desde la fecha de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a asistencia médica prehospitalaria y/o emergencias médicas, traslados de pacientes de baja, mediana y alta complejidad, en áreas urbanas y no urbanas, programadas o no; Creación de áreas protegidas, cobertura asistencial de médicos, paramédicos y/o enfermería en domicilios particulares, comercios, industrias, eventos y/o espectáculos de toda índole; La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad

tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. Dómine, Roberto Javier, DNI N° 17.893.608 suscribe \$ 410.000 (pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), representado por 410.000 (cuatrocientas diez mil) Acciones ordinarias escriturales, de \$ 1. (Pesos uno con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el 25% (\$102.500) del total en efectivo. Designar como administrador titular al Sr Dómine, Roberto Javier D.N.I.: 17.893.608, CUIT N° 20-17893608-6 y administrador suplente al Sr. José Ignacio Dómine, D.N.I.: N° 41.095.975 CUIT N° 20-41095975-6. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Fiscalización: prescinde de Sindicatura.

MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1074                                  \$ 11.502,00                                  e. y v: 10 May.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que el señor El señor Omar Rodolfo Addis, con DNI 11.321.429 y CUIT 20-11321429-6, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el 13 de enero de 1955, Edad 69 años, estado civil Divorciado de Maria Alejandra Gallo DNI 13.881.518; de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio en calle Di Genaro N° 643, Ciudad de San Francisco Del Monte de Oro, Provincia de San Luis. Mediante contrato privado de fecha 29 de Abril de 2024 constituye una sociedad por acciones simplificadas, bajo la denominación de PERFORACIONES MONTE DE ORO S.A.S. con domicilio en Miguez Iñarra S/N, Ciudad de San Francisco, Provincia de San Luis, Argentina, con plazo de duración de 30 años.

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

Realizar actividades de compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y cualquier forma de comercialización los siguientes bienes y/o servicios.

Aberturas; artículos de iluminación y electricidad; juegos y juguetes; artículos de limpieza; artículos deportivos; artículos y accesorios de pinturerías; banderas y elementos ornamentales; bazar y menaje; carrocías; descartables y cotillón; electrodomésticos; artículos de ferretería; artículos de librería y oficina: metalúrgica y herrería; equipamiento e insumos para eventos; equipos e insumos de telefonía y/o radiocomunicación; equipos e insumos informáticos; maquinarias, repuestos e insumos; materiales e insumos para la construcción; motores y componentes (a explosión, compresión, hidráulicos); muebles y equipamiento de oficina; productos químicos, productos veterinarios; forrajes y agroquímicos, rodados (motos, autos, utilitarios, camiones, y otros); colchones, frazadas y blanco en general; vidrios, cristales y mamparas; servicios limpieza de edificios públicos; servicios de tintorería y limpieza; indumentaria y calzado; servicio de alquiler y adquisición de carros eléctricos; repuestos, accesorios y servicio de reparación/mantenimiento; servicio alquiler de vehículos sin chofer; armamentos e insumos; equipos y elementos de seguridad; servicios y sistemas de seguridad; autopartes, repuestos, neumáticos y servicio de reparación/mantenimiento, de rodados, servicios de albañilería, reparación y mantenimiento edilicio, alquiler de equipamiento y maquinas viales y para la construcción, servicios de desagote, servicios de parquisción y jardinería, servicios de carpintería, servicios de gasista, servicios de mantenimiento y/o reparación de instalaciones eléctricas, metalúrgica y herrería, vidrios, cristales y mamparas, servicios limpieza de edificios públicos, servicios de plomería, servicio de reparación y/o mantenimiento de ascensores, servicio reparación y/o mantenimiento de aires acondicionados, servicio de aserradero, poda y desmalezado, servicio de desmonte, obra pública y privada, obra pública-municipios, comercializar todo tipo de comidas y bebidas, ya sean productos terminados, elaborados, semi-elaborados, organización de eventos con o sin catering y shows en vivo, actividades que pueden realizarse en locales comerciales propios o ajenos, en eventos propios o ajenos, servicios minoristas y mayoristas de agencias de viajes, servicios de alojamiento y hospedaje, servicios de paseos en circuitos

turísticos y excursiones, con o sin traslados, renta de autobuses y/o autos. Servicios de perforaciones de pozos de agua, compra y venta de maquinarias e insumos relacionados a los servicios de perforaciones de pozos de agua. Explotación agropecuaria, compra y venta de accesorios, insumos y máquinas necesarias, para el desarrollo de la misma, incluye explotación de nogales.

Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar de colaboraciones; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos de valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El Capital Social es de 405.600,00 (Pesos Cuatrocientos Cinco mil Seiscientos con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por el único socio Alejandro Omar Rodolfo Addis.

El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (dos) años, contados desde la fecha de su constitución de la sociedad.

La administración estará a cargo de la persona designada como administrador titular, el señor: Omar Rodolfo Addis.

Se designa administrador suplente al señor Juan Pablo Antelo, con DNI 26.948.309.

Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado

El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.-

San Luis 6 de mayo de 2024

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora del R.P.C.

C: 1080                      \$ 17.468,00                      e. y v: 10 May.

Se hace saber por un día que la Sociedad GALAM SA. (Ex. ANZULOVICH AUTOMOTORES S.A.) inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis, al Tomo I de Contratos Sociales, Folio 53, Numero II, realizo la designación de nuevas autoridades del directorio, según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 04/12/2023, en donde quedó integrado de la siguiente manera. PRESIDENTE DIRECTORIO: Guillermo Alejandro Anzulovich DNI: 18.609.963. DIRECTOR SUPLENTE: Gloria Ayelen Anzulovich Olivero DNI: 28.184.589.

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora del R.P.C.

C: 1081                      \$ 2.610,00                      e. y v: 10 May.

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por un día de lo resuelto en la Asamblea de Accionistas Unánime desarrollada el día 30 de abril de 2024 en la sede social de Constructora San Luis Sapem, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo N° 156 de Contratos Sociales, F° 152, N° 21 en San Luis; 1.- Renuncia de Presidente del Directorio, CP Alberto Ferraro D.N.I. 30.569.474.-2.- Designación de la Arquitecta María Pía Pollio, DNI 24.299.296 como Presidente de Directorio de la Sociedad. Quedando el Directorio de la Sociedad integrado de la siguiente manera: Presidente: Arquitecta María Pía Pollio, DNI 24.299.296; Directores Titulares Dra. Paula Marcela Heredia, D.N.I. 24.299.764 y Mónica Rita Biancotti, D.N.I. 25.752.213; Director Suplente Ariel Alejandro Páez Quiroga, D.N.I. 28.838.442; Síndicos Titulares C.P. Jorge Arturo Vergara, D.N.I. 30.688.244; C.P. Walter Daniel Valenzuela, D.N.I. 14.362.602 y al C.P. Omar Darío Pecorari, D.N.I. 25.312.848 y Síndicos Suplente C.P. María Cecilia Luberriaga, D.N.I. 22.259.408; C.P. Hernán Gustavo Pecorari, D.N.I. 24.438.052 y al Dr.

Guillermo Gastón Valdevenitez, D.N.I. 26.213.800.-

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora del R.P.C.

C: 1082                      SPP                      e. y v: 10 May.

El Registro Público de Comercio, ordena que se publique por el término de Ley:

Que según contrato constitutivo de fecha, al primer día del mes de DICIEMBRE de dos mil veintitrés, se reúnen la Señora Domínguez, Marcela Alejandra D.N.I. 31.542.906, CUIL 23-31.542906-4, con domicilio en calle Las Heras Este N° 543, de la ciudad de San Luis, nacida el 15 de noviembre de 1985, argentina, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Señor Flores, Jorge Rubén D.N.I. 24.779.804 CUIL 20-24.779.804-9, con domicilio en calle Las Heras Este N° 543, de la ciudad de San Luis, nacido el 18 de septiembre de 1975, argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado; deciden constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuya denominación es AGUILA SECURITY S.R.L., La Sociedad tendrá como dirección del domicilio de la Sede Social en la calle la calle Las Heras Este N° 543, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, de la provincia de San Luis, cuyo OBJETO es La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: INDUSTRIAL: Fabricación y elaboración de productos o sistemas de comunicaciones para prestar un óptimo servicio. COMERCIAL: La comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos eléctricos, mecánicos, de comunicaciones, de seguridad, e indumentaria SERVICIOS: De conformidad con lo establecido en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, y sin perjuicio de las competencias que tienen atribuidas los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Sociedad tendrá por objeto la prestación, dentro del ámbito de todo el territorio nacional, de los siguientes servicios y actividades: A.- Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. B.- La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. C.- El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. D.- El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad. E.- Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. F.- Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos, G.- Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. H.- Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. TRANSPORTE: El transporte, traslado y/o distribución de mercaderías y bienes relacionados con el objeto social con medios de transporte propios o de terceros en el territorio del país o del exterior. MANDATARIA: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones de los productos relacionados con su objeto social, de acuerdo a las normas legales vigentes en la materia. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales de venta u oficinas comerciales, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Provincia de San Luis, del País o del exterior. Plazo de duración: 99 años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil.- (\$ 200.000.-), representados por mil cuotas, de valor nominal de pesos doscientos (\$ 200.-) cada una, que suscriben en su totalidad en el acto de la firma del contrato queda integrado de la siguiente manera la Sra. DOMINGUEZ MARCELA ALEJANDRA, quinientas (500) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social por un valor de PESOS CIEN MIL (\$100.000); y el Sr FLORES JORGE RUBEN quinientas (500) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social por un valor de PESOS CIEN MIL (\$100.000). Los Socios integran la totalidad del capital social en dinero en efectivo, en este acto, La Representación y Administración, estará a cargo de una gerencia plural, integrada por la Señora Domínguez, María Alejandra D.N.I. 31.542.906 y el Sr Flores,

Jorge Rubén D.N.I. 24.779.804 pudiendo realizar actos de administración y representación en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Fecha de cierre del ejercicio comercial: el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: en cualquier momento por cualquiera de los socios. Designación de Gerentes. La Representación y Administración, estará a cargo de una gerencia plural, integrada la Sra. DOMINGUEZ MARCELA ALEJANDRA, DNI 31.542.906 y el Sr FLORES JORGE RUBEN, DNI 24.779.804 pudiendo realizar actos de administración y representación en forma indistinta, Quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/11) La Duración de las designaciones es de plazo indeterminado, rigiéndose por la cláusula. En cumplimiento del artículo 256 de la Ley General de Sociedad los Socios Gerentes constituyen una garantía de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00) cada uno, a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la Sociedad, no pudiendo disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de sus mandatos más el término de la prescripción de la acción social de responsabilidad.

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora del R.P.C.

C: 1083 \$ 20.280,00 e. y v: 10 May.

"PEREZ GARCIA SANITARIOS S.R.L."

Edicto de Incorporación Gerente y Reforma del Contrato Social. Por Reunión de Socios N° 28 de fecha 9/4/2024: (i) se incorporó a la Gerencia a la Sra. Hevely Ivonne Beladelli DNI: 17.894.619, para que actúe conjunta o indistintamente con el Gerente ya designado e inscripto Sr. Alberto Ángel García, y (ii) se resolvió en consecuencia, reformar el Artículo Sexto (Administración) del Contrato social.

MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1084 \$ 2.401,00 e. y v: 10 May.

## JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Secretaria de la autorizante, en autos EXP 410730/24 "BRAILE CARLOS HECTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza, a herederos y acreedores del causante, CARLOS HÉCTOR BRAILE, D.N.I. N° 14.793.282, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29 de Abril de 2024.-

C: 1016 \$ 3.395,00 e: 01 y v: 13 May.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Proyecto de Cambio de Uso de Suelo presentado por DOMINGO BELLETTINI Y CIA S.A.C.A y cuya consultor ambiental es el Ing. Rodrigo Carlos Becerra (Matricula RUCIA N° 59) para el Establecimiento "La Realidad", ubicado a 4,5 km al Este de la Localidad de Villa Mercedes, Dpto. Pederñera, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-0000-10170157-2022), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar).

LIC. ALICIA TROGOLO  
Jefa de Subdirectora de Gestión Ambiental

C: 1040 \$ 4.890,00 e. 08 y v: 10 May.

El juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, prosecretaría de la Autorizante, de la ciudad de San Luis en los autos caratulados "BARBOZA ELIDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 404045/23, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Barboza Elida DNI 4186504. Bajo apercibimiento de ley.

San Luis 16 de abril de 2024.

C: 1041 \$ 3.680,00 e. 08 y v: 13 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante en autos caratulados EXP 405262/23 CLOSA NORA ESTHER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de NORA ESTHER CLOSA D.N.I. N° 4.193.352.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 17 DE ABRIL DE 2024.-

C: 1042 \$ 3.680,00 e. 08 y v: 13 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, JUEZA IBAÑEZ GERALDINA INES; Secretaria de la autorizante, autos "CARBONET GLORIA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 410057/24, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de CARBONET GLORIA ARGENTINA, DNI N° 5.920.105; bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 23 de Abril de 2024.-

C: 1043 \$ 3.300,00 e. 08 y v: 13 May.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: EXP 329674/18 "FUNES JUAN CARLOS, RUA SONIA MABEL C/ FUNES FRANCISCA, FUNES VICTOR ARMANDO Y OTROS S/ POSESIÓN" cita y emplaza a FRANCISCA FUNES, VICTOR ARMANDO, FUNES (fallecido), ERIBERTO FUNES, ILSA IRENE FUNES, MONICA SUSANA AVILA DE FUNES, EDIL S.R.L., DAVID ANTONIO QUIROGA con domicilio en calle Chile N° 1114 ciudad de San Luis, SUSANA ALICIA FUNES (fallecida), ANTONIO OSCAR FUNES (fallecido), JOSE DOMINGO FUNES, NELIDA FUNES (fallecida), DIEGO ORLANDO FUNES, MIGUEL ANGEL FUNES (fallecido), MARIA SALOME FUNES con domicilio en calle Arizona N° 2337 (ex Francia) ciudad de San Luis, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 321, Villa Mercedes, ciudad de San Luis, y/o sus sucesores, y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Avenida San Martin n° 1242, localidad de El Volcán, Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martin de Pueyrredon, Partido: Chorrillo, Padrón N° 430.063, Inscripción de Dominio T° 16 (2da Secc.) de Capital - F° 275, N° 1721 (Insc. 2da), T° 10 (Ley 3236) de Capital - F° 123/124, N° 2081, T° 26 (Ley 3236) de Capital - F° 318, N° 9038, T° 10 (Ley 3236) de Capital - F° 383, N° 3095, Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/483/16, confeccionado por el Agrimensor Gabriel Horacio Perino, Parcela "50" constante de una superficie de DOS MIL TERESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (2390,87 m2) con los siguientes límites NORTE: Avenida San Martin, OESTE: David Antonio Quiroga, ESTE: Francisca Funes y otros, y SUR: Rio Volcán, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).

C: 1044 \$ 7.075,00 e. 08 y v: 10 May.

CORRAL DE BUSTOS. En los autos caratulados "9926850 - PUCCINI, RUBEN - USUCAPION", que se tramitan por ante este Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos, Titular Dr. Claudio D. Gómez, Secretaría C.C.C. y Familia a cargo del Dr. Fernando Del Grego, Prosecretario Dr. Gonzalo A. Pérez Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 20/08/2021. Agréguese boleta de aportes que se acompaña. Proveyendo a la Demanda de Usucapión (fecha 16/06/2021): Por presentado, por parte en el carácter invocado y por denunciado el domicilio real. Admítase. Recaratúlese. Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de Elsa María Mondino (cnfr. informes de fecha 16/06/2021 y 29/06/2021), y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Dése al presente el trámite de juicio ordinario (arts. 417 y 782 a 790 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la demandada y cotitular registral Elsa María Mondino, juntamente con los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, para que en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de la ciudad/localidad más próxima a la ubicación del inmueble (Cavanagh y Arias), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado y a los que se consideren con derechos sobre el mismo –en el caso Bernardo B. Mondino, María del Carmen Petrich, Víctor Hugo Petrich, Rosana Mabel Petrich y Agrohan S.A., conforme informes de fecha 21/04/2021 y 26/05/2021-, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Cavanagh, en la persona del Intendente, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de la citada localidad durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Oficiése al Juzgado de Paz a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso (art. 786 del C.P.C.). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Asimismo, atento las constancias registrales acompañadas con fecha 29/06/2021, Exhórtese al juzgado de 4ª. Nominación Sec. Escalanti de Mercedes Pcia. de San Luis a fin de que informe sobre los datos personales de Elsa María Mondino que consten en el expte. "Maranguello de Mondino Ernestina – Sucesorio del 09/09/1970". Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel.- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, CAMINOTTI.- CAROLINA MABEL.- PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRA RESOLUCION: "CORRAL DE BUSTOS, 27/03/2024. Agréguese respuesta a oficio. Atento surgir del mismo el fallecimiento de la titular registral, y conforme lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los herederos de ELSA MARIA MONDINO para que, en el plazo de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y diario físico o digital de mayor circulación en la zona de Mercedes — Provincia de San Luis, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Acompañé proyecto de edictos a los fines de su suscripción. Sin perjuicio de la citación directa a los herederos si los conociere y previa denuncia en autos de sus nombres y domicilios. Suspéndase el trámite de las presentes actuaciones. Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: Dr. PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto-PROSECRETARIO LETRADO – Dr. GOMEZ Claudio Daniel - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA -Fecha: 2024.03.27. El inmueble descrito según título matrícula 1639014: inmueble ubicado en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Liniers, Colonia Arias, de esta Provincia de Córdoba, designado como Mitad Oeste de las concesiones N° 226, 202, y 178 que, según expte N° 0584-005379/2014 de la Dirección de CATASTRO, se describe como: parcela de 4 lados, que partiendo del esquinero Suroeste, Vértice D con ángulo de 89° 52" 0" y rumbo Noreste hasta el vértice A mide 402,67 mts (lado D-A-) colindando con Camino Publico; desde el vértice A con ángulo de 90 ° 2" 0" hasta el vértice B mide 754,79 mts. (Lado A-B), colindando con parcela 403-5418; desde el vértice B con ángulo de 90° 10 "0" hasta el vértice C mide 401,42 mts. (Lado B-C) colindando con la parcela 403-5319; desde el vértice C con ángulo 89° 56" 0" hasta el vértice inicial mide 756,23 m (lado C-D-), colindando con camino Público, cerrando la figura con una superficie de 30 hs. 3.747 mts. 2, a nombre de MONDINO ELSA MARIA. Descripción del inmueble según plano para usucapir: "ubicado en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Liniers, Colonia ARIAS, designado como LOTE 292156-555001, que se describe como parcela de 4 lados, que

partiendo del esquinero Sur Oeste, vértice D con ángulo de 89°50m 00s y rumbo Noreste hasta el vértice A mide 402,67 metros (Lado D-A) colindando con camino Público, desde el vértice A con ángulo de 90°02m 00 y rumbo Sureste hasta el vértice B mide 754,79 metros (Lado A-B), colindando con la parcela 403-5418 (de PETRICH Maria del CARMEN, PETRICH VICTOR HUGO y PETRICH ROSANA MABEL – matrícula 267.741 – cuenta N° 19-06-0257537/7); desde el vértice B con ángulo de 90°10mts.00" hasta el vértice C mide 401,42 mts. (Lados B-C) colindando con la parcela 403-5319 (de AGROHAN S.A. – matrícula 381.791 – cuenta N° 19-06-0456403/8); desde el vértice C con ángulo de 89°56 mts.00" hasta el vértice inicial D mide 756,23 metros (lado C-D) colindando con camino público, cerrando la figura con una superficie de 30 ha 3747 m2.- OFICINA, 08/04/2024.-

C: 1045 \$ 24.037,00 e. 08 y v: 17 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "ROSALES JULIO DOMINGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 377959/21, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. JULIO DOMINGO ROSALES D.N.I 12.550.087. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 18 de Abril de 2.024

C: 1046 \$ 4.060,00 e. 08 y v: 13 May.

El Juzgado de Competencias Múltiples de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "YED, Carlos Abraham S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 408.756/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto del Sr. Carlos Abraham YED, DNI N° 7.669.443, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 11 de ABRIL de 2024

DR. FERNANDO SCARSO  
Secretario Civil del Juzgado Civil

C: 1047 \$ 3.300,00 e. 08 y v: 13 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "GAGLIARDI ELISA S/ SUCESION AB INTESTATO EXP 405107/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante SRA. GAGLIARDI ELISA, DNI N° 792.143 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 15/12/2023

C: 1048 \$ 3.167,00 e. 08 y v: 13 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Jueza Subrogante, Prosecretaria a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: DOÑA ALCARAZ MARIA FLORENTINA, DNI N° 3.108.958.- en los autos: EXP 306068/17 "LUCERO, GREGORIO ALFREDO Y ALCARAZ MARIA FLORENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de MARZO de 2024

C: 1054 \$ 3.927,00 e. 08 y v: 13 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste

Benavidez, Jueza; Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados EXP 290552/15 "ARRIETA, GRACIELA ELINA C/ OROZCO, MARÍA AMALIA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en Depto. Juan M. de Pueyrredón de la Pcia. De San Luis, en calle La Merced N° 1648- B° La Merced Ciudad Capital de San Luis designado como Lote 28, de la mza. B, fracción 1 del Plano de loteo, con Sup. De 296,10 m2. Inscripto en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, bajo el Padrón 26383, inscripto al Tomo 14 (2° secc.) de Capital F° 411 N°1532, Plano de Mensura 1/162/12, a nombre de María Amalia Orozco viuda de Mercado, con los siguientes límites: Este: Martín Cadelago, Padrón 26384, rec. Capital, parcela 9; Norte: calle French; Oeste: Barbarito Pereyra, padrón 26382, rec. Capital, parcela 9; Sur: calle La Merced. Según plano de mensura para Prescripción Adquisitiva N° 1/162/12, de fecha 02/04/2012, confeccionado por el Agrimensor Guillermo Daniel Aguado. Emplazándose por el término de QUINCE DIAS a los titulares registrales, Sra. MARIA AMALIA OROZCO Viuda de MERCAU, sus herederos y/o sus sucesores y/o los que se crean con derecho respecto del inmueble, para que comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento previsto en los Arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. Asimismo, dentro de CINCO DIAS, deberán comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).

San Luis, 13 de septiembre de 2023.-

C: 1055                      \$ 6.562,00                      e. 08 y v: 10 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "JOFRÉ DOMINGA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 405161/23, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA DOMINGA JOFRÉ D.N.I. N° 4.020.558, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 15 de marzo de 2024.-

C: 1056                      \$ 3.566,00                      e. 08 y v: 13 May.

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de San Luis, Dra. Mariana Sorondo Ovando, Juez, Secretaria de la Dra. Griselda Zanotelli, en los autos caratulados "FUNES GREGORIO RAUL C/ MEDINA MOQUETE YDELMIS TAINA S/ DIVORCIO" EXP 382983/22, notifica a la Sra. MEDINA MOQUETE YDELMIS TAINA, Pasaporte SC N° 681.534, que en fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se ha dictado Sentencia de DIVORCIO VINCULAR, a continuación se transcribe la resolución de autos: "SENTENCIA DEFINITIVA NÚMERO: CIENTO NOVENTA Y SEIS Villa Mercedes, San Luis, veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.- AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "FUNES GREGORIO RAUL C/ MEDINA MOQUETE YDELMIS TAINA S/ DIVORCIO" EXP 382983/22, traídos a despacho a fin de dictar Sentencia Definitiva.- Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO... Por lo dicho, lo dispuesto en los art. 435, 437, 438, 480 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, 229, 230 y 232 del CPFNyA y 160 y 163 del CPCC.- FALLO: 1) DECRETANDO EL DIVORCIO de los Señores FUNES GREGORIO RAUL, DNI N° 20.137.180, y MEDINA MOQUETE YDELMIS TAINA, PASAPORTE SC N° 681.534, cuyo matrimonio se celebró en ésta ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, en fecha 28 de septiembre del año 2012, encontrándose inscripto al TOMO 260, ACTA 189, FOLIO 32, AÑO 2012, de esa oficina; en los términos de los arts. 437, 438 y ccdtes. del Código Civil y Comercial de la Nación.- 2) Disponer la recuperación de la aptitud nupcial de los mismos y la cesación de la vocación hereditaria recíproca (arts. 435 y 2437 del Código Civil y Comercial de la Nación).- 3) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda (11/03/2023) conforme lo establecido por los artículos 480 del Código Civil y Comercial de la Nación y 147 del Código Procesal Civil y Comercial.- 4) Sin costas atento la intervención oficiosa de la Sra. Defensora de Pobres, Encausados y Ausentes, Mat. Civil, Dra. Alejandra Judith Guerra Abadie, y de la Sra. Defensora de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil en carácter provisoria de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Lorena Susana Coria. 5) Firme que se encuentre la presente,

librese oficio con las formalidades de ley para la toma de razón en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, y CORRASE VISTA al Órgano Contralor de Tasas Judiciales, a sus efectos.- 6) PROTOCOLICÉSE - NOTIFIQUESE a las partes al domicilio real por cédula postal y atento el domicilio desconocido de la Sra. Medina Moquete Ydelmis Taina, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en las formas y prescripciones establecidos en los Arts. 146 y 147 del CPCC y 281 del CPFNyA, a cargo de la profesional interviniente, y a la Fiscalía Multifuero al domicilio electrónico constituido a cargo del Área de Comunicaciones de la OGU, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 31 del CPFNyA.- DESE COPIA-OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-"FDO. DRA. MARIANA SORONDO OVANDO. JUEZ.-

Villa Mercedes, San Luis, 26 de marzo de 2024.-

ANA R. DEMARCH  
Prosecretaria

C: 1057                      \$ 12.452,00                      e. 08 y v: 10 May.

La Dra. GABRIELA RAMOSCA, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de San Luis, Prosecretaria Dra. MARIA FLORENCIA PUERTO, en EXP 399910/23 "CAMARGO JORGE ALDO S/POSESIÓN" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Santa María s/n de la localidad de Quines, departamento Ayacucho (San Luis), inscripto al padrón N° 125 de Quines, receptoría Ayacucho, con una superficie de 6817,61 m2 con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 7/1/2023 para que tomen intervención que le corresponde en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

San Luis, 6 de MAYO de 2024.

C: 1059                      \$ 4.187,00                      e. 08 y v: 10 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de SAN LUIS, (Capital), a cargo de la Dra. IBAÑEZ GERALDINA INES (Dra.) JUEZ/A, Secretaria de la Autorizante, en los autos EXP 296496/16 TORRES, JACINTO CARMELO Y SOSA, MARIA ONORATA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ONORATA SOSA DNI 01.593.820 y de JACINTO CARMELO TORRES DNI: 3.224.343.- bajo apercibimiento de ley.- SE TENGA PRESENTE.-

San Luis, 15 de Abril de 2024.-

C: 1061                      \$ 3.927,00                      e. 08 y v: 13 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad-Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "GOMEZ HORACIO Y GOMEZ MABEL INOCENCIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 402137/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. GOMEZ HORACIO D.N.I. N°7.879.349 y GOMEZ MABEL INOCENCIA D.N.I. N°11.281.113, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 26 de abril de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 1062                      \$ 3.813,00                      e. 08 y v: 13 May.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa a GENNEIA S.A, CUIT 30- 66523411-4, a través de su consultora ambiental, la Lic. María Laura Muñoz Cadenas, (Mat. RUCEIA N° 011), para el proyecto de instalación de un Parque Solar Fotovoltaico y Línea

de Alta Tensión, ubicado sobre Ruta Nacional N°146, a una distancia de 16 km al norte de la ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N°0000-1090241/20), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas del Programa Control y Monitoreo Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@gmail.com](mailto:areaimpactoambiental@gmail.com)

C: 1063 \$ 5.118,00 e. 08 y v: 10 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la II Circunscripción judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.) a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez – Juez, secretaria del autorizante en autos caratulados. EXP 382944/22 "GIOVANNONI CARLOS ALBERTO, FARIAS EZEQUIEL MATIAS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por quince días a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en Av. Hilario cuadros y Pueyrredón (sin inscripción domini) con una superficie total de 449, 29 m2. Conforme surge del plano de mensura aprobado provisoriamente por la dirección de Geodesia y catastro bajo el N° 3-361-21. De fecha 22/10/21. Colindantes: Al sur y al Este con la calle Hilario Cuadros, al Oeste con calle Pueyrredón y al límite Norte con padrón 01-70045 a nombre de impstat S.A. a los efectos de que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda, opongán excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que los represente conforme lo normado en el Art. 343 del CPCYC.

Villa Mercedes, San Luis, 04 de Marzo de 2024.

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 1064 \$ 4.890,00 e. 08 y v: 10 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo- Juez Titular, Prosecretaría del Autorizante, en autos caratulados: "LADINO MARTA DEL CARMEN C/ SCARPATI SCHMID ARNOLDO S/ POSESIÓN" EXP. 334336/18, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS al Sr. Arnoldo Scarpati L.E. N° 4.648.364 y sus herederos y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Juan Martín de Pueyrredón, partido La Capital, lugar calle Marcelino Poblet N° 514, Ciudad de San Luis, que conforme plano de mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva N° 1/322/18 de fecha 04 de agosto de 2018 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 29 de octubre de 2018, se designa como parcela 96 y consta de las siguientes medidas, superficie y linderos: al Norte: 12,15 metros y linda con Beatriz de los Ángeles Sosa Albornos Padrón 46214, Rec. Capital, Parcela 8 Plano 1/17/85; y Gobierno de la Provincia de San Luis Padrón 46215, Rec. Capital, Parcela 9 Plano 1/17/85; al Sur: 7,00 metros y linda con Calle Marcelino Poblet, al Oeste: 30,10 metros y linda con Sergio Daniel Calderón Ríos Padrón 852857, Rec. Capital, Parcela 36 Plano 1/3147/65; y en el costado Este 29,69m y linda con Oscar Rubén Benites Padrón 852855, Rec. Capital, Parcela 34 Plano 1/3147/65, Superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO metros cuadrados (295 m2).; para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

C: 1066 e. 08 y v: 10 May.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes el Estudio de Impacto

Ambiental presentado por ATIS GROUP S.A, CUIT 30-71534082-4, a través de su representante legal, la Sra. Yesica Natalia Moyano, y cuya consultora ambiental es la Lic. Gisela Borgatello, RUCEIA N°021, para el montaje de una antena telefónica en La Maroma, sitio en R.P N° 48, tras recorrer 5km al sur desde la intersección con la RP N° 188, Departamento Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N°0000-2150858/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas del Programa Control y Monitoreo Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@gmail.com](mailto:areaimpactoambiental@gmail.com)

C: 1075 \$ 5.194,00 e. 10 y v: 13 May.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que ALVAREZ KAREN CELESTE AYELEN, DNI N°39.092.450, con domicilio en 25 de Mayo N°765 ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 25 de abril del 2024.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO  
Presidente

C: 1076 \$ 3.395,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "BARBEITO MARCELO DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 403114/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. BARBEITO MARCELO DANIEL D.N.I. N°17.893.785, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 18 de abril de 2024.-

C: 1077 \$ 2.743,00 e. y v: 10 May.

La Dra. GERALDINA INES IBÁÑEZ, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, sito en la Ciudad de San Luis, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "OJEDA, MARÍA AMELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPEDIENTE N° 402626/23, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DOÑA MARÍA AMELIA OJEDA, D.N.I N° 04.192.818.

San Luis, 29 DE ABRIL DE 2024.-

C: 1078 \$ 3.205,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SUASTE FERNANDA NATALIA NIEVES S/ SUCESION AB INTESTATO-EXP 381415/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña SUASTE FERNANDA NATALIA NIEVES DNI N° 32.456.675, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaria: 29 de Abril de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 1086 \$ 3.300,00 e. 10 y v: 15 May.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes el Estudio de Impacto Am-

biental presentado por la empresa Generación Eléctrica Argentina Renovable I (GEAR I S.A.), CUIT N° 30-71592816-3, a través de su responsable legal, Sr. Ariel Costanzo y cuyo consultor ambiental es el Ing. Bruno del Olmo (Mat. RUCEIA N° 55) para el proyecto "Parque Eólico y Línea de alta tensión San Luis Norte", situado sobre Ruta Nacional N° 146, próximo al paraje Toro Negro, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N°0000-4030256/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas del Programa Control y Monitoreo Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@gmail.com

C: 1087 \$ 5.175,00 e. 10 y v: 13 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "PUERTAS ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 398029/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la SRA. ROSA PUERTAS D.N.I. N° 14.144.134, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de MARZO de 2024.-

C: 1088 \$ 3.642,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: "SANGUINETTI ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 410442/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta SANGUINETTI ALEJANDRA DNI N°13.169.628, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 6 de mayo de 2024.-

C: 1089 \$ 3.870,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 330576/18 "SOSA PRUDENCIA ELISIA Y VILLEGAS PAULINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes DON VILLEGAS PAULINO DNI N° 6.301.403 Y DOÑA SOSA PRUDENCIA ELISIA DNI N° 4.299.733. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 30 de Abril de 2024

C: 1090 \$ 3.642,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la ciudad San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. GOMEZ NATALIA HEDY, en los autos caratulados "COSENTINO ROSA Y ALLENDE VICENTE PEDRO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO Expete. N° 390655/22", cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de la Sra. COSENTINO ROSA DNI N° 8.207.042 y del Sr. ALLENDE VICENTE PEDRO DNI N° 6.463.706, bajo apercibimiento de ley.

En la ciudad de San Luis, 23 de febrero de 2024

C: 1091 \$ 4.060,00 e. 10 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria del Autorizante en autos caratulados: "FUNES SÁNCHEZ SABINA MARÍA LUZ Y OTROS C/ FUNES JUAN ESTEBAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP 374022/21, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a JUAN ESTEBAN FUNES y/o sus SUCESORES Sres CLARA JULIA FERRAMOLA DE FUNES; SELVA ADOLFINA FUNES DE CORTES, LILA LUCIA FUNES DE MAINO, JUAN ESTEBAN FUNES Y HECTOR TRANSITO

FUNES y/o CUALQUIER OTRA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble individualizado y determinado por el Plano de Mensura N° 1/183/21, sito en la localidad de Potrero de los Funes, Departamento Juan Martin de Pueyrredon, Provincia de San Luis, con frente al sureste por calle publica Urbano J. Núñez, y colindando al suroeste con Juan Esteban Funes, al Noroeste con Nestor Arturo Ivanini y Marta Susana Ivanini, al Noreste con Petrolina Joffre y Hector Transito Funes Con una superficie de 698,04 M2 designado como parcela N° 61 del plano aprobado bajo el número 1/183/21, suscripto por el agrimensor JUAN CARLOS NOGUEIRA, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 1/183/21, con fecha 12 de MAYO de 2021. con inscripción de dominio al Tomo 122 (A) de Capital Folio 546 Numero 619, Nomenclatura Catastral Padrón N° 600426 y 600427 de la Receptoría Capital, Partido del Chorrillo, Depto. Juan Martin de Pueyrredon de la Provincia de San Luis, a los fines de que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. La citación es para que dichas personas comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso en un plazo de QUINCE DIAS, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. San Luis, 11 de Abril de 2024

C: 1092 \$ 8.956,00 e. 10 y v: 13 May.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 403805/23 "ARMELLINI TERESA BEATRIZ, PEDERNERA SANTIAGO CRISPIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMELLINI TERESA BEATRIZ, D.N.I. 4.559.456 y Sr. PEDERNERA SANTIAGO CRISPIN, D.N.I. 6.800.843.

Villa Mercedes, San Luis, 24 de abril de 2024

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 1093 \$ 3.370,00 e. y v: 10 May.

## REMATES

Boletín Oficial de la Provincia de San Luis

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 24/05/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Mayo de 9 a 16hs.: SERRANO BUTVILOFSKY JORGE LUIS DAVID; FIAT SIENA EL 1.4 /2017; Dominio AC067EL; Base \$5.190.000.-De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 27/05 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/04/2024.

EDUARDO ALBERTO RADATTI  
Martillero Público Nacional

C: 1094 \$ 6.277,00 e. y v: 10 May.